BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.680 | EDICION DE 76 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 7 de Octubre de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el en el día 6 de Octubre de 1936

Por avisos varios	2.733.—
" marcas	240.—
" adicional de marcas . . .	38.—
" suscripciones	50.—
" venta de boletines	16.—
Total	3.077.—

Carlos Casal
Jefe

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0 50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ley N.º 12.302. — Elevando al rango de Embajada a la representación diplomática Argentina en Alemania.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1.º — Elévase al rango de Embajada, la categoría de la representación diplomática permanente de la República, ante el Gobierno de Alemania.

Art. 2.º — Los gastos que implique el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a la misma, hasta tanto se incluyan en el presupuesto general de gastos.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el N.º 12.302.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín Oficial y en el Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Oficializando Escuelas de Enfermeras

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.601. — 1.368. — R. 13. — Vistas estas actuaciones, por las cuales la Sociedad de Beneficencia de la Capital, solicita la oficialización de las Escuelas de Enfermeras "Cruz Argentina" que funcionan en el Hospital de Niños, Hospital Rivadavia, Instituto de Maternidad y Casa de Expósitos, dependientes de dicha Sociedad, a efecto de dar validez nacional a los títulos que expiden las referidas escuelas, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente acceder a la oficialización solicitada en virtud de la eficiente enseñanza que importan dichas escuelas, cuyo funcionamiento regular asegura la preparación de buenas enfermeras, tan necesarias para la atención inmediata del enfermo;

Que en el país no existe institución oficial que llene exigencia social tan apremiante;

Que de las diversas informaciones producidas, surge la conveniencia de que el contralor de la enseñanza de las citadas escuelas, dependa directamente de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase con validez nacional, los títulos de enfermeros que expidan las Escuelas de Enfermera "Cruz Argentina", que funcionan en el Hospital de Niños, Hospital Rivadavia Instituto de Maternidad y Casa de Expósitos, dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, las que estarán bajo el contralor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2.º — Los programas a los cuales han de ajustar la enseñanza dichas escuelas, serán proyectados por los Jefes o Directores de los Institutos en que funcionen las escuelas de enfermeras, y sometidos a la aprobación de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 3.º — Los títulos que expidan dichas escuelas, habilitarán con preferencia, a sus poseedoras para aspirar a empleos de enfermeras en los servicios de hospitales nacionales y para el ejercicio de la profesión en el público.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Creando la Inspección Técnica General de Incorporados

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.715. — 1376. — Visto el Decreto de fecha 17 de abril de 1935, por el que se crea un Cuerpo de Inspectores, para la enseñanza incorporada dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la organización de la Inspección de Enseñanza Incorporada, de acuerdo a los conceptos establecidos por el Poder Ejecutivo, en el Mensaje dirigido al H. Congreso de la Nación, de fecha 23 de septiembre del corriente año, con motivo del proyecto de ley sobre subvención a la enseñanza particular;

Que, como se manifiesta en dicho Mensaje, la organización de la Inspección de la Enseñanza Incorporada debe realizarse en forma análoga a la que el H. Consejo Nacional de Educación, tiene establecida para las escuelas particulares dependientes de dicha repartición;

Que dicha organización, consulta la conveniencia de adaptar la Inspección creada por el mencionado Decreto de fecha 17 de abril de 1935, a las particularidades privativas del género de enseñanza a que se ha de aplicar;

Que tanto el ordenamiento administrativo de las tareas del Cuerpo de Inspectores, como la reglamentación de las funciones técnicas encomendadas a los mismos deben ser objeto de un estudio previo especial, que aseguren su eficiente funcionamiento;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, directamente dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Nómbrase en comisión, al profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Adrogué, doctor Aurelio García Elorrio, para que organice dicha Inspección Técnica General, de acuerdo a las normas establecidas en los considerandos que preceden y para que proyecte y eleve al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dentro del término de seis meses, el Reglamento Orgánico de la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Marina

Pensión a doña María Catalina Aguerriberry de Mendieta

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936

82.234. — 320. — Vistas las constancias del presente expediente (4-M-14.436|1935), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora María Catalina Aguerriberry de Mendieta, en su carácter de viuda del suboficial principal, torrero primero (retirado) Ramón S. Mendieta, la pensión mensual de ciento setenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 176,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 8 de mayo de 1935, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Orden general de pago N.° 156|936

Buenos Aires, Julio 6 de 1936

20.594. — 478. — Atento a las adjudicaciones efectuadas por el Consejo Administrativo de la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina con arreglo a las facultades que le son propias, adjudicaciones que se detallan en las Ordenes de Compra 4 E. U.; 5 E. U.; 6 E. U.; 7 E. U.; 8 E. U.; 9 E. U.; 10 E. U.; 11 E. U. y 12 E. U. del año 1936, inclusives, cuyas copias se agregan, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la entrega de los recursos pertinentes a la Comisión Naval Argentina en los EE. UU. de Norte América, a favor de quien están extendidas esas Ordenes de Compra, para colocarla así en condiciones de abonar oportunamente esas adquisiciones que le han sido encomendadas, justipreciadas en la cantidad de o$a. 21.847.92;

Que a la Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda se le ha dado la intervención pertinente con arreglo a las disposiciones que rigen sobre el particular, adjuntándose al presente el Formulario N.° 140 para disponer la transferencia de la moneda extranjera necesaria;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto N.° 64.816, de fecha 31 de julio de 1935, la diferencia de cambio entre el tipo par y el de costo de los giros en moneda extranjera que se dispongan para atender pagos en el exterior, se imputará a la cuenta especial "Ministerio de Hacienda — Margen de cambio — Acuerdo noviembre 28 de 1933 y Decreto marzo 14 de 1934";

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Embajada Argentina en Wáshington se haga entrega a la Comisión Naval Argentina en los EE. UU. de Norte América, de la cantidad de (o$a. 21.847.52) veintiún mil ochocientos cuarenta y siete dólares americanos con noventa y dos centésimos, para atender el pago de las adquisiciones que le han sido dispuestas por las Ordenes de Compra que se han enumerado en el preámbulo del presente y cuyos importes parciales se detallan:

Orden de Compra N.°	4 E.U-1936	o$a.	3.800.—
" " " "	5 E.U-1936	"	150.—
" " " "	6 E.U-1936	"	8.181.68
" " " "	7 E.U-1936	"	593.05
" " " "	8 E.U-1936	"	2.303.—
" " " "	9 E.U-1936	"	37.17
" " " "	10 E.U-1936	"	5.014.52
" " " "	11 E.U-1936	"	1.741.—
" " " "	12 E.U-1936	"	27.50
			o$a. 21.847.92

Art. 2.° — La cantidad de (m$n. 65.779.71) sesenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, equivalente de o$a. 21.847.52, justipreciados al cambio de $ 301.08 m|n. c|100 o$a., incluído el 1 % de comisión, más la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional, estimada para atender los gastos de cable que se produzcan con motivo del giro aludido, que forman un total de ($ 65.804.71 m|n.) sesenta y cinco mil ochocientos cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional, se imputará en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA - AÑO 1936

ANEXO "G"

Inciso 14, Item 1, Partida 2

				m$n.
O|C. 4-E.U., o$a.	3.800.—			5.287.15

Inciso 14, Item 3, Partida 3

O|C. 9-E.U., o$a.	37.17	m$n.	51.72	
O|C. 12-E.U., "	27.50	"	38.26	89.98

Ley N.° 11.378 - Crédito Ejercicio 1936

O|C. 5-E.U., o$a.	150.—			208.70

Ley N.° 12.255 - Crédito Año 1936

O|C. 6-E.U., o$a.	8.181.68	m$n.	11.383.62	
O|C. 7-E.U., "	593.05	"	825.14	
O|C. 8-E.U., "	2.303.—	"	3.204.29	
O|C. 10-E.U., "	5.014.52	"	6.976.98	
O|C. 11-E.U., "	1.741.—	"	2.422.35	24.812.38
Total . . . o$a.	21.847.92			30.398.21

Inciso 14, Item 4, Partida 17

		m$n.
Calculado para gastos de cable		25.—
Cuenta especial "Ministerio de Hacienda — Margen de cambio — Acuerdo 28|11|1933 y Decreto 14|3|1934" — Diferencia de cambio entre el tipo par y el del día .... o$a.	21.847.92	35.381.50
	m$n.	65.804.71

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a favor de doña Sara Fridmann de Reyna

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.095. — 483. — Vistas las constancias del presente expediente (1-R. 1579-935), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Sara Fridmann de Reyna, en su carácter de viuda del Suboficial Primero Artillero (retirado) Eduardo Reyna, la pensión mensual de ciento sesenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 165.25 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 2 de enero de 1935, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), Título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Nombrando Auxiliar 7.° en el Servicio de Transportes Nacionales, al ciudadano César Rafael Castillo.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.096. — 484. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Servicio Comercial de Transportes Nacionales, Auxiliar 7.° (13|1|5) al ciudadano César Rafael Castillo (Cl. 1904, D. M. 1, M. I. 76.336).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia para residir en Brasil al Cap. de Navío (R.) Tadeo Méndez Saravia.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.324. — 485. — Visto el presente expediente (4-M. 14.367|936),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de diez y seis días, para residir en los Estados Unidos del Brasil, y a partir del 21 del corriente mes, al Capital de Navío (R.) Tadeo Méndez Saravia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese previa reposición de sellos.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión a favor de doña Elena Esteves de Ballesteros.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.325. — 486. — Vistas las constancias del presente expediente (4-B. 11.708|936), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista doña Elena Esteves de Ballesteros, la parte de pensión que por Decreto de fecha 21 de junio de 1912, se acordó a Aníbal Ciríaco, Alejandro Balbino, Atilio Isabel, Eduardo Bartolomé y Leonor Alejandra Ballesteros, y que ha dejado de corresponder por haber llegado a la mayoría de edad los primeros y haber contraído enlace la última, con fecha 2 de noviembre de 1915, 31 de marzo de 1920, 8 de julio de 1923, 24 de agosto de 1929 y 24 de febrero de 1930 respectivamente, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde las mencionadas fechas de conformidad con las disposiciones de los artículos 5.° y 6.°, Título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión a favor de la señorita Meichina Di Tieri, en concurrencia con su señora madre, doña Sabia Rosa Santilli de Di Tieri.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.326. — 487. — Vistas las constancias del presente expediente (4-D. 10.542|936), attento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Meichina Di Tieri, pensionista de la Armada, en concurrencia con su señora madre, doña Sabia Rosa Santilli de Di Tieri, la parte de pensión que por Decretos de fecha 4 de junio de 1929 y 26 de julio de 1934, se acordó a Antonio Di Tieri, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a la mayoría de edad con fecha 27 de mayo de 1935, debiendo ser considerada la presente acumulación, a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Nombrando al Teniente de Navío (R.) Juan A. P. Agresti, para prestar servicios en la Dirección General Adm. (División Transportes).

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.327. — 488. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General Administrativa (División Transportes) al Teniente de Navío (retirado) Juan A. P. Agresti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Nombrando profesores en la Escuela Naval Militar

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.328. — 489. — Debiendo iniciarse el 1.° de agosto próximo, el 2.° curso acelerado en la Escuela Naval Militar, y siendo necesario contemplar la situación creada por las nuevas necesidades debidas al aumento del número de cadetes, y visto lo informado en el expediente 1-E. 4500|936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir del 1.° de agosto del corriente año, en la Escuela Naval Militar, con imputación al inciso 4.°, ítem Personal Docente, partida global 2, a los siguientes profesores:

De análisis matemáticos, dos horas clases semanales, al doctor José B. Collo (Cl. 1887, D. M. 19, M. I. 1.091.830); de trigonometría esférica y astronomía, tres horas clases semanales, al ingeniero Miguel Rodríguez (Cl. 1893, D. M. 2, M. I. 174.463); de física, cinco horas clases semanales, a don Alejandro Nogués (Cl. 1907, D. M. 53, M. I. 3.405.221); de artillería, cuatro horas clases semanales, al Capitán de Fragata (R.) Juan C. Merigoi (Cl. 1891, D. M. 2, M. I. 178.799); de historia y castellano, dos horas clases semanales, al Capitán de Fragata (R.) Héctor R. Ratto (Cl. 1892, D. M. 68, M. I. 796.886); de inglés, dos horas clases semanales, a don Mauricio Kino (Cl. 1883, D. M. 2, M. I. 205.832); de análisis matemático, cuatro horas clases semanales, a don Juan M. Alessi (Cl. 1901, D. M. 1, M. I. 34.704); de química, dos horas clases semanales, al doctor Alfredo F. Lamas (Cl. 1888, D. M. 19, M. I. 1.091.824); de metales y material, dos horas clases semanales y de cálculos matemáticos, cuatro horas clases semanales, al Teniente de Navío (R.) Wáshington F. Basualdo (Cl. 1891, D. M. 19, M. I. 1.085.055) y de dibujo, cuatro horas clases semanales, al Ingeniero Maquinista de 2a. (R.) Ricardo J. González (Cl. 1898, D. M. 2, M. I. 202.916).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Orden general de pago número 158, año 1936

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

20.645. — 490. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan, la cantidad de $ 27.113.23 m|n. (veintisiete mil ciento trece pesos con veintitrés centavos moneda nacional), en concepto de provisiones varias al Ministerio de Marina, en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad precitada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina - 1936

Inciso 14, ítem 3, partida 1:	
1—Estrabou y Cía.	5.438.23
Inciso 14, ítem 3, partida 8:	
2—Dirección General de Arsenales de Guerra	21.675.—
	27.113.23

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden general de pago número 161, año 1936

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

20.646. — 491. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la cantidad de veinticuatro mil quinientos noventa y un pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 24.591.08 m|n.) en concepto de haberes de Retirados y Pensionistas de la Aramada en el Interior, por el mes de julio de 1936, debiendo imputarse la cantidad precitada como sigue:

			m$n.
1—Pensionistas de Marina. Interior. Julio:			
Anexo J, Inciso 2, Item 1	930.—		
Anexo J, Inciso 2, Item 2	7.547.61		
	8.477.61		
A deducir para Rentas Generales	57.81		8.419.80
2—Retirados de Marina. Interior. Julio:			
Anexo J. Inciso 2, Item 3	16.191.28		
A deducir para Rentas Generales	20.—		16.171.28
			24.591.08

Art. 2.° — La cantidad de $ 77.81 m|n. (setenta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional) que se ha deducido por cargos, se acreditará a la Cta. "Rentas Generales".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Suboficial Principal Torrero Francisco Bisso

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.443. — 492. — Visto el presente expediente (4. B. 24.982|935) y encontrándose el Suboficial Principal Torrero Francisco Bisso, comprendido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud al Suboficial Principal Torrero Francisco Bisso (Cl. 1888, D. M. 2, M. I. 179.211), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años y once meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Cabo Principal Maquinista Antonio Da Cruz Forte

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.444. — 493. — Visto el presente expediente (4. D. 12.817|936) y encontrándose el Cabo Principal Maquinista Antonio Da Cruz Forte, comprendido en el artículo 3.°, inciso 1.°, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856, y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista Antonio Da Cruz Forte, (Cl. 1891, D. M. 24, M. I. 1.419.199), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y doce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.°, inciso 1.°, y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga licencia para residir en Europa al Ingeniero Maquinista de 1a., Guillermo Horaczek.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.445. — 494. — Visto el presente expediente (4 H. 14.470|936),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para desidir en Europa, al Ingeniero Maquinista de 1ra. (retirado) Guillermo Horaczek.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, para a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento personal en el Servicio de Transportes Nacionales

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.446. — 495. — Visto lo manifestado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina en expedientes 1-A. 5481 y 5482|936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Servicio Comercial de Transportes Nacionales, con anterioridad al 21 de abril del corriente año, Oficial 3.° (Capitán) 13-1-1 al Auxiliar 7.° 13-1-5- Ernesto Raúl Juan Roux (Cl. 1905, D. M. 2, M. I. 186.652) y con anterioridad al 1.° de febrero ppdo. Oficial 7.° 13-1-2, al siguiente personal: (1er. Oficial Piloto), al Auxiliar 7.° 13-1-5, Juan Carlos Alegre (Cl. 1901, D. M. 3, M. I. 305.128) y al Auxiliar 8.° 13-1-6, Manuel Francisco García Segret (Cl. 1904, D. M. 2, M. I. 204.347); y (1er. Maquinista), al ciudadano Antonio Antonelli (Cl. 1893, D. M. 3, M. I. 323.599).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 160 — Ejercicio 1936

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

20.697. — 496. — Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación en los adjuntos documentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 526.06 m|n. (quinientos veintiséis pesos con seis centavos moneda nacional) en concepto de reintegros por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de descuentos indebidos al personal de la Armada que se expresa más abajo; debiendo imputarse el importe de referencia a la cuenta especial "Acuerdo 14 de julio de 1931 — Ministerio de Marina — Art. 28", y de acuerdo al detalle que sigue:

		m$n.
1—Gilbert Martín. — P. G. Marítima, 50 o|o sobre $ 88.— m|n. de sueldo por el mes de abril de 1931, deducido el 5 o|o para la C. N. J. y P. C. — Expediente 3 -G- 22.085 de 1936		39.60
2—Doria José J. — P. G. Marítima, 50 o|o sobre $ 200.— m|n. de sueldo por el mes de septiembre de 1935, deducido el 8 o|o para la C. N. J. y P. C. — Expediente 3 -D- 22.084|936		84.—
3—Otero Ricardo. — Arsenal Naval Buenos Aires, suma descontada indebidamente en el mes de agosto de 1930. — Expediente 3 -O- 20.773|936		4.55
4—Cagnoni Agustín. — Primera Región Naval, liquidado sueldo vacante en ajuste general mes de mayo de 1929. — Expediente 3 -C- 20.775|936		106.40
5—López Juan P. — Comandancia Martín García, suma liquidada como suello vacante por el mes de febrero de 1930. — Expediente 3 -L- 20.774|936		35.47
6—División de Hidrografía. — Expediente 3 -C- 20.777|936. — Aggio Fidel, 50 o|o sobre haberes del mes de abril de 1930	49.88	
Pérez Manuel, íd., íd., íd.	49.88	99.76
7—Hospital Naval La Plata, 3 -C- 20.776|936. Girolamo Antonio, descuentos indebidos mes mayo de 1930	35.47	
Bulens Santiago, íd., íd., íd.	45.60	81.07
8—Escuela de Mecánica. — Expediente 3 -C- 20.772|936. Vidal Manuel descuentos indebidos 50 o|o por mayo de 1930	18.05	
Ogawa Teizo, sueldo liquidado como vacante por mayo 1930	57.16	75.21
		526.06

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 163, Año 1936

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

20.699. — 497. — Vista la adjunta liquidación, practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 5.655.79 m|n. (cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional) con destino al pago de jornales por el mes de marzo de 1936, debiendo imputarse la cantidad precitada como sigue:

Presupuesto de Marina - 1936

	m$n.
Inciso 14, ítem 4, partida 16	3.670.—
Inciso 14, ítem 5, partida 18	413.—
Inciso 14, ítem 7, partida 1	532.10
Ley 12.255, Crédito año 1936	690.69

Departamento de Marina - 1936

(Anexo L, Plan de Trabajos Públicos 1936, Acuerdo febrero 17|936, Decreto N.° 76.867):	
Inciso 8, ítem 1, partida 16	350.—
(Cta. C. G. N., Inc. 8, ítem 1, partida 21)	
	5.655.79

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago número 164, Año 1936

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

20.722. — 498. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 2.063.031.43 m|n. (dos millones sesenta y tres mil treinta y un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional) en concepto de haberes del personal militar de la Armada por el mes de julio del año en curso; debiendo imputarse el importe de referencia como sigue.

Presupuesto de Marina — 1936

	m$n.
Inciso 1, ítem P. Superior	548.045.50
Inciso 1, ítem A. D. P. Sup., partida 1 . . .	101.935.—
Inciso 1, ítem A. D. P. Sup., partida 2 . . .	11.230.88
Inciso 1, ítem A. D. P. Sup., partida 3 . . .	4.152.73
Inciso 1, ítem A. D. P. Sup., partida 4 . . .	7.440.—
Inciso 1, ítem A. D. P. Sup., partida 5 . . .	19.318.20
Inciso 1, ítem P. Subalt.	1.108.703.20
Inciso 1, ítem A. D. P. Sub., partida 1 . . .	5.937.50
Inciso 1, ítem A. D. P. Sub., partida 3 . . .	54.468.—
Inciso 1, ítem A. D. P. Sub., partida 4 . . .	14.055.—
Inciso 1, ítem S. Enseñanza, partida 1 . . .	125.—
Inciso 1, ítem S. Enseñanza, partida 2 . . .	500.—
Inciso 14, ítem 1, partida 1	55.000.—
Inciso 14, ítem 1, partida 2	72.578.—
Inciso 14, ítem 6, partida 3	2.000.—
Ley 12.255	12.321.78
Decreto Nro. 16.301 del 23 agosto de 1935, prorrogado para 1936 por Decreto Nro. 77.412, insistido por Decretos Nros. 73.335 y 81.019, Ley 11.378	45.220.64
	2.063.031.43

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 166, Año 1936

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

20.723. — 499. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, referente al expediente 3 -S- 23.523|935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la Empresa Constructora "Nicolás Seminara y Cía", la cantidad de pesos 6.544.61 m|n. (seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional) en concepto de intereses por mora en el pago de certificados de obras; debiendo imputarse dicho importe al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, puesta en vigencia por la Ley N.° 12.237, y conforme al detalle que sigue:

	m$n.
Empresa Constructora "Nicolás Seminara y Cía." Intereses por mora en el pago del certificado por valor de $ 24.317.57 m|n. desde julio 8 de 1929 a enero 19 de 1933, y a razón del 5 o|o	4.297.21
Empresa Constructora "Nicolás Seminara y Cía. Intereses por mora en el pago de certificados por valor de $ 12.737.57 m|n., desde julio 10 de 1929 al 19 de enero de 1933, y a razón del 5 o|o	2.247.40
	6.544.61

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Suboficial 2.°, Artillero Francisco J. Rocha

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.541. — 500. — Visto el presente expediente (4 R. 20.816|935) y encontrándose el Suboficial Segundo Artillero Francisco J. Rocha, comprendido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Segundo, Artillero Francisco J. Rocha (Cl. 1895, D. M. 24, M. I. 1.419.299), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación pensión retiro, Teniente de Fragata (R.) Teófilo Salustio

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.542. — 501. — Vistas las constancias del presente expediente (5 -S- 1502|936) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por Decreto de fecha 19 de mayo de 1909 percibe el Teniente de Fragata (R.) Teófilo Salustio, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el Decreto del 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de veintidós años, siete meses y veinte días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a favor de doña Fortunata Felisa Luna de Pesao

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.543. — 502. — Vistas las constancias del presente expediente (4 P. 1678|936) ,atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Fortunata Felisa Luna de Pesao, en su carácter de viuda del Mecánico Maquinista Principal (retirado) Agustín Pesao, la pensión mensual de ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 89.— m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante, en la fecha de su fallecimiento, 13 de noviembre de 1935, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión a favor de la señorita Antonia Cayetana Cuenca

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.544. — 503. — Vistas las constancias del presente expediente (1 -C-4182|936), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Antonia Cayatana Cuenca, la parte de pensión acordada por Decretos de fecha 14 de noviembre de 1922 y 20 de agosto de 1928, a Josefa Cuenca, que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 23 de enero del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación, a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 6.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos y vuelva a Departamento de Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a favor de doña Isabel Arcuri de Gramajo e hijas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.545. — 504. — Vistas las constancias del presente expediente (1 -G 8020|933), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Isabel Arcuri de Gramajo, en concurrencia con su hija Rosa Isabel Gramajo y a las menores Sarah Hebe y Susana Raquel Gramajo, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Cirujano Dentista Augusto Inocencio Gramajo, la pensión mensual de doscientos treinta y tres pesos con diez centavos moneda nacional ($ 233.10 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 1.° de agosto de 1933, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales de Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Nombrando Director General del Personal, Jefes de Bases Navales y Vocal del Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y Armada.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.547. — 505. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Nómbrase: Director General del Personal del Ministerio de Marina, al señor Capitán de Navío Osvaldo Repetto; Vocal del Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y Armada, al señor Capitán de Navío Julio Cárrega; Jefe de la Base Naval de Río Santiago, al señor Capitán de Navío Gonzalo D. Bustamante; y Jefe de la Base Naval de Puerto Belgrano, al señor Capitán de Navío Adolfo E. Etchart.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando contrato arrendamiento casa calle José Evaristo Uriburu 674

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.696. — 506. — Visto el contrato de locación ad referéndum, celebrado entre el señor Director General del Material, Contralmirante Francisco Stewart en representación del Ministerio de Marina, y el señor César A. Campos, en su carácter de propietario de la casa sita en la calle José Evaristo Uriburu N.° 674, planta alta, quien cede en locación dicha finca para uso de las oficinas de la División Electricidad, y

CONSIDERANDO:

Que el edificio que actualmente ocupa no reúne las condiciones necesarias por tratarse de una casa vieja sin mayores comodidades, y que no admite reparaciones, por lo que es imprescindible la locación de un edificio apropiado;

Que en el llamo a licitación para el arrendamiento de un inmueble apropiado para la dependencia antes citada, solamente se presentó una propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato, celebrado entre el Director General del Material del Ministerio de Marina, Contralmirante Francisco Stewart y el señor César A. Campos, por el arrendamiento de la casa situada en la calle José Evaristo Uriburu N.° 674, planta alta, de esta Capital, en la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.) que se abonarán en mes vencido, por el término de un año con opción a un año más.

Art. 2.° — Impútese este gasto al inciso 14, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor, Médico del Servicio de Transportes Nacionales, doctor Antonio Oscar Etcheverry.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.768. — 507. — Habiendo sido dado de alta en la Armada como Cirujano de 1a., por Decreto N.° 85.082 de fecha 25 de junio ppdo., el doctor Antonio Oscar Etcheverry,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fecha 25 de junio del corriente año, la renuncia del cargo de Auxiliar Mayor (13-1-3), Médico del Servicio Comercial de Transportes Nacionales, presentada por el doctor Antonio Oscar Etcheverry (Cl. 1907, D. M. 2, M. I. 162.815).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a favor de doña Hectorina De Lucchi de Gaffoglio e hijos

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.769. — 508. — Vistas las constancias del presente expediente (4 -G- 8662|936), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Hectorina De Lucchi de Gaffoglio, en concurrencia con sus hijos Lucy, Aída, Adolfo Aurelio y Silvia Teresa Gaffoglio, viuda e hijos legítimos, respectiva-

mente del Suboficial Primero Enfermero (retirado) Juan B. Gaffoglio, la pensión mensual de ciento ochenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 186.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 29 de marzo de 1936, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4) título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 48.56.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales de Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Orden General de Pago número 165|936

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

20.732. — 509. — Expedientes 3 -M-21.766|936 y 3 -M- 21767|936. — Asiento N.° 1588, año 1935. — Atento a las disposiciones del Decreto número 18.963 de fecha 19 de marzo de 1936, Orden General de Pago número 359, año 1936 insistido por Decreto número 83.285, dictado en Acuerdo de Ministros del 29 de mayo próximo pasado, referente a la retención de fondos del Anexo "L" Plan de Trabajos Públicos, año 1935 destinados al pago de los compromisos contraídos durante el Ejercicio Económico de 1935 y cumplimentados con posterioridad al 31 de diciembre de dicho año;

Vistos los adjuntos Certificados por valor de $ 9.000.— y $ 25.900.— m|n. expedidos con fecha 6 del mes en curso por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, de conformidad con lo especificado en la Cláusula II del artículo 4.° del contrato concluído entre la citada Dirección General del Material y la firma K. O. Fenner con fecha 16 de Julio de 1935, contrato cuyo proyecto fué aprobado por Decreto N.° 63.365 del 12 de julio de 1935, referente a la provisión e instalación de una plancha generadora de vapor en la Usina Eléctrica Principal de la Base Naval de Puerto Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 79.767 de fecha 31 de marzo de 1936, se autoriza la continuación de las obras mencionadas, en virtud del crédito disponible retenido por el Decreto N.° 18.963 de referencia precedentemente;

Que en cumplimiento a las estipulaciones del contrato celebrado, corresponde disponer el abono del importe de los Certificados que se agregan, previa deducción del (10 o|o) diez por ciento de su valor en concepto de fondo de reparo en garantía de las obras ejecutadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la firma K. G. Fenner la cantidad de ($ 34.900.— m|n.) treinta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor de los Certificados que se agregan y de referencia en los considerandos del presente decreto, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, año 1935. — Decreto de retención N.° 18.963, del 19 de marzo 1936. — Orden General de Pago N.° 389, año 1935. — Insistido por Decreto N.° 83.285, Acdo. de Ministros del 29 de mayo 1936:

Anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 16, Cuenta Contaduría General de la Nación (inciso 8, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos, año 1935, Decreto N.° 56.868 reajustado por Decretos 65.562 y 69.718):

	m$n.
Parcial N.° 1	9.000.—
Parcial N.° 2	25.900.—
	34.900.—

Art. 2.° — Al efectuarse el pago que se dispone por el artículo anterior se deducirá la cantidad de ($ 3.490.— m|n.) tres mil cuatrocientos noventa pesos moneda nacional, en concepto al (10 o|o) diez por ciento del importe total de los Certificados que se agregan y como fondo de reparo en garantía de las obras ejecutadas, suma que se retendrá en la cuenta especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras", hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Orden General de Pago N.° 167, año 1936

Buenos Aires, Julio 12 de 1936.

20.733. — 510. — Vista la adjunta liquidación praticada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de ($ 445.496.79 m|n.) cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, en concepto de gastos generales de la Armada por el mes de abril de 1936; debiendo imputarse la cantidad precitada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina — 1936

	m$n.
Inciso 1, Item Asig. diversas, P. Superior P-5 .	8.766.—
Inciso 1, Item Asig. diversas, P. Subalterna P-4	14.418.19
Inciso 14, Item 1, partida 1	5.831.12
Inciso 14, Item 1, partida 2	20.512.84
Inciso 14, Item 2, Partida 1	75.519.47
Inciso 14, Item 2, Partida 2	2.986.60
Inciso 14, Item 2, Partida 3	22.951.—
Inciso 14, Item 2, Partida 4	2.376.04
Inciso 14, Item 3, Partida 1	3.738.40
Inciso 14, Item 3, Partida 2	2.753.87
Inciso 14, Item 3, Partida 3	8.360.45
Inciso 14, Item 3, Partida 4	43.—
Inciso 14, Item 3, Partida 5	64.083.01
Inciso 14, Item 3, Partida 6	4.389.63
Inciso 14, Item 3, Partida 7	38.823.51
Inciso 14, Item 3, Partida 8	4.909.19
Inciso 14, Item 4, Partida 4	224.—
Inciso 14, Item 4, Partida 8	17.612.91
Inciso 14, Item 4, Partida 9	6.032.95
Inciso 14, Item 4, Partida 11	44.498.30
Inciso 14, Item 4, Partida 14	9.405.—
Inciso 14, Item 4, Partida 16	68.05
Inciso 14, Item 5, Partida 2	242.64
Inciso 14, Item 5, Partida 9	995.—
Inciso 14, Item 5, Partida 10	31.20
Inciso 14, Item 5, Partida 14	1.421.57
Inciso 14, Item 5, Partida 18	19.042.71
Inciso 14, Item 6, Partida 4	30.90
Inciso 14, Item 6, Partida 5	24.51
Inciso 14, Item 6, Partida 8	245.73
Inciso 14, Item 6, Partida 10	805.66
Inciso 14, Item 7, Partida 3	527.20
Ley 11.378, Crédito 1936	22.593.10
Ley 12.255, Crédito 1936	11.932.24
Acuerdo abril 5|934, N.° 41.341 y Acuerdo febrero 7|935, 55.966, prorrogado para 1936 por Acuerdo enero 31|936, N.° 75.990, Ley 11.378)	13.803.89
(Acuerdo agosto 23|935, N.° 16.301, prorrogado para 1936, Decreto febrero 27|936, N.° 77.412, insistido por Acuerdo abril 24|936, N.° 81.019, Ley 11.378	13.753.25
Cta. "Producido Transportes Nacionales" . . .	137.20
Cta. "Obras en Arsenales c| Particulares" . . .	1.503.47
	445.496.79

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Prórroga licencia para residir en España al mayordomo principal (R), Nicolás Villasante.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.870. — 511. — Visto el presente expediente (4-V. 15.023|936),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en la República Española, al mayordomo principal (retirado) Nicolás Villasante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. Videla

Pensión a favor de doña María La Corte de del Valle e hijas

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.871. — 512. — Vistas las constancias del presente expediente (1-D. 4218|932), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María La Corte de del Valle, en concurrencia con sus hijos María Juana y Carmen del Valle, viuda e hijas legítimas, respectivamente del Condestable Instructor de 1ra. (retirado) José del Valle, la pensión mensual de setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 71.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 24 de abril de 1932, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Orden General de Pago N.° 170 año 1936

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

20.796. — 513. — Atento al testimonio que obra en el expediente 1-P-5714|936 (3-P-22.695|936), agregado al presente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ($ 1.281.30 m|n.) un mil doscientos ochenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional, que el Departamento de Marina adeuda a don Manuel Mosqueira (hoy José Pedro Landereche), en concepto de mejoras útiles y necesarias introducidas en una fracción de tierra ubicada en la Isla Santiago y como resultante del juicio sobre reivindicación de dicho lote, promovido por el Gobierno de la Nación contra el interesado; debiendo la Contaduría General de la Nación practicar a los efectos del artículo que sigue la liquidación pertinente.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, previa liquidación de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se deposite en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Juez Federal de La Plata, la cantidad de (pesos 1.281.30 m|n.) un mil doscientos ochenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional, que corresponde ser abonada al demandado, en virtud de derechos especificados en el artículo anterior, con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, puesta en vigencia para el corriente ejercicio por Ley número 12.237.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Autorizando ejecución segunda etapa obras "construcción de 13 casas para Jefes y Oficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.028. — 514. — Vista la autorización prestada en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, inciso 8, ítem 1, partida 5, para invertir la suma de pesos 320.000.— m|n., en la construcción de casas para Jefes y Oficiales en Puerto Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 71.464 del 2 de diciembre de 1935, se adjudicó a la firma Cirilo Nassiff la construcción de 13 casas tipo "E" para alojamiento de Jefes y Oficiales en Puerto Belgrano, por la suma de $ 367.903.— m|n., autorizándose además a invertir en gastos de inspección e imprevistos pesos 2.097.— m|n., lo que hace el gran total de pesos 370.000.— m|n.;

Que en el artículo 2.° del referido decreto se hacía la salvedad de que en el año 1935, sólo debían ejecutarse obras por valor de $ 220.000.— m|n., importe del crédito que otorgaba el Plan de Trabajos Públicos para ese año en su inciso 8, ítem 1, partida 14 y 21, dejándose establecido que la conclusión de las obras se haría cuando se arbitrasen los fondos respectivos;

Que esos fondos complementarios existen en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en su inciso 8, ítem 1, partida 5,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la ejecución de la segunda etapa de las obras "construcción de 13 casas para Jefes y Oficiales de la Base Naval de Puerto Belgrano", contratadas con la empresa Cirilo Nassiff en la suma total de pesos 367.903.— m|n.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Plan de Trabajos Públicos para 1936, inciso 8, ítem 1, partida 5 (8-1-5, según denominación de cuentas abiertas en la Contaduría General de la Nación), se abonen los certificados que se expidan para el pago de las referidas obras de la segunda etapa hasta alcanzar al suma

de ($ 1.7.903.— m|n.) ciento cuarenta y siete mil novecientos tres pesos moneda nacional, así como los gastos de inspección e imprevistos que durante la ejecución de los trabajos autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, hasta la suma máxima de ($ 2.097.— m|n.) dos mil noventa y siete pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Déjase establecido que la cuarta cuota de pago a la empresa estipulada en $ 61.000.— m|n., en el contrato respectivo, deberá fraccionarse en dos certificados parciales de ($ 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional y ($ 56.000.— m|n.) cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, que se otorgarán simultáneamente, debiendo imputarse el primero, a los fondos asignados por Decreto N.° 71.464 del 2 de diciembre de 1935 y el segundo a los fondos cuya inversión autoriza el presente.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando licitación etapa final obras complementarias al saneamiento de Puerto Belgrano (Zona Baterías).

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.029. — 515. — Atento a que por Decreto N.° 71.851 del 2 de diciembre de 1935, se aprobaron los proyectos y presupuestos de las "obras complementarias al saneamiento total de Puerto Belgrano", preparados por las Obras Sanitarias de la Nación, obras que forman parte integrante de los trabajos de reparación de los antiguos cuarteles de la zona de Baterías de la mencionada Base Naval y cuyo importe total asciende a $ 89.946.40 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que el año próximo pasado, en mérito a que la realización de los referidos trabajos era indispensable para poner en condiciones de habilitar los cuarteles del regimiento 1.° del cuerpo de Artillería de Costa, se autorizó por el decreto antes citado a las Obras Sanitarias de la Nación para que licitara la primera etapa de las obras mencionadas, a cuyo efecto se le transfirió la suma de pesos 30.000 m|n., cuya inversión autorizaba el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en su inciso 8, ítem 1, partida 19;

Que es de urgente proseguir esos trabajos hasta su total terminación;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, inciso 8, ítem 1, partida 9, se dispone de los fondos necesarios para la terminación de las obras, cuya ejecución está en condiciones de encarar la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, para que, de acuerdo con lo decreto recaído en expediente M-4.6 | 35, agregado al legajo 2-S-165|931, proceda a licitar públicamente la etapa final de las obras complementarias al saneamiento de Puerto Belgrano (Zona Baterías), cuyo importe asciende según presupuesto aprobado por Decreto número 71.851, a la suma de pesos 59.946.40 m|n.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá se transfiera a la orden de las Obras Sanitarias de la Nación la suma de (pesos 59.946.40 m|n.) cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, gasto que deberá imputarse al inciso 8, ítem 1, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia (8-1-1, según denominación de cuentas abiertas en la Contaduría General de la Nación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando ejecución etapa final obras complementarias e instalaciones tanque petróleo en Ushuaia.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.030. — 516. — Vista la autorización conferida por el Plan de Trabajos Públicos en vigencia en su inciso 8, ítem 1, partida 2, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 73.729, fecha diciembre 30 de 1935, se adjudicó la ejecución total de las "obras complementarias e instalaciones del tanque para 3.200 mts.3 de petróleo, en Ushuaia" a la firma Thyssen-Lametal, por la suma global de $ 108.183.— moneda nacional;

Que en virtud de lo dispuesto en el mismo decreto, se autorizó la contratación de la primera etapa de obras por la suma de $ 47.433.— m|n., con la expresa salvedad, establecida en el artículo 3.° de dicho Dto., de que no podrían certificarse pagos de obras por mayor valor de $ 46.437.68 m|n., a que ascendía el saldo disponible de los fondos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, reajustado al 5 de octubre de 1935, en su inciso 8, ítem 1, partida 10;

Que en la actualidad se dispone de los fondos necesarios para encarar la ejecución total de las obras adjudicadas a la empresa antes mencionada y para atender los gastos de inspección e imprevistos que pudieran producirse en el transcurso de la ejecución de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la ejecución de la etapa final de las obras referidas, adjudicadas a la Empresa Thyssen-Lametal, cuya ejecución quedará suspendida en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto número 73.729 del 30 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, con imputación al Plan de Trabajos Públicos para 1936, inciso 8, ítem 1, partida 2 (8-1-13, según denominación de cuentas abiertas en la Contaduría General de la Nación) se abonen los certificados que se extiendan para el pago de las obras de referencia y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, hasta completar la suma de ($ 72.563.62 m|n.) setenta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) ($ 995.32 m|n.) novecientos noventa y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe de la diferencia entre las obras contratadas como primera etapa de ejecución ($ 47.433.— m|n.) y el monto total que se autorizó a certificar en el artículo 3ro. del decreto de adjudicación antes mencionado ($ 46.437.68 m|n.).

b) ($ 60.750.— m|n.) sesenta mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, importe de la etapa final de obras.

c) ($ 10.818.30 m|n.) diez mil ochocientos diez y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional, a que asciende el 10 o|o del monto total de las obras adjudicadas, en los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando inversión $ 79.820.— m|n. con destino obras "construcción de 16 casas para personal subalterno", en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.031. — 517. — Vista la autorización prestada en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 8, ítem 1, partida 4, para invertir la suma de pesos 430.000 m|n., en la construcción, transformación y mejoras de casas para el personal subalterno en Puerto Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que el año 1935, en mérito a la autorización prestada por el Plan de Trabajos Públicos de ese año, en el inciso 8, ítem 1, partida 13, para invertir pesos 550.000.— m|n., en la construcción, transformación y mejoras de casas para el personal subalterno, en Puerto Belgrano, se dispusieron las adjudicaciones de obras y la ejecución de los trabajos por administración que se detallan a continuación, con indicación del monto respectivo:

	$ m|n.
Por Decreto N.° 63.431 del 13 de julio de 1935, se adjudicó a la firma Gentile y Tavoletti, la construcción de 16 casas en Puerto Belgrano. Valor total de la obra, incluso gastos calculados en concepto de Inspección e Imprevistos .	205.679.39
Por Decreto N.° 66.479, del 5 de septiembre de 1935, se adjudicó a las firmas Martínez Justo, Cohendoz y Artussi, la construcción de 8 casas. Valor total, incluso gastos calculados en concepto de inspección e imprevistos	109.181.31
Por Decreto N.° 67.394 del 20 de septiembre 1935, se autorizó a la Base Naval de Puerto Belgrano a realizar por administración trabajos de mejoras que requieren varias casas antiguas de la Base y a invertir en ello	19.600.—
Por Decreto N.° 67.696 del 24 de septiembre 1935, se autorizó a la Base Naval de Puerto Belgrano, a realizar por administración la transformación de la casa N.° 62 en cuatro casas para personal subalterno y a invertir en ello . .	15.359.30
Total	$ 349.820.—

Que posteriormente a la firma de los decretos antes citados, vista la imposibilidad de terminar las obras autorizadas dentro del ejercicio de 1935, al aprobarse el reajuste al 5 de octubre ppdo., del Plan de Trabajos Públicos (Decreto N.° 69.718), el crédito de pesos 350.000 m|n., que otorgaba el inciso 8, ítem 1, partida 13, se limitó a pesos 270.000.— m|n.;

Que en consecuencia, ascendiendo el monto de obras contratadas y en la ejecución y los gastos para inspección e imprevistos autorizados a la suma de pesos 349.820 m|n., resulta un compromiso excedente de $ 79.820 m|n., compromiso que debe y corresponde atenderse con cargo a los fondos que autoriza a invertir el Plan de Trabajos Públicos en vigencia, en su inciso 8, ítem 1, partida 4;

Que de las obras citadas, las que se autorizaron a efectuar por administración, ya se han terminado habiéndose invertido prácticamente el total de los fondos asignados para costearlas;

Que, por lo tanto, el déficit aludido debe normalizarse refiriéndolo a uno o a los dos contratos en vigencia;

Que estando ambos contratos sujetos a circunstancias enteramente iguales es conveniente, por razones de mayor simplicidad administrativa, referir ese déficit a uno sólo de dichos contratos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la inversión de ($ 79.820.— m|n.) setenta y nueve mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, con destino a las obras "construcción de 16 casas para personal subalterno", en la Base Naval de Puerto Belgrano contratadas con la empresa Gentile y Tavoletti por la suma global de $ 195.885.14 m|n., en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 63.431 del 13 de julio de 1935.

Art. 2.° — La suma indicada en el artículo anterior se imputará al Plan de Trabajos Públicos en vigencia, inciso 8, ítem 1, partida 4 (8-1-4, según denominación de cuentas abiertas en la Contaduría General de la Nación), debiendo disponer el Ministerio de Hacienda que con cargo a la misma se abonen los certificados que se extiendan para el pago de obras.

Art. 3.° — Modifícase el artículo 3.° del Decreto N.° 63.431 del 13 de julio de 1935, que se reemplazará con el siguiente texto:

"El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 8, ítem 1, partida 13 (8-1-4, según denominación de cuentas abiertas en la Contaduría General de la Nación), se abonen solamente los certificados que se extiendan para el pago de las obras contratadas hasta la suma de pesos 116.065.14 m|n., y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina hasta alcanzar la suma de $ 9.794.25 m|n., todo lo cual hace el gran total de ($ 125.859.39 m|n.) ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional".

Art. 4.° — Déjase establecido que la sexta cuota de pago a la empresa, estipulada en el contrato respectivo, valor pesos 21.000.— m|n., deberá fraccionarse en dos certificados parciales de pesos 13.065.14 m|n. y pesos 7.934.86 m|n., que se otorgarán simultáneamente, debiéndose imputar el primero a la suma de pesos 116.065.14 m|n. antes indicada (Plan 1935) y el segundo a la suma de pesos 79.820.— m|n., que autoriza a invertir el presente decreto con cargo al Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 5.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando inversión $ 62.066.— m|n., con destino obras "construcción edificios de la Subprefectura de Comodoro Rivadavia".

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.032. — 518. — Vista la autorización conferida por el Plan de Trabajos Públicos en vigencia, en su inciso 8, ítem 1, partida 6, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1935, en uso de la autorización prestada por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 8, ítem 1, partida 16, se dispuso:

	$ m|n.
Por Decreto N.° 64.525 del 31 de julio de 1935, la adjudicación a la firma Cirilo Nassiff de la construcción del edificio para Subprefectura de Comodoro Rivadavia. Importe total, incluso gastos de inspección e imprevistos	141.947.40
Por Decreto N.° 68.607 del 9 de octubre de 1935, la adjudicación a la firma Manuel Chinicci de la construcción del Destacamento de San Isidro de la Prefectura General Marítima. Importe total, incluso gastos de inspección e imprevistos	50.118.60
Total	$ 192.066.—

Que dichas adjudicaciones se dispusieron en mérito a que el crédito de la mencionada partida 8-1-16, ascendía a $ 200.000.— m|n., pues si bien la fecha del Decreto N.° 68.607 (octubre 9), es posterior al último reajuste del Plan de Trabajos Públicos de 1935 (octubre 5), que redujo dicho crédito a pesos 130.000.— debe tenerse en cuenta que la gestión de ese decreto se inició con anterioridad a la reducción señalada, habiéndose producido su firma prácticamente con simultaneidad a la aprobación del referido reajuste;

Que ascendiendo el monto de las obras contratadas y los gastos de inspección e imprevistos autorizados a la suma de pesos 192.066.— resulta un compromiso excedente de pesos 62.066.—, compromiso que debe y corresponde atenderse con cargo a los fondos que prevé el Plan de Trabajos Públicos en vigencia, en su inciso 8, ítem 1, partida 6;

Que en atención al estado actual de certificación de obras es conveniente referir el déficit indicado al contrato celebrado con la empresa Cirilo Nassiff,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la inversión de ($ 62.066.— m|n.) sesenta y dos mil sesenta y seis pesos moneda nacional con destino a las obras "Construcción del edificio de la Subprefectura de Comodoro Rivadavia", contratadas con la empresa Cirilo Nassiff, por la suma de ($ 135.188.— m|n.) ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos moneda nacional, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 64.525, del 31 de julio de 1935.

Art. 2.° — La suma indicada en el artículo anterior se imputará al Plan de Trabajos Públicos en vigencia, inciso 8, ítem 1, partida 6 (8-1-10, según denominación de cuentas abiertas en la Contaduría General de la Nación), debiendo disponer el Ministerio de Hacienda que con cargo a la misma se abonen los certificados que se extiendan para el pago de las obras referidas.

Art. 3.° — Substitúyase el texto del artículo 3.° del Decreto N.° 64.525, del 31 de julio de 1935, por el siguiente:

"El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 8, ítem 1, partida 16 (8-1-10, según denominación de cuentas abiertas en la Contaduría General de la Nación), se abonen sólamente los certificados que se extiendan para el pago de las obras contratadas hasta la suma de ($ 73.122.— m|n.) setenta y tres mil ciento veintidós pesos moneda nacional y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, hasta alcanzar la suma de ($ 6.759.40 m|n.) seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, todo lo cual hace el gran total de (pesos 79.881.40 m|n.) setenta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional".

Art. 4.° — Déjase establecido que la tercera cuota de pago a la empresa, estipulada en $ 35.000.— m|n., en el contrato respectivo deberá fraccionarse en dos certificados parciales de $ 13.122.— m|n. y $ 21.878.— m|n., que se otorgarán simultáneamente, debiendo imputarse el 1.° a los fondos asignados por Decreto N.° 64.525 del 31 de julio de 1935 y el 2.° a los fondos cuya inversión autoriza el presente.

Art. 5.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando inversión $ 10.919.31 m|n. con destino a la obra "tendido de cables eléctricos para conectar y habilitar la Subusina III de Puerto Belgrano".

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.033. — 519. — Vista la autorización conferida por el Plan de Trabajos Públicos en vigencia en su inciso 8, ítem 1, partida 11, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1935, se dispusieron las siguientes afectaciones al crédito del inciso 8, ítem 1, partida 25 del Plan de Trabajos Públicos para ese año:

	$ m|n.
Por Decreto N.° 70.421, del 8 de noviembre de 1935 se autorizó a la Base Naval de Puerto Belgrano, para efectuar por administración el tendido de cables eléctricos para conectar y habilitar la Subusina III de la Base y a invertir en ello la suma de	50.919.31
Por Decreto N.° 71.258 del 25 de noviembre de 1935, se adjudicó a la firma Thyssen Lametal la obra "para refrigeración de condensadores, incluso filtros de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano". Importe total de la obra comprendiendo gastos de inspección e imprevistos autorizados	70.000.—
Total	$ 120.919.31

Que en vista de que las referidas imputaciones superaban en $ 10.919.31 el crédito de la partida antes mencionada, la orden de pago necesaria para proceder a la extracción de los fondos destinados a la obra de referencia, autorizada a efectuar por administración, se limitó a $ 40.000.— m|n.;

Que el compromiso excedente de pesos 10.919.31, debe y corresponde cubrirse con cargo a los fondos que autoriza a invertir el Plan de Trabajos Públicos en vigencia en su inciso 8, ítem 1, partida 11,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a invertir la suma de ($ 10.919.31 m|n.) diez mil novecientos diez y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional, con destino a la obra "tendido de cables eléctricos para conectar y habilitar la Subusina III de Puerto Belgrano", cuya ejecución por administración, por intermedio de la Base Naval de Puerto Belgrano, fué autorizada por Decreto N.° 70.421 del 8 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, en la oportunidad que el Departamento de Marina formule la pertinente orden de pago, dispondrá se haga entrega a la Dirección General Administrativa del mismo, de la suma mencionada en el artículo anterior, con imputación al inciso 8, ítem 1, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos para 1936 (8-1-16, según denominación de cuentas abiertas en la Contaduría General de la Nación).

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a favor de doña Isabel Rosa Roigés de Codó

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.035. — 520. — Vistas las constancias del presente expediente (4-C-17.240 de 1935), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Isabel Rosa Roigés de Codó, en su carácter de viuda del cabo foguista de 1ra. (retirado) Domingo Codó, la pensión mensual de cuarenta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 42.87 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 13 de mayo de 1935, debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación pensión de retiro, Teniente de Fragata (R.), Luis de Barruel Saint Pons.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.036. — 521. — Vistas las constancias del presente expediente (5-B-7530|936), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que, por Decreto N.° 11.453, de fecha 25 de octubre de 1932, percibe el Teniente de Fragata (retirado) Luis de Marruel Saint Pons, debiendo ser aumentada en la proporción que determina el Decreto del 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de cuatro años, siete meses y diez y ocho días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga licencia para residir en España, al mayordomo principal (R.), José Villasante.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.037. — 522. — Visto el presente expediente (4-V-14.933|936),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en la República Española, al mayordomo principal (retirado) José Villasante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga licencia para residir en Italia, a la pensionista Margarita Weisz de Salustio.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.038. — 523. — Visto el presente expediente (4-S-13.434|936),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Italia, a la pensionista de la Armada Margarita Weisz de Salustio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese, previa reposición de sellos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando contrato celebrado para el suministro de agua potable a la Base Naval de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.127. — 524. — Visto el presente expediente 2-O-8413|935, (1-O-5397|936), atento el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Director General del Material del Departamento de Marina y la Empresa "The Bahía Blanca Waterworks Company Limited", para el suministro de agua potable a la Base Naval de Puerto Belgrano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado con fecha 20 de julio del corriente año, entre el Director General del Material del Ministerio de Marina, señor contralmirante D. Francisco Stewart, en representación del Poder Ejecutivo y el señor D. Arturo H. Colemán, en representación de la Empresa "The Bahía Blanca Waterworks Company Limited", para el suministro de agua potable a la Base Naval de Puerto Belgrano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando contrato celebrado para la instalación de una cañería desde Grümbein a la Base Naval de Puerto Belgrano, para proveer agua potable.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.128. — 525. — Visto el presente expediente 2-O-8413|935 (1-O-5397|936), y atento la autorización conferida al Departamento de Marina por Decreto número 71.913, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de diciembre de 1935, e insistido por Acuerdo número 73.334, del 28 de diciembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que el contrato firmado entre el Director General del Material del Ministerio de Marina y la Empresa "The Bahía Blanca Waterworks Company Limited", para la instalación de una cañería a fin de proveer agua potable a la Base Naval de Puerto Belgrano, lo ha sido ad-referéndum del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado con fecha 20 de julio ppdo., entre el señor contralmirante D. Francisco Stewart, Director General del Material del Ministerio de Marina, en representación del Poder Ejecutivo y el señor D. Arturo H. Colemán, en representación de la Empresa "The Bahía Blanca Waterworks Company Limited" para la instalación, por esta última, por cuenta del Poder Ejecutivo, de una cañería desde Grümbein a la Base Naval de Puerto Belgrano, a fin de proveer agua potable a dicha Base.

Art. 2.° — Los gastos que irrogue la ejecución del contrato que se aprueba en el artículo anterior, se imputarán a los fondos que prevé el artículo 1.° del Decreto N.° 71.913, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de diciembre de 1935, e insistido por Acuerdo número 73.334 del 28 de diciembre del mismo año.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, suboficial 2.° de mar, Horacio Larrosa

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.129. — 526. — Visto el presente expediente (4-L-14.936|936), y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al suboficial segundo de mar, Horacio Larrosa (Cl. 1886, D. M. 2, M. I. 17.119), con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, cinco meses y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.°, inciso 1 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, cabo 1.° maquinista Alberto Aragón

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.130. — 527. — Visto el presente expediente (4-A-5577|936), y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al cabo primero maquinista Alberto Aragón (Cl. 1900, D. M. 19, M. I. 1.070.593), con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, marinero 2.° de mar, Roberto Orons

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.131. — 528. — Visto el presente expediente (4-O-20.513|935), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al marinero segundo de mar, Roberto Orons (Cl. 1916, D. M. Complementario M. I. 568.195), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modific. pensión retiro suboficial 1.° maquinista, Carlos Macellari

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.132. — 529. — Visto el presente expediente (4-M- N.° 6386|936) y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro, que por Decretos N.° 9307 del 15 de septiembre de 1932 y N.° 34.473 del 15 de enero de 1934, percibe el suboficial 1.° maquinista (R.) Carlos Macellari, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el Decreto de fecha 27 de abril de 1926, de acuerdo con la ampliación de tres años y once meses de servicios militares posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 175, Ejercicio 1936

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

20.849. — 530. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la Campañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina, la cantidad de ($ 857.81 m|n.) ochocientos cincuenta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, en concepto de descuentos efectuados sobre los haberes del personal militar superior retirado de la Armada que se expresa en planilla agregada y por el mes de julio del año en curso, debiendo imputarse el importe de referencia al Anexo J, inciso 2, ítem 3, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 177|936

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

20.851. — 531. — Atento a las disposiciones del Decreto N.° 18.963 de fecha 19 de marzo de 1936, Orden General de Pago N.° 359, año 1935, insistido por Decreto N.° 83.285, dictado en Acuerdo de Ministros del 29 de mayo próximo pasado, referente a la retención de fondos del Anexo "L", Plan de Trabajos Públicos, año 1935, destinados al pago de los compromisos contraídos durante el Ejercicio Económico de 1935 y cumplimentados con posterioridad al 31 de diciembre de dicho año:

Visto el adjunto primer certificado de fecha 24 de junio de 1936, por valor de $ 47.200.— m|n., expedido por la Comisión Construcciones de Puerto Belgrano, de conformidad con lo especificado en el artículo 4.° del contrato concluído el día 3 de diciembre de 1935 entre la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y la Empresa Thyssen Lametal, para la provisión e instalación de bombas para refrigerar los condensadores de la Usina Eléctrica N.° 2 de la Base Naval de Puerto Belgrano, contrato suscripto con arreglo a la autorización conferida por el artículo 1.° del Decreto N.° 71.256, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 25 de noviembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a las estipulaciones del artículo 4.° del aludido contrato corresponde disponer el abono del importe del primer certificado, previa deducción del diez (10 o|o) por ciento del valor del mismo en concepto de fondo de reparo en garantía de las obras ejecutadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Empresa Thyssen Lametal, la cantidad de ($ 47.200.— m|n.) cuarenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor de las obras certificadas y de referencia en el preámbulo del presente, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, año 1935. — Decreto de retención N.° 18.965 del 19 de marzo 1936. — Orden General de Pago N.° 359, año 1936. — Insistido por Decreto N.° 83.285, Acuerdo de Ministros del 29 de mayo 1936:

Anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 27, Cuenta Contaduría General de la Nación (inciso 8, ítem 1, partida 25 del Plan de Trabajos Públicos, año 1935, Decreto N.° 56.568, reajustado por Decretos Nros. 65.562 y 69.718), parcial único, pesos 47.200.— moneda nacional.

Art. 2.° — Al efectuar el pago que se dispone por el artículo anterior, se deducirá la cantidad de ($ 4.720.— m|n.) cuatro mil setecientos veinte pesos moneda nacional, en concepto al diez (10 o|o) por ciento del importe total del certificado que se agrega y como fondo de reparo en garantía de las obras ejecutadas, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras", hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 178|936

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

20.852. — 532. — Exptes. 3-C-22.810|936. — 2-C-5709|936. — Asiento número 1613, año 1935. — Atento a las disposiciones del Decreto N.° 18.963 de fecha 19 de marzo de 1936, Orden General de Pago N.° 359, año 1935, insistido por Decreto N.° 83.285, dictado en Acuerdo de Ministros del 29 de mayo próximo pasado, referente a la retención de fondos del Anexo "L", Plan de Trabajos Públicos, año 1935, destinados al pago de los compromisos contraídos durante el Ejercicio Económico de 1935, y cumplimentados con posterioridad al 31 de diciembre de dicho año;

Visto el adjunto quinto certificado de fecha 2 de julio de 1936, por valor de pesos 23.000.— m|n., expedido por la Comisión Construcciones de Puerto Belgrano, de conformidad con lo especificado en el artículo 4.° del contrato concluído el día 6 de agosto de 1935, entre la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y los contratistas señores Gentile y Tavoletti, para la construcción de 16 casas para personal subalterno en la Base Naval de Puerto Belgrano; contrato cuyo proyecto fué aprobado por Acuerdo de Ministros del 13 de julio de 1935, Decreto número 63.431. y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a las estipulaciones del artículo 4.° del aludido contrato corresponde disponer el abono del importe del quinto certificado, previa deducción del diez (10 o|o) por ciento del valor del mismo, en concepto de fondo en garantía de reparos;

Que con arreglo a las actuaciones del expediente 1-G-2419|936, del Ministerio de Marina, igual al 3-G-10.908|936, de la Dirección General Administrativa de dicho Departamento, expediente que ha sido agregado a la Orden General de Pago N.° 109, año 1936, Decreto de fecha 20 de mayo próximo pasado, originaria del Departamento de Marina, los contratistas señores Gentile y Tavoletti, han efectuado cesión de crédito a favor del Banco Germánico de la América del Sud, por el importe total del contrato mencionado;

Por cuya circunstancia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al Banco Germánico de la América del Sud, la cantidad de (pesos 23.000.— m|n.) veintitrés mil pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor del quinto certificado que se adjunta y al cual se hace referencia en el preámbulo del presente, en virtud de la cesión de crédito efectuada por los contratistas señores Gentile y Tavoletti, según constancias en el expediente 3-G-10.908|936, agregado a la Orden General de Pago N.° 109, año 1936, de fecha 20 de mayo del corriente año, originaria del Departamento de Marina, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, año 1935. — Decreto de Retención N.° 18.963 del 19 de marzo 1936, Orden General de Pago N.° 359, año 1935, insistido por Decreto N.° 83.285, Acuerdo de Ministros del 29 de mayo 1935:

Anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 4, Cuenta Contaduría General de la Nación (inciso 8, ítem 1, partida 13 del Plan de Trabajos Públicos, año 1935, Decreto N.° 56.568, de febrero 22 de 1935, reajustado por Decretos números 65.562 y 69.718), quinto certificado, parcial único, pesos 23.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — Al efectuar el pago que se dispone por el artículo anterior, se deducirá la cantidad de ($ 2.300.— m|n.) dos mil trescientos pesos moneda nacional, en concepto al diez (10 o|o) por ciento del valor de quinto certificado de referencia y como fondo de reparo en garantía de las obras ejecutadas, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retención en Garantía de Obras", hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 179|936

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

20.853. — 533. — Vistas las adjuntas facturas liquidadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abonen a la Compañía Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda., la cantidad de ($ 9.329.63 m|n.) nueve mil trescientos veintinueve pesos con sesenta y tres centavos m|nacional, en concepto al pago de suministro de agua corriente durante el mes de junio de 1936, a la Base Naval de Puerto Belgrano, dependiente del Ministerio de Marina, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, año 1936:

Anexo "G", inciso 14, ítem 2, partida 4:

1—Cía. Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda., . . .	7.301.59
2—Cía. Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda. . . .	2.028.04
	$ m|n.
	$ 9.329.63

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando a efectuar reparaciones a los guinches "Graffton" N.° 2, 3 A. y 3 B. de la P. G. M.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

87.037. — 534. — Visto el presente expediente, en el que la Prefectura General Marítima, dependiente del Departamento de Marina, eleva el presupuesto por valor de $ 9.500.— m|n., confeccionado por la División Paraná Medio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para las reparaciones de los guinches "Graffton" N.° 2, 3 A. y 3 B, que prestan servicios en el Puerto de Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que se tratan de trabajos de carácter indispensables para dejar en condiciones aptas a los citados guinches para el servicio a que se los destina,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la inversión de la suma de nueve mil quinientos pesos m|n. ($ 9.500.— m|n.), para las reparaciones a efectuarse a los guinches "Graffton" N.° 2, 3A. y 3B., de la Prefectura General Marítima, dependiente del Ministerio de Marina, de acuerdo al presupuesto formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Departamento de Obras Públicas.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, transfiera del inciso 14, ítem 5, partida 5 del Anexo "G" del Presupuesto en vigor a la cuenta especial "Dirección General de Navegación y Puertos, Trabajos Especiales", la suma de nueve mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 9.500.— m|n.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas, vuelva al de Marina a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertiné.

Acumulación de pensión a favor de la Srta. Susana Ildara Elena Molinari

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

87.229. — 535. — Vistas las constancias del presente Expte. (4-M-201|936), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Susana Ildara Elena Molinari, pensionista de la Armada, en concurrencia con su señora madre doña María Luisa Rossi de Molinari, la parte de pensión acordada por decreto N.° 4773 de fecha 24 de marzo de 1926, a Néstor Mario Molinari, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a la mayoría de edad el 2 de abril del corriente

año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar de esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación de pensión a favor de la señorita Sara Alvarez

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

87.230. — 536. — Vistas las constancia del presente Expte. (4-A-12.079 de 1936), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Sara Alvarez, pensionista de la Armada, en concurrencia con su señora madre doña Martha Guillet de Alvarez, la parte de pensión acordada por Decreto número 3632 de fecha 8 de marzo de 1926, a Héctor Carlos Alvarez, que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 25 de diciembre de 1927, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar de esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, cirujano inspector, Dr. Vicente Juan Fiordalisi

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

87.231. — 537. — Visto el presente expediente (4-F. N.° 16.135|936), y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro a su solicitud, al cirujano inspector Vicente Juan Fiordalisi (Cl. 1885, D. M. 4, M. I. 469.822), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años y veintinueve días de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley N.° 9651 y la escala del artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptación renuncia, auxiliar 4.° (ayudante 2.ª, D. G. N.), Juan Manuel Dámaso Daniel Estelita Rosas y Belgrano.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

87.232. — 538. — Visto el expediente 5-R-11.286-c|v1936, y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, por habérsele acordado jubilación ordinaria, la renuncia de su empleo presentada por el auxiliar 4.° de la Prefectura General Marítima (ayudante de 2da., personal superior de polía marítima, 11-1-9), Juan Manuel Dámaso Daniel Estelita Rasos y Belgrano (Cl. 1854, D. M. 68, M. I. 800.967).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Creando las Direcciones Generales de Aviación Naval y Defensa de Costas

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.252. — 539. — Siendo necesario dar a la administración naval organismos concordantes con el desarrollo adquirido por la Armada, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley número 3737 del 11 de octubre de 1898, no contempla la utilización de armas ni de servicios, que al sancionarse no eran conocidos y que adelantos posteriores del arte de la guerra marítima les hacen jugar un importante rol en la defensa nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créanse en el Ministerio de Marina las Direcciones Generales de Aviación Naval y de Defensa de Costas, con las atribuciones que la organización vigente asigna a las otras Direcciones Generales.

Art. 2.° — Las Direcciones Generales de Aviación Naval y de Defensa de Costas, tendrán a su cargo la administración, organización e inspección de la aviación Naval y de la defensa de costas, respectivamente.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulando pensión a favor de la menor María Nélida Rosalía Chiesa, en concurrencia con su señora madre.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.253. — 540. — Vistas las constancias del presente expediente (1-C-4563|936), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la menor María Nélida Rosalía Chiesa, pensionista de la Armada en concurrencia con su señora madre, doña Magdalena Dechiara de Chiesa, la parte de pensión acordada por Decreto N.° 42.426 de fecha 28 de mayo de 1934, a Antonio César Chiesa, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 19 de octubre de 1934, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, cocinero 1.° Sebastián Juan Lima

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.254. — 541. — Visto el presente expediente (4-L-21.643|935) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad al cocinero primero Sebastián Juan Lima (Cl. 1892, D. M. 2, M. I. 182.942), con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años y veintidós días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación de pensión a favor de doña María García de Biotti

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.256. — 542. — Vistas las constancias del presente expediente (4-B-11709|936), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora María García de Biotti, la parte de pensión acordada por Decreto de fecha 8 de enero de 1931, a Héctor Biotti, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 5 de febrero de 1934, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar de esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Autorizando a Y. P. F., para adquirir 5 reductores de velocidad con destino al Yacimiento Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.512. — 899. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. 155.160), que se la autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para licitar en forma privada, la adquisición de cinco (5) reductores de velocidad, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia

CONSIDERANDO:

Que por licitación pública N.° 3652, se llamó a concurso de precios para la provisión de dichos reductores de velocidad, la que debió anularse por razones de orden técnico;

Que de acuerdo con las disposiciones de la ley de contabilidad, correspondería llamar nuevamente a licitación pública, procedimiento éste que en el presente caso significaría una demora perjudicial, dada la urgencia existente en disponer de los mencionados reductores;

Que la ley orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de este temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada, la adquisición de cinco (5) reductores de velocidad en baño de aceite, con engranajes de doble reducción, destinados al bombeo de pozos petrolíferos en producción en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. Y., para adquirir diversos materiales con destino al Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.513. — 900. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. 155.161), que se la autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada, la adquisición de 18 desconectadores tripolar y 8 cajas terminales, con destino a instalaciones eléctricas, en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia:

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales que se requieren con suma urgencia en el citado Yacimiento;

Que la ley orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir por licitación privada, 18 desconectadores, tripolar, a cuchilla, en baño de aceite, incluso éste, para corriente permanente, de 3000 amperes y 3000 voltios, y 8 cajas terminales, recta de hierro fundido, para cable subterráneo, de 3 x 120 mm.² de sección y 3000 voltios de tensión, completas, con con bornes de conexión prensa estopa y más aislantes, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. Y., para adquirir diversos materiales, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.514. — 901. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. 155.163), que se la autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 16 lubricadores "Manzel", tipo XD., y accesorios para los mismos, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata,

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos de marca determinada que ya han sido probados con resultados satisfactorios y que son requeridos con urgencia en la mencionada Destilería;

Que la ley orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de este temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 16 lubricadores "Manzel" tipo XD., capacidad 1,418 litros y los siguientes accesorios para los mismos: 5 ruedas para crick, 6 excéntricas ídem., 6 ejes de excéntricas, 20 válvulas de retención, 4 cuerpos de cilindro, 8 tapas de vidrio moldeado para una alimentación y 10 tapas ídem., para dos alimentaciones, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., para adquirir una hormigonera portátil, completa

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.515. — 902. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.168), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir directamente una hormigonera portátil, completa, montada sobre tren rodante con ruedas de acero, lisas, con su correspondiente motor y accesorios, destinada al Yacimiento Petrolífero de Comodoro Rivadavia;

CONSIDERANDO:

Que por ítem 8 de la licitación pública número 3536, se llamó a concurso de precios para la provisión del referido elemento, habiéndose anulado dicho ítem, por no mantener la oferta la firma adjudicataria;

Que de acuerdo a las disposiciones de la ley de contabilidad, correspondería llamar nuevamente a licitación pública, procedimiento éste que en el caso presente significaría una demora perjudicial,

dada la urgencia con que es requerido el mencionado elemento;

Que la ley orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.º, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente una hormigonera portátil completa, montada sobre tren rodante con ruedas de acero lisas, con su correspondiente motor y accesorios, destinada al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. Y., para adquirir un inmueble situado en la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.516. — 903. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. 155.169), se le autorice a adquirir, apartándose de las exigencias de la licitación pública un inmueble perteneciente al señor Leopoldo Justo Oavari, situado en la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en el que existe edificada una estación de servicio para automóviles, y

CONSIDERANDO:

Que dicha estación de servicio está emplazada en un sito donde la repartición recurrente tiene necesidad de contar con una instalación propia de esa índole, por así requerirlo la mejor atención de los servicios públicos a su cargo;

Que la operación de que se trata no puede ser motivo de una licitación pública desde que sólo cabe la posibilidad de realizarla directamente con el propietario de la finca;

Que el precio fijado para la compra de $ 25.000.— moneda nacional, es razonable, a juicio de la repartición recurrente;

Que el gasto a efectuarse ha sido previsto en el presupuesto vigente de Yacimiento Petrolíferos Fiscales (inciso 4, ítem 1, partida 8);

Que la ley orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Nro. 11.668), establece en su artículo 9.º que debe requerirse previamente del P. E. la correspondiente aprobación para operaciones como la presente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a adquirir en la suma de pesos 25.000.— moneda nacional de curso legal, apartándose de las exigencias de la licitación pública, un inmueble propiedad del señor Leopoldo Justo Olivari, ubicado en la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, sobre un terreno de 692 metros cuadrados, que forma la esquina Sud-Oeste en el cruce de las calles Carlos Pellegrini y Presidente Quintana, de la mencionada localidad, en el cual existe edificada una estación de servicio para automóviles.

Art. 2.º — El gasto que demande la presente adquisición, deberá imputarse al inciso 4, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dando por terminadas las funciones asignadas a la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley número 11.253.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

— 87.517. — 904. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 87.442, de fecha 1.º del actual, ha quedado designada la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, conforme lo determina el artículo 1.º de la Ley N.º 12.253;

Que, en tal virtud, y habiendo llenado su cometido la Comisión de organización y reglamentación de la mencionada ley, designada por resolución del señor Ministro de Agricultura de fecha octubre 30 de 1935, procede dar por terminadas las funciones de carácter provisional que le fueron encomendadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Danse por terminadas las funciones que le fueron asignadas a la Comisión de organización y reglamentación de la Ley número 12.253, designada por resolución del señor Ministro de Agricultura, de fecha octubre 30 de 1935, expresándose las gracias a sus miembros no funcionarios, señores Ingenieros Agrónomos don Vicente C. Brunini, don Santiago Boaglio y don Hugo Miatello, por los servicios prestados.

Art. 2.º — La Comisión de organización y reglamentación de la Ley número 12.253, procederá a la entrega bajo inventario a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores de todos los muebles y útiles que haya adquirido en el transcurso de su actuación, con destino a la atención de los servicios a su cargo, como asimismo los libros y los fondos que por todo concepto obrasen en su poder.

Art. 3.º — De igual manera la Comisión citada entregará a la de Granos y Elevadores, copia autenticada de todas las resoluciones que haya adoptado así como los antecedentes reunidos en cumplimiento de su misión.

Art. 4.º — Encárgase de la entrega a que se refiere el artículo 2.º del presente decreto, al señor Luis A. Hevia Paul, actual contador-tesorero de dicha Comisión.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y para su cumplimiento y demás efectos, al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aceptando la renuncia presentada por el señor Juan C. Campión, de su cargo de miembro de la Junta Reguladora de la Industria Lechera.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.518. — 905. — Vista la renuncia de miembro de la Junta Reguladora de la Industria Lechera, presentada por el señor Juan C. Campión, y considerando su carácter indeclinable y las razones en que se funda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan C. Campión, de miembro de la Junta Reguladora de la Industria Lechera, dándole las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Confirmando al Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación, en Rivera, Partido de Adolfo Alsina (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.519. — 906. — Visto este expediente (68.646-936), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios solicita se confirme en su carácter de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación, en Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, al escribano señor Samuel Arculis, quien desempeña interinamente dicho cargo y se halla comprendido dentro de lo establecido en los artículos 1.º y 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley número 9644,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en su carácter de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación, en Rivera, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, al escribano señor Samuel Arculis.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Iniciando acciones judiciales contra la firma Alí Kichquié y Hno., por infracción a la Ley N.º 11.275.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.520. — 907. — Visto este expediente (65.475-936), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275, y a su Decreto Reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932, cometida por la firma Alí Kichquié y Hno., con domicilio en la calle Jujuy número 1399, de esta Capital, al consignar en los envases de algodón hidrófilo que expende, marca "Faisal", la expresión "Industria Argentina" en forma fraccionada; indicar un peso neto de 60 gs. cuando en realidad es de 48 gramos, lo que constituye una falsa indicación, ya que la tolerancia máxima admitida por las disposiciones vigentes es del 3 o|o; y además llevar la expresión "Peso bruto", induciendo con todo ello en engaño al consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley número 11.275, está penada con una multa de $ 100.— a $ 2.000.—,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma Alí Kichquié y Hno., las acciones que correspondan por infracción a la Ley N.º 11.275.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Confirmando resolución sobre minas

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.521. — 908. — Visto este expediente (125.044-936), en el que la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén, solicita se considere por decreto la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de abril ppdo., que confirmó la de la Dirección de Minas y Geología del 10 de diciembre de 1935, que declaró caducos los derechos de la compañía recurrente a la mina de rafaelita "Fortuna 4s", por incumplimiento de las disposiciones del artículo 6.º de la Ley número 10.273, y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación la recurrente no invoca argumentos que no hayan sido tenidos ya en cuenta al dictarse las referidas disposiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 27 de abril ppdo., que corre a fojas 107 de este expediente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección de Minas y Geología para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando cesante al oficial 5.º de la Dirección de Inmigración, don Miguel J. Grimolizzi.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.522. — 909. — Expte. 5037-936. — Visto este sumario instruído en la Dirección General de Inmigración, con motivo de irregularidades denunciadas, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del mismo se desprende que el señor secretario don Miguel J. Grimollizzi, no ha procedido con la imparcialidad que correspondía en el otorgamiento de pasajes de llamada, lo cual denuncia un tratamiento de favor en beneficios de particulares al margen de las prescripciones reglamentarias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante al oficial 5.º de la Dirección General de Inmigración, don Miguel J. Grimollizzi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., para adquirir una máquina excavadora automotriz

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.549. — 910. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.º 155.170), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada, la adquisición de una máquina excavadora automotriz, con generación de energía Diesel eléctrica, sobre chassis con traslación por cintas orugas y cabina, destinada para la construcción y reparaciones de caminos, y explanaciones para pozos, en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un elemento que es requerido con suma urgencia en el mencionado yacimiento;

Que la ley orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.º que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a partarse de las exigencias de la licitación pública por razones de urgencia, para licitar en forma privada, la adquisición de una máquina excavadora automotriz, con generación de energía Diesel eléctrica, sobre chassis con traslación por cintas orugas y cabina, destinada para la construcción y reparaciones de caminos, y explanaciones para pozos, en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aclarando el Decreto N.º 85.053, de 24 de junio de 1936

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.550. — 911. — Correspondiendo aclarar el Decreto número 85.053, de fecha 24 de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que en lugar del Decreto fecha 15 de octubre de 1930, citado por error en el artículo 1.º del Decreto número 85.053, de 24 de junio último, corresponde el de fecha 19 de enero de 1934.

Art. 2.º — Amplíase en 15 días, a contar de la fecha del presente, el plazo acordado para la escrituración del correspondiente contrato de concesión.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reglamentando productos de jabonería

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.678. — 912. — Visto este expediente (65.062-1936), en el que se acompaña un proyecto de reglamentación de los productos de jabonería, preparado por la Dirección de Comercio e Industria, con el asesoramiento técnico de los jefes de las Oficinas Químicas Nacionales, Municipal de la Capital Federal, Provincial de Buenos Aires y del Laboratorio de Química del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 11.275, sobre identificación de mercaderías obliga —entre otras cosas— a establecer en los rotulados la calidad y peso neto de los productos que se expenden;

Que a tal efecto conviene dictar una nomenclatura general de los productos de jabonería, principalmente para clasificarlos en base a su pureza en ácidos grasos;

Que en lo que respecta al peso, tratándose de productos deshidratables, conviene establecer una relación constante entre el peso neto y su contenido de ácidos grasos; que permita determinar, en cualquier momento, la exactitud de las indicaciones de peso y calidad independientemente de las alteraciones naturales que pueda haber sufrido después de su empaquetamiento;

Que es necesaria una reglamentación que tienda a promover el perfeccionamiento de esta industria no sólo porque ha alcanzado en el país un gran desarrollo sino también por la abundancia de la mejor materia prima de que necesita, circunstancias que permiten esperar que sus productos puedan constituir en un futuro cercano, un rubro importante de nuestro comercio exportador;

Que con este propósito conviene eliminar las sustancias de carga o relleno, las cuales sólo sirven, en la mayoría de los casos, para aumentar el peso del producto, confundiendo al consumidor en cuanto a la verdadera sustancia jabonosa;

Que para los jabones de tocador es conveniente también reservar una categoría especial, con un alto título, y suficientemente neutros;

Que para los de lavar, deben establecerse dos categorías de acuerdo a su tenor en ácidos grasos, alcalinidad y pureza;

Que los demás productos de jabonería de calidad inferior, porque confundirían al consumidor en cuanto a la calidad de los mismos, no deben llamarse propiamente jabones sino lejías jabonosas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Bajo la denominación genérica de **jabón** se entiende el producto químico detersivo obtenido por la saponificación de sustancias grasas; y por título de un jabón se entiende su contenido en ácidos grasos y resínicos.

Jabones de tocador

Art. 2.° — Se denominará **jabón de tocador**, al jabón que al estado fresco presente un título mínimo de 75 o|o, y una alcalinidad libre no mayor de 0,05 por ciento, calculada en hidróxido de sodio (NaOH). — Estos jabones no podrán contener en su título más de 3 o|o de resina; no contendrán en absoluto sustancias de carga o relleno (carbonatos, talcos y demás silicatos, féculas, harinas, etcétera).

Estos jabones de tocador deberán ser trabajados a máquina (pilados).

Art. 3.° — Los jabones de tocador presentados en forma de polvo, escamas, virutas, fideos, etc., tendrá un título mínimo de 80 o|o debiendo conformarse a las demás condiciones del artículo anterior.

Art. 4.° — Serán también considerados jabones de tocador, los jabones de coco que contengan un título mínimo de 60 por ciento, y una alcalinidad libre no mayor de 0,1 o|o calculada en hidróxido de sodio (NaOH), elaborados exclusivamente con aceite de coco; y los transparentes (llamados de glicerina) que contengan un mínimo de 5 o|o de glicerina y de 40 o|o de título, y no más de 0,1 o|o de alcalinidad libre, calculada en hidróxido de sodio (NaOH); en ambos casos completamente puros.

Art. 5.° — Para que un jabón de tocador pueda denominarse por alguno de los componentes especiales (por ejemplo: jabón de crema de leche, de miel, etc.), deberá contener dicho producto, en forma que justifique su especial denominación.

Jabones de lavar

Art. 6.° — Se denominará **jabón de lavar de primera**, al que al estado fresco presente un título mínimo de 60 o|o, y una alcalinidad cáustica libre, calculada en hidróxido de sodio (NaOH), no mayor de 0,25 o|o.

Estos jabones no contendrán en su título más de 15 o|o de resina y estarán exentos de sustancias de carga o relleno (carbonatos, talcos y demás silicatos, féculas, harinas, etc.); y no deberán presentar en ningún momento olor desagradable o a pescado.

En estos jabones se tolerará un 3 o|o de materias solubles en el agua, cuando éstas sirvan para contrarrestar la acción de las aguas duras.

Art. 7.° — Los jabones de lavar de primera que se presenten en forma de escamas o virutas deberán presentar al estado fresco un título no inferior a 75 por ciento, y una alcalinidad cáustica libre no mayor de 0,05 o|o, calculada en hidróxido de sodio (NaOH).

Art. 8.° — Serán también considerados jabones de lavar de primera, los jabones blancos que presenten al estado fresco un título no menor de 45 o|o, siempre que la tercera parte, por lo menos, de la materia grasa sea aceite de coco.

Art. 9.° — Se denominará **jabón de lavar de segunda**, al que al estado fresco presente un título mínimo de 50 o|o, y una alcalinidad libre, calculada en hidróxido de sodio (NaOH), no mayor de 0,5 o|o.

Estos jabones no podrán contener en su título más de 30 o|o de resina; sólo podrán contener un máximo de 5 o|o de materia insoluble en el agua; y no deberán presentar en ningún momento olor desagradable o a pescado.

Art. 10. — Se denominará **jabón blando**, al elaborado con aceites vegetales o grasa animales, de título mayor de 30 o|o, y alcalinidad libre menor de 1 o|o, calculada en hidróxido de potasio (KOH).

Estos jabones no presentarán olor desagradable o a pescado, no deberán licuarse a 38° C.

Consignación del peso neto en los jabones

Art. 11. — Los panes o trozos de jabón que constituyan una unidad de venta deberán llevar timbrado o estampado en forma bien visible el peso neto que acusaban al momento de cortarse, con una tolerancia de 3 o|o.

Art. 12. — Se admitirán mermas debidas a las deshidratación natural, siempre que el peso del jabón concuerde, en cualquier momento de ser analizado, con la siguiente relación:

Título actual
——————— y peso actual ——— no sea menor que: el peso declarado, menos 3 o|o.
Título básico

Por título básico se entiende: el título mínimo establecido en esta reglamentación para cada categoría de jabones; y por peso declarado se entiende el consignado sobre cada unidad de venta.

Rotulado de los jabones

Art. 13. — Se deberá indicar, a los efectos de la Ley número 11.275, en forma clara y visible y en caracteres preponderantes, sobre cada unidad de venta, la calidad del jabón en todo de acuerdo con las definiciones de la presente reglamentación.

Venta en fracciones

Art. 14. — En casos de barras de jabón, queda prohibida su venta en fracciones, salvo que los trozos resultantes lleven todas las indicaciones establecidas en los artículos anteriores.

Otros productos de jabonería

Art. 15. — Se denominará **lejía jabonosa sólida**, a los jabones duros que presenten al estado fresco un título inferior a 50 o|o, con excepción de los jabones blancos indicados en el artículo 8.°

Art. 16. — Se denominará **polvo detersivo jabonoso, a las mezclas** jabonosas con carbonato de sodio, fosfato trisódico, silicato de sodio, o bentonita, que se expendan en polvo y con un título no menor de 40 o|o, y **lejía jabonosa en polvo**, a las mezclas que se expendan con un título no menor de 25 o|o.

Art. 17. — Los preparados para la fabricación casera de jabón se denominarán **Preparado para la fabricación de lejía jabonosa sólida.**

En este caso se deberá llamar la atención en los envases acerca de las precauciones que deben adoptarse para su manipulación.

Art. 18. — **Los polvos limpiadores,** deberán ser hechos a base de materias abrazivas en polvo impalpable (piedra pómez, ceniza volcánica, cuarzo, mármol, feldespato, etc.) y 3 o|o por lo menos de título. — La alcalinidad libre no excederá de 0,1 o|o, calculada en hidróxido de sodio (NaOH), y la parte insoluble en el agua deberá pasar totalmente a través de un tamiz de 120 mallas por 2,407 centímetros lineales.

Art. 19. — **Los jabones abrazivos** (jabones de limpieza o fregado), deberán ser hechos a base de polvos minerales impalpables (cuarzo, piedra pómez, ceniza volcánica, feldespato, mármol, etc.), con 3 o|o por lo menos, de título; no podrán contener más de 5 o|o de carbonato de sodio, ni más de 5 o|o de humedad, y la parte insoluble en el agua deberá pasar totalmente a través de un tamiz de 120 mallas por 2,407 centímetros lineales.

Art. 20. — **Los jabones líquidos**, no podrán tener un título inferior a 20 o|o, y su alcalinidad libre no podrá exceder de 0,25 o|o, calculada en hidróxido de potasio (KOH).

Disposiciones generales

Art. 21. — Autorízase a la Dirección de Comercio e Industria para establecer, previo asesoramiento de los servicios químicos oficiales, el procedimiento de análisis químico a seguir en el contralor de los productos de jabonería.

Art. 22. — Los que infrinjan las disposiciones de esta reglamentación serán pasibles de las penalidades establecidas en la Ley número 11.275.

Art. 23. — Todas las oficinas nacionales, cuando en sus licitaciones adquieran productos de jabonería, deberán observar las especificaciones establecidas en la presente reglamentación.

Art. 24. — El Ministerio de Agricultura solicitará por intermedio del Ministerio del Interior, que las autoridades provinciales y municipales adapten sus disposiciones y ordenanzas a los términos del presente decreto y apliquen las sanciones punitivas que correspondan, para hacer efectivos los fines del mismo.

Art. 25. — Las prescripciones de este decreto comenzarán a regir el 1.° de enero de 1937; quedando derogadas todas disposiciones que se opongan a la presente reglamentación.

Art. 26. — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y del Interior.

Art. 27. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo.

Designando al doctor Pedro J. A. Baiocco, vocal de la Junta Reguladora de Vinos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.680. — 913. — Habiéndose prestado por el Honorable Senado de la Nación, el acuerdo prescripto por el artículo 1.° de la Ley número 12.137, para el nombramiento del doctor Pedro José Antonio Baiocco, en su carácter de vocal de la Junta Reguladora de Vinos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase vocal de la Junta Reguladora de Vinos, al doctor Pedro José Antonio Baiocco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando miembros para integrar la Junta Nacional de Carnes

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.681. — 914. — Habiéndose prestado, por el H. Senado de la Nación, el acuerdo prescripto por el artículo 1.° de la Ley número 11.747, para el nombramiento de miembros de la Junta Nacional de Carnes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnanse miembros de la Junta Nacional de Carnes, a las siguientes personas, en el carácter que se indica:

Representantes del Poder Ejecutivo:

Titulares: Dr. Aldo Delbúe y Sr. Juan B. Ibarra.

Suplente: Ing. Víctor M. Galli.

Representantes de la Sociedad Rural Argentina:

Titular: Sr. Enrique Santamarina (h.).

Suplente: Ing. Jorge A. Girado.

Representantes de las sociedades rurales del interior;

Titulares: Sr. Manuel A. Vetrone y Sr. Octavio A. Mariño.

Suplentes: Sr. Florencio Puchulu y Sr. Raúl M. Puchuri.

Representante de las empresas frigoríficas particulares:

Suplente: Sr. Carlos E. Bowers.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando el costo de producción de la yerba mate nacional canchada, para el año 1936.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.682. — 915. — Expte. 6419-1936. — Vista la nota de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, por la que propone que el P. E. fije, para la yerba mate nacional canchada del año 1936, el mismo costo de producción que estableció el Decreto número 77.473, para la cosecha del año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 4.° de la Ley número 12.236, se establece la conveniencia de que rija por dos años el costo fijado, si no varían los factores que sirvieron para determinarlos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Queda fijado para el año 1936, el mismo precio de costo de producción medio normal de ($ 0,25 m|n.) veinticinco centavos moneda nacional por kilogramo de yerba mate nacional canchada, puesta en Buenos Aires o Rosario, que fijó el Decreto número 77.473 para la cosecha del año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aceptando renuncias de miembros de la Junta Reguladora de Granos

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.714. — 916. — Vistas las renuncias presentadas por los señores Eduardo Grimaldi, Manuel Ordóñez y Francisco Beristain, de los cargos de miembros de la Junta Reguladora de Granos, para los que fueran designados por Decreto nú-

mero 31.864, de fecha 28 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Eduardo Grimaldi, Manuel Ordóñez y Francisco Beristain, como miembros de la Junta Reguladora de Granos, y dénseles las gracias por los servicios prestados a la referida Junta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Integrando la Junta Reguladora de Granos con el Presidente de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

— 87.715. — 917. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar la Junta Reguladora de Granos, creada por Decreto número 31.864, de fecha 28 de noviembre de 1933, al señor ingeniero Emilio A. Coni, en su carácter de presidente de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aceptando renuncias

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.760. — 918. — Vistos los respectivos expedientes sobre renuncias presentadas por empleados de la Dirección de Tierras del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección de Tierras:

Inciso 13, ítem 1, correspondiente al Presupuesto del año 1935, en las fechas que se indican a continuación: Auxiliar mayor (clase 12), señores Nicolás Lebedeff y Vsevolod Koutché auxiliar 1.° (clase 14), señor Silvio Cardamone; auxiliar 8.° (clase 21), señores Alfredo G. Villegas; ayudante 1.° (clase 24), señoras Ana Díaz de Lietti y Alicia E. Veiga de Pereyra, y señorita Felisa Costa Avendaño, y señor Ernesto Elizalde, a contar del 16 de octubre, 1.° de diciembre, 31 de diciembre, 8 de octubre, 1.° de agosto, 1.° de noviembre, 1.° de diciembre y 7 de octubre del año 1935, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Angel Tagliafico, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.847. — 919. — Expte. 94.548-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de mayo de 1927, se concedió en venta directa a don Angel Tagliafico, el lote fraccionado número 337 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, compuesto de 16 hectáreas, 25 áreas, 18 centiáreas, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que al aprobarse posteriormente, por Decreto número 39.744, de fecha 9 de abril de 1934 (fojas 56), la mensura del lote referido y del sobrante fiscal ubicado al Sud-Oeste se estableció que el sobrante aludido quedaba incorporado como parte integrante de dicho lote quedando, como consecuencia, el mismo con una superficie total de 28 hectáreas, 95 áreas, 67 metros cuadrados, 2710 centímetros cuadrados, y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas a dicha tierra han comprobado que el adjudicatario tiene su residencia efectiva en ella, en la que ha introducido poblaciones, accesorios, alambrados y otras mejoras, así como también cultivos y plantaciones propias y efectuado la nivelación, limpieza y destronque de la mitad de las calles que limitan su concesión, por lo cual, y estando satisfecho totalmente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y extender el respectivo título de propiedad; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Angel Tagliafico, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote fraccionario número 337 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública, una superficie situada dentro de la legua C, del lote 17, Sección 3.ª del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.848. — 920. — Expte. 9442-935. Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de una superficie de cinco hectáreas dentro de la legua C, del lote 17, Sección 3a., del Territorio del Chaco, donde se halla emplazado el edificio donado por los vecinos con destino al funcionamiento de una escuela;

Que la fracción de tierra cuya reserva se pide, es parte de mayor extensión existente en la legua C, del lote número 17, que figura fiscal y libre de adjudicación, por lo cual, y teniendo en cuenta los fines perseguidos, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para fines escolares, una fracción de cinco hectáreas de superficie situada dentro de la legua C, del lote número 17, Sección 3a., del Territorio del Chaco, cuya ubicación aproximada se determina con viso rojo en el croquis de fojas 6, en el lugar donde está emplazado el edificio donado por los vecinos, para escuela, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando destino de reserva en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.849. — 921. — Expte. 105.360-1936. — Visto este expediente, en el que la Gobernación de Santa Cruz, solicita la reserva de los solares e, f, manzana número 37 del Pueblo Las Heras, en el territorio mencionado, donde han sido emplazados los edificios destinados a comisaría de policía y estación de radiotelefonía;

Que de las informaciones agregadas se desprende que los solares mencionados figuran reservados por Decreto de fecha 12 de noviembre de 1923, para el Banco de la Nación Argentina, quien da su conformidad a fojas 8, en que se disponga de los mismos, por lo cual, y teniendo en cuenta los fines perseguidos, corresponde establecer que la reserva que afecta a ambos solares lo es para las necesidades de la Gobernación del Territorio de Santa Cruz; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la reserva que afecta a los solares e, f, manzana número 37 del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, dispuesta por Decreto de fecha 12 de noviembre de 1923 para el Banco de la Nación Argentina, lo es para las necesidades de la Gobernación del aludido territorio, quedando modificado en su parte pertinente el decreto mencionado, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que deberá considerar lo solicitado por el Banco de la Nación Argentina a fojas 8.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Poniendo a disposición de la Gobernación del Territorio del Chubut, el solar a, manzana N.° 36 de Esquel.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.850. — 922. — Expte. 8.714-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Gobernación del Territorio del Chubut, solicita a fojas 16, que en lugar de la mitad Sud Este del solar c, de la manzana N.° 36, del pueblo Esquel en el territorio referido, que antes gestionara su reserva para el emplazamiento del edificio destinado a Comisaría de Policía de esa localidad, se destine con igual objeto el solar a, manzana N.° 36 de dicho pueblo;

Que de los informes agregados se desprende que la mitad Sud Este del solar c, manzana N.° 36, del pueblo Esquel, está afectada a la reserva que para edificios públicos de dispuso por Decreto de 16 de octubre de 1915, el cual reservó con idénticos fines el solar a, de la misma manzana el que luego fué puesto a disposición de la Dirección de Tierras, por el de fecha 8 de octubre de 1928;

Que en atención al pedido que ahora formula la Gobernación del Territorio del Chubut, la citada Repartición da su conformidad precedentemente en ceder el solar a, a cambio de que se ponga a su disposición la mitad Sud Este, del solar c, de la misma manzana; por todo lo cual, puede así disponerse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Poner a disposición de la Gobernación del Territorio del Chubut, con destino a la Comisaría de Policía del pueblo Esquel, el solar a, manzana N.° 36 de dicho pueblo, en el territorio referido, que fué reservado por Decreto de 16 de octubre de 1916, para edificios públicos, quedando en consecuencia sin efecto el Decreto de fecha 8 de octubre de 1928, que destinó este solar a ser ocupado por la Dirección de Tierras.

Art. 2.° — Destínase la mitad Sud Este del solar c, de la manazan, pueblo y territorio aludidos en el artículo anterior, que fué reservada para edificios públicos por Decreto de 16 de octubre de 1915, a ser ocupada por la Dirección de Tierras, y vuelva este expediente a esa Repartición a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando contrato celebrado con doña María Luisa Fourrier de Azocar, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.851. — 923. — Expte. 115.554-891. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fojas 54, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato a título precario con doña María Luisa Fourrier de Azocar, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 12.000 hectáreas, ubicadas: 8.000 hectáreas en el lote N.° 25, fracción B, Sección VI y las 4.000 hectáreas restantes en la parte Oeste de las leguas a, d, del lote lindero N.° 21, fracción A, Sección III, del Territorio de Santa Cruz;

Que la División de Geodesia al determinar los límites y linderos de las tierras adjudicadas por la resolución aludida hace constar que la superficie aproximada existente dentro de dichos límites es de 9.375 hectáreas, de las cuales 7.500 hectáreas aproximadamente tienen su ubicación en el lote fraccionario N.° 25, fracción B, Sección VI y las 1.875 hectáreas restantes, en la parte Oeste de las leguas también fraccionarias a, d, del lote N.° 21, fracción A, Sección III del territorio mencionado, por todo lo cual y habiéndose extendido dicho contrato en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y doña María Luisa Fourrier de Azocar, por el que se le concede en arrendamiento, a título precario, en las condiciones vigentes la superficie aproximada de nueve mil trescientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en el lote fraccionario N.° 25, fracción B, Sección IV y parte Oeste de las leguas a y d, del lote N.° 21, fracción A, Sección III, ambas del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando contrato celebrado con la Sociedad Anónima La Forestal Argentina, para subvenir la prestación de servicios de un empleado en el puerto de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.852. — 924. — Expte. 84.432-935. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima "La Forestal Argentina", en representación de Noetinger-Lepetit S. A.; Compañía Fca. de Extractos Tintoriales y Curtientes y Compañía Argentina dé Quebracho "Mar ca Formosa S. A., han celebrado con la Dirección de Tierras, un contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo, por el cual se comprometían a sufragar los gastos que origine la permanencia en el puerto de Santa Fe, del personal de esa Dirección encargado de efectuar la inspección y expedir el certificado exigido por el Decreto de 29 de agosto de 1935, sobre la calidad y destino industrial de las maderas tanantes destinadas a la exportación;

Que la Repartición mencionada al elevar para su aprobación el proyecto de contrato de la referencia estima conveniente aclarar la redacción del artículo 2.° que sin alterar las condiciones contractuales, tiende únicamente a evitar cualquier inconveniente de orden administrativo que pudiera motivar las designaciones de los empleados encargados de atender ese servicio así como las imputaciones de los gastos que el mismo demande, por lo cual puede así disponerse; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato que corre agregado a fojas 7, celebrado entre la Dirección de Tierras y la Sociedad Anónima La Forestal Artina, en representación de Noetinger-Lepetit S. A.; Compañía Fca. de Extractos Tintoriales y Curtientes y Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa S. A., quedando redactado el Art. 2.°, del mismo en la siguiente forma: "Artículo 2.°, la suma de referencia está destinada a costear él o los empleados que a juicio de la Dirección de Tierras, se considere necesario destacar para el mejor contralor de ese servicio, en el puerto de Santa Fe, quien o quienes tendrán a su cargo el cumplimiento de lo establecido por el Decreto de 29 de agosto de 1935, cuyo servicio será atendido con la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, por toda compensación".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, para que una vez que haya tomado conocimiento del presente decreto devolverá estas actua-

ciones a fin de resolver lo pertinete con respecto a la apertura de la cuenta a que se hace mención a fojas 18.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando mensuras en la Sección "Golondrina", en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.853. — 925. — Expte. 108.564-936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, eleva la diligencia y planos correspondientes a las operaciones de mensura y subdivisión de los terrenos que constituyen una Sección de la Colonia Epuyén, en el Territorio del Chubut, designada con el nombre "Golondrina", por Decreto de fecha 15 de julio de 1936, dictado por intermedio del Ministerio del Interior;

Que el Agrimensor señor Domingo T. Parola, del personal técnico de la Repartición mencionada que practicó esas operaciones, procedió además al trazado de parte del límite divisorio entre la Colonia Epuyen y la Colonia Martín Fierro, ubicada esta última en el Territorio de Río Negro;

Que de acuerdo con la subdivisión realizada por el Agrimensor operante han quedado deslindados dentro de la Sección "Golondrinas", antes citadas, 62 lotes agrícolas numerados del 1, al 62, con superficies que varían entre 17 hectáreas, 90 áreas, 43m². y 58 hectáreas, 38 áreas, 75m²., habiendo quedado comprendidos también en esta mensura los trabajos de relacionamiento de la Sección medida con el límite internacional con la República de Chile, por el Oeste y con las propiedades particulares existentes al Este de la Colonia Epuyén;

Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó las operaciones practicadas por el Agrimensor señor Parola, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que fueron realizadas, por lo que corresponde disponer su aprobación; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las operaciones de mensura y subdivisión practicadas por el Agrimensor don Domingo T. Parola, del personal técnico de la Dirección de Tierras de los terrenos que constituyen la Sección denominada "Golondrinas", por Decreto de fecha 15 de julio de 1936, de la Colonia Epuyén, en el Territorio del Chubut, y de acuerdo con las cuales han quedado deslindados dentro de esa Sección 62, lotes agrícolas numerados del 1 al 62, y trazado de parte del límite divisorio entre la Colonia aludida y la Colonia Martín Fierro, ubicada en el Territorio de Río Negro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando operaciones de mensura en el Territorio del Chubut

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.854. — 926. — Expte. 97.999-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto N.° 68.504, de fecha 7 de octubre de 1935 (fojas 113|115), se reconoció a don Eduardo Miche, actual propietario de las leguas Nord Oeste del lote N.° 11, fracción B, Nord Oeste, Nor Este y Sud Este, del lote N.° 15, fracción A, ambos de la Sección D II, del Territorio del Chubut, el derecho a reintegrarle la superficie de 1.654 hectáreas, 82 áreas, 43m²., que arrojó de menos la mensura judicial de las referidas tierras y se aceptó la ubicación propuesta de ese déficit, en dos fracciones ubicadas, una de 1.441 hectáreas, 58 áreas, 61m²., en la parte Sud Oeste del lote N.° 11, fracción B. y porción fiscal existente entre este último lote y el N.° 16, fracción A, y otra de 213 hectáreas, 23 áreas, 82m²., en la parte Nord Este del lote N.° 22, fracción D, Sección C II, todos del mismo Territorio de Chubut, quedando obligado el interesado a mandar efectuar a su costo el deslinde de las fracciones referidas;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que ha examinado las operaciones de mensura y deslinde de estas dos fracciones practicadas por el Agrimensor don Martín L. J. Fennen y a las que atribuye igual superficie que la establecida en el Decreto de fecha 7 de octubre de 1935, referida, no tiene ninguna observación de carácter técnico que oponer a la forma en que dichos trabajos han sido realizados, por lo que corresponde disponer su aprobación y ordenar la extensión del respectivo título de propiedad por estas fracciones a nombre del señor Miche; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor don Martín L. J. Fennen, para deslindar las dos fracciones de tierra cuya ubicación propuso D. Eduardo Miche, para integrar la superficie de un mil seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas, cuarenta y tres metros cuadrados, a que tenía derecho y así se reconoció por Decreto N.° 68.504, de fecha 7 de octubre de 1935, y que asigna la superficie de un mil cuatrocientas cuarenta y una hectáreas, cincuenta y ocho áreas, sesenta y un metros cuadrados a la ubicada en la parte Sud Oeste, del lote N.° 11, fracción B, y porción fiscal existente entre este lote y el 16, fracción A, ambas de la Sección D II y la superficie de doscientas trece hectáreas, veintitrés áreas, ochenta y dos metros cuadrados a la fracción ubicada en la parte Nord Este del lote N.° 22, fracción D, Sección C II todas estas tierras en el Territorio de Chubut.

Art. 2.° — Pase a la Dirección de Tierras, la que extenderá a nombre de don Eduardo Miche, el respectivo título de propiedad por estas fracciones, en la forma determinada en el Decreto de fecha 26 de julio de 1923, que elevará para su firma y dejará la debida constancia del Decreto N.° 68.504 y del presente, a continuación de los títulos de propiedad Nos. 1.082, 1.083 y 1.084, extendidos a nombre de los señores José Larreguy, Vicente Larreguy y Francisco Larreguy (fojas 70, 80 y 64).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don Luis Tosi, por cobro de pesos, en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

78.855. — 927. — Expte. 77.356-935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra D. Luis Tosi, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 34.195,50 m|n., que adeuda el nombrado en concepto de extracción clandestina de productos forestales y como responzable del incendio de bosques ocurrido en el lote N.° 52, de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial, a cuyo efecto deberá darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal del territorio aludido;

Que independientemente del juicio a que se ha hecho referencia anteriormente, el citado funcionario deducirá por separado las acciones criminales pertinentes contra los autores materiales del incendio de bosques de que tratan estas actuaciones; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Neuquén, para que inicie contra don Luis Tosi, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 166, e independientemente de ello promoverá las acciones penales contra los autores materiales del incendio de bosques fiscales a que se hace referencia en estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Francisco Carmelincke y la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.856. — 928. — Expte. 43.651|935. — Visto este expediente (N.° 43.651|935 M. Arg.) y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciense las acciones judiciales pertinentes contra el señor Francisco Camerlincke y la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., para obtener de cada uno de ellos el pago de la suma de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, que adeudan en concepto de los importes correspondientes a las multas que les fueron impuestas por el Departamento de Agricultura por infracción a las disposiciones del Decreto del 28 de diciembre de 1934, relacionado con el Sorgo de Alepo, según liquidaciones de cargo practicadas a fojas 24 y 25 del presentes expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficinas de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal, que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.857. — 929. — Expte. 48.231|935. — Visto el presente expediente (número 48.231|935 M. Arg.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para obtener el pago de la suma de noventa y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 99,68 m|n.)moneda nacional, que adeuda en concepto de falla de materiales transportados a requerimiento de la Dirección de Fefensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, según liquidación de cargo practicada a fojas 11 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Subcomisión de Defensa contra la Langosta de Estación La Criolla (Entre Ríos).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.858. — 930. — Expte. 51.611|936. — Visto el presente expediente (número 51611|936 M. Arg.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Subcomisión de Defensa contra la Langosta de Estación La Criolla (Entre Ríos), compuesta por los señores Wili Bauer (fallecido), Enrique Isleif y Francisco Muller, para obtener el pago de la suma de noventa y dos pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 92,48 m|n.) m.| nacional, que adeudan en concepto de falla de materiales suministrados por la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, según liquidación de cargo practicada a fojas 9 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a celebrar contrato con D. José María Campos, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.859. — 931. — Expte. 82.705-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, en uso de las atribuciones que le confiere el reglamento de esa Repartición, aprobado por Decreto de 19 de enero de 1927, otorgó con fecha 26 de agosto de 1935 (fojas 37), al señor José María Campos, permiso precario de ocupación por los lotes Nos. 33-33 A, 38 y 38 A, de la Subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie en conjunto de 10.004 hectáreas;

Que esa disposición la adoptó la Repartición mencionada a raíz de la comunicación de fecha 16 del mismo mes, del Sr. Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, en que daba cuenta de haberse dictado sentencia de desalojo en el juicio seguido por la Nación contra los que venían detentando sin título alguno las referidas tierras de propiedad fiscal, a objeto de impedir que ellas pudieran ser ocupadas por personas o sociedades inhabilitadas para contratar con el Estado y en virtud de haber acreditado el señor Campos, ante la misma, poseer capital suficiente para realizar su explotación en forma independiente y no figurar como adquirente ni arrendatario de tierras pastoriles fiscales;

Que en atención a que la fecha fijada por el Juzgado Letrado de Santa Cruz, para hacerse efectivo el lanzamiento de las haciendas que pastaban en dichas tierras no era propicia para el movimiento y traslado de las mismas, por resolución ministerial de 21 de septiembre de 1935 (fojas 54), se autorizó la postergación de esa medida hasta el 1.° de enero ppdo., permitiéndose entre tanto al señor Campos (fojas 63), a entrar a ocupar los lotes con el compromiso de respetar el apacentamiento de esas haciendas hasta la fecha indicada;

Que según consta de la comunicación telegráfica del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, corriente a fojas 128, el señor Campos, fué puesto en posesión definitiva de los lotes expresados, el día 21 de enero ppdo.;

Que en las nuevas actuaciones producidas, el señor Campos solicita se le adjudiquen dichas tierras en arrendamiento fundándose en que ya ha adqui-

rido para su debida explotación, haciendo lanar que le sería entregada en el mes de febrero último, maquinarias, útiles, materiales de construcción etc., cuyas adquisiciones justifica con las facturas y recibos que acompañan de fojas 75 a fojas 84 y a cuya petición aconseja accederse la Dirección de Tierras, en su información de fs. 94|95, y

CONSIDERANDO:

Que el señor José María Campos, no figura como arrendatario ni adquirente de tierras fiscales, no alcanzándole ninguna de las restricciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, al cual ha ajustado su pedido de arrendamiento a fojas 31 y dado que ya se encuentra ejerciendo la ocupación de la tierra que le fuera otorgada en posesión, puede autorizarse a la Dirección de Tierras, a celebrar a su favor el respectivo contrato de arrendamiento en virtud de encuadrar el presente caso dentro de las prescripciones del decreto de carácter general de 19 de julio de 1927 que faculta adjudicar directamente en arrendamiento las tierras fiscales a favor de personas que residan en el territorio o que justifiquen poseer capitales suficientes para responder a una explotación adecuada de la tierra; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor José María Campos, contrato en las condiciones vigentes para el arrendamiento de los lotes Nos. 33-33 A, 38 y 38 A, de la Subdivisión del Territorio de Tierras del Fuego, que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Sobre cuota importación de petróleo e hidrocarburos flúidos correspondiente al trimestre que vence en septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.860. — 932. — Visto este expediente (155.167-1936), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, consulta sobre el procedimiento que ha de seguir, para poder dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 86.639, en tanto no se dén las normas definitivas indicadas en el artículo 4.°, inciso a), del mencionado decreto; atento lo aconsejado al respecto por la Comisión Especial, creada por Decreto de fecha 8 de mayo de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que en tanto no se dicte la reglamentación de carácter general, que permita la inscripción definitiva de las Compañías importadoras de petróleo o derivados del mismo, corresponde adoptar, por razones de urgencia, el procedimiento de carácter transitorio que a continuación se indica, a fin de dar cumplimiento al Decreto N.° 86.639 citado, sin afectar el abastecimiento normal, en plaza, de dichos productos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo a lo establecido en el Decreto N.° 86.639, de fecha 20 de julio de 1936, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, fijará la cuota total de importación de petróleo e hidrocarburos flúidos correspondiente al trimestre que vence el 30 de septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Una vez fijada la cuota total a que se refiere el artículo precedente, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, visará los conocimientos que presenten las Compañías que hubiesen solicitado inscripción, siempre que sus pedidos respectivos estén encuadrados en las condiciones de cantidad y calidad de producto que el Poder Ejecutivo establezca para las cuotas.

Art. 3.° — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, determinará para cada empresa la proporción a asignársele dentro de la cuota general, teniendo en cuenta el monto de sus respectivas importaciones en el mismo trimestre del año 1935.

Art. 4.° — Cualquier cantidad con la cual las Compañías se excedieran en un trimestre sobre la cuota que le haya sido fijada, le será computada como parte integrante del trimestre subsiguiente.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento el Departamento de Hacienda y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz.

Disponiendo giro de 47.000 francos franceses para adquisición de un prototipo kilogramo en platino iridiado.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

87.910. — 933. — Expte. 60.359|932. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Comercio e Industria del Departamento de Agricultura, solicita se adquiera en el extranjero un prototipo kilogramo en platino iridiado, destinado a la Oficina de Pesas y Medidas, de su dependencia; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable proveer a la Repartición nombrada del prototipo kilogramo solicitando a fin de que la Oficina encargada del contralor de pesas y medidas pueda desenvolver sus actividades con toda eficiencia;

Que tratándose de un elemento de precisión que sólo es confeccionado por el Conservatorio de Artes y Oficios de Sevres (Francia), corresponde disponer su compra en forma directa, por intermedio de nuestro Embajador en dicha República, como asimismo encargar de su ajuste al señor C. Longue, de París, dado su carácter de especialista en esos trabajos, a fin de asegurar el máximo de exactitud en el citado instrumento;

Por estas consideraciones y encuadrando el caso en las excepciones previstas por el artículo 33.°, inciso 5.°, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura, para que por intermedio de su Dirección de Administración, disponga la liquidación y giro de la cantidad de **cuarenta y siete mil francos Franceses** (Frs. Frs. 47,000), con cargo de rendir cuenta, a favor de la Embajada Argentina en Francia, para que haga frente a la adquisición de un prototipo kilogramo en platino iridiado, en el Conservatorio de Artes y Oficios de Sevre, con su correspondiente estuche, a los gastos de embalaje, etc., certificación por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas en Sevres y ajuste del mismo por el especialista señor C. Longue, de París, con destino a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas dependientes de la Dirección de Comercio e Industria del citado Ministerio.

Art. 2.° — El equivalente de la suma a que se hace referencia en el artículo anterior y hasta la cantidad de diez mil quinientos pesos ($ 10.500 m|n.) moneda nacional, deberá imputarse al Art. 113, Apartado C-18, "Pesas y Medidas. Verificación primitiva", del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo.

Disponiendo la entrega de la suma de $ 25.000 m|n., como anticipo de los fondos solicitados al H. Congreso con destino a sufragar los gastos de construcción de las instalaciones de la Exposición Feria del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.911. — 934. — Atento el pedido formulado por la Comisión Organizadora de la Gran Exposición Feria del Chaco, en el sentido de que el Gobierno de la Nación contribuya a sufragar los gastos de construcción de las instalaciones permanentes levantadas para dicho certamen, y

CONSIDERANDO:

Que las instalaciones preparadas para la referida exposición tendrán carácter permanente y constituirán un elemento de indiscutible valía para cuantos actos se relacionados con el fomento agrícola-ganadero, tengan lugar en este Territorio;

Que animado el Poder Ejecutivo, de propósitos de estímulo para actividades de esta naturaleza, ha estimado conveniente aportar el concurso del Gobierno de la Nación, para tales fines sometiendo a la consideración del H. Congreso un proyecto de ley en ese sentido;

Que razones de urgencia en la cancelación de los compromisos contraídos por los organizadores del referido certamen, hacen imprescindible el anticipo de los fondos solicitados al H. Congreso para sufragar los gastos de construcción de las instalaciones de la Gran Exposición Feria del Chaco,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue previa intervención de la Contaduría General de la Nación, al Departamento de Agricultura, la suma de $ 25.000 m|n., (veinticinco mil pesos moneda nacional), como anticipo de los fondos solicitados al H. Congreso, con destino a sufragar los gastos de construcción de las instalaciones de la Gran Exposición Feria del Chaco, tomándola de Rentas Generales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo.

Aceptando la renuncia de don José D. Larroca del cargo de Vocal de la Comisión Autónoma del Abasto de Leche a la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.967. — 942. — Vista la renuncia de miembro de la Comisión Autónoma del Abasto de Leche a la Capital Federal, presentada por el señor don José D. Larroca, y considerando las razones en que se funda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor don José D. Larroca, del cargo de Vocal de la Comisión Autónoma del Abasto de Leche a la Capital Federal, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Edicto

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del Edicto reglamentario de "Reuniones Públicas", dictado el 16 de Marzo de 1932, aconseja fijar el carácter de los actos que, por razones de interés general, pueden desarrollarse en la vía pública, destinando a lugar cerrado los que estén exentos de dicha naturaleza;

Que, del mismo modo, resultando exiguo el plazo acordado para la presentación de la solicitud de permiso de reunión en local cerrado, conviene ampliarlo para su mejor trámite; por lo tanto, el Jefe de Policía, en uso de facultades legales,

Ordena:

Artículo 1.° — Modifícase el Edicto recordado, señalándose un plazo de cuatro días, para el aviso de reuniones en local cerrado a que refiere el artículo 3.°, de dicha reglamentación.

Art. 2.° — En la vía y lugares públicos, sólo se llevarán a cabo los actos de índole patriótica, política o religiosa.

Art. 3.° — Las reuniones de orden gremial y las que no tengan el carácter especificado en el artículo anterior, se celebrarán en local cerrado, rigiendo los demás efectos del Edicto anterior, en cuanto no se opongan al presente.

Art. 4.° — Este Edicto entrará a regir desde el día de la fecha.

Art. 5.° — Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y archívese.

Juan Esteban Vacarezza, General de División (R. A.), Jefe de Policía. — Guillermo Alberto Sanmarco, Secretario General.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Expte. 18.470 -A- 1936

Creóse la Seccional 7a., (Goya, Provincia de Corrientes) de Impuestos Internos.

"En Goya, Provincia de Corrientes, septiembre 15 de 1936. — Los propósitos de la Administración a cargo del suscripto, y del S. Gobierno Nacional, en el sentido de facilitar el desenvolvimiento de la industria tabacalera Nacional (que constituye la más importante fuente de recursos, dentro del régimen de los Impuestos Internos), han quedado plenamente reflejados en el decreto dictado el día 11 del corriente, que reduce al mínimum compatible con la seguridad de la renta, las exigencias de la fiscalización en lo que concierne a las obligaciones de los cosecheros y de los comerciantes de tabacos en bruto, radicados en las zonas productoras.

Efectivamente, se ha suprimido la obligación de inscripción para los cosecheros que obtengan menos de quinientos kilogramos de tabaco por año; ha quedado sin efecto el requisito reglamentario que obligaba a poseer certificado de tránsito para que el cosechero pudiera transportar sus productos desde su chacra a los puntos de comercialización, lo que les permitirá, en adelante, circular con sus tabacos, sin trabas de ninguna especie por todo el territorio jurisdiccional de la respectiva Sección o Distrito de Impuestos Internos; en lugar de hacerse inscripciones anuales, éstas tendrán duración de tres años, suprimiéndose de paso también, la obligatoriedad de suministrar ciertos datos que resultaban casi innecesarios; se ha simplificado la relación entre comerciantes y cosecheros, derogando el clásico "formulario tripartito de compra-venta", que solamente subsistirá, como es lógico, para las operaciones que hagan los comerciantes entre sí; y, finalmente, se han reducido, en lo posible, los sistemas de contabilización oficial que dichos comerciantes deben poner en práctica.

Como un complemento de dicho decreto y una culminación de esos propósitos, corresponde dar al actual Distrito de Goya, la jerarquía administrativa que reclama la importancia de esta zona, la de mayor volumen del país, en lo que se refiere a extensión de cultivos y a producción de tabacos, importancia que indudablemente se acrecentará con el mejoramiento de los sistemas de cosecha y preparación de un elemento, que ya en la actualidad responde a buena parte de las necesidades de la industria tabacalera argentina.

Por ello,

El Administrador General de Impuestos Internos de la Nación, constituyendo su despacho en la sede del Distrito de Goya—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Sobre la base del actual distrito, créase la Seccional 7a. de Impuestos Internos, con asiento en la Ciudad de Goya y con jurisdicción en los Departamentos de Goya, Mercedes, Esquina, Santa Lucía, Lavalle y Curuzú-Cuatiá.

Art. 2.° — Las seccionales de Corrientes y de Paso de los Libres, procederán, dentro de la brevedad posible, a transferir a la Sección 7a. (Goya), los padrones y demás elementos correspondientes al registro de los contribuyentes inscriptos dentro de la jurisdicción de esta última Inspección; y la División de Contabilidad abrirá nueva cuenta, transfiriendo y cargando a la Sección de Goya, los valores, instrumentos con cargo, etc., que pasan a la misma.

Art. 3.° — Elévese para su conocimiento y aprobación, al Excmo. señor Ministro de Hacienda. Tomen conocimiento las Divisiones y Controles de la Administración, publíquese en el Boletín.

Art. 4.° — Desígnase Jefe de la Seccional 7a., Goya, al Auxiliar Mayor (Inspector de 3a.) D. Ernesto Prougenes.

Tome nota Personal. — (Fdo.): Jorge Ferri, Administrador General''.

Déjase sin efecto la Seccional 29.ª, Paso de los Libres (Provincia de Corrientes). — Créase la Seccional 3.ª, Resistencia (Territorio Nacional del Chaco).

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

Expediente 15.889 -C- 1935. — La jira que el subscripto hiciera recientemente por la región Nord-Este de la República, le permitió recoger impresiones precisas y directas acerca de las necesidades administrativas y de orden fiscal de las Seccionales y Distritos de esa zona, especialmente de las dependencias instaladas o bajo la jurisdicción de las Inspecciones de Corrientes y de Paso de los Libres. Consecuencia inmediata de tales impresiones fué la resolución dictada el 15 de septiembre ppdo., confiriendo la categoría de Seccional al antiguo Distrito de Goya, en forma de poder atender debida y efeazmente los servicio de fislaclización de la producción tabacalera, que en esa zona tiene uno de los centros de producción y preparación de mayor importancia del país.

En el mismo orden de conceptos, ha llegado a la conclusión de que es indispensable adoptar idéntico temperamento con respecto al Distrito de Resistencia al que compete la fiscalización en dos regiones de tanta importancia presente y futura como son las de los Territorios de Chaco y Formosa, Distrito que recauda anualmente alrededor de $ 200.000.—, cuenta con 273 contribuyentes directos inscriptos en diversos rubros, los que en breve serán aumentados con dos fábricas de cervezas, una de fósforos y tres manufacturas de tabacos; contando también con 4.000 casas de comercio, distribuídas en treinta y siete pueblos y que expenden productos sujetos a la fiscalización de Impuestos Internos.

No ocurre lo mismo, en cambio, con respecto a la Seccional de Paso de los Libres, N.° 29. Efectivamente, ella sólo cuenta con dos contribuyentes inscriptos (un comerciante en tabacos y un manufacturero limitado), que tienen su asiento en la Ciudad de Monte Caseros. La función esencialísima de dicha Seccional debiera ser de inspección, en procura de reprimir la circulación de productos extranjeros, gravados, que entran clandestinamente al país; pero esa función de inspección no es posible realizarla por las razones y causas que son del dominio público y que reiteradamente fueran puestas en conocimiento del Superior Gobierno Nacional. Por ello, resulta conveniente suprimir esa Sección, encomendando las escasas tareas que realiza, a las Inspecciones fronteras, redistribuyendo entre las mismas los Departamentos que están bajo la jurisdicción de aquella, teniendo en cuenta las ventajas de los sistemas de comunicación con que cuenta esa región. — Por otra parte, facilita la posibilidad de adoptar tal medida el hecho de que el Banco Hipotecario Nacional, propietario de la casa que ocupa dicha dependencia, ha expresado su conformidad para acordar la rescisión del respectivo contrato de arrendamiento.

Por tanto,

El Administrador General de Impuestos Internos—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Clausurar la actual Inspección Seccional N.° 29, que tiene su asiento en la localidad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes.

Art. 2.° — Sobre la base del actual Distrito, crear la Seccional 3.ª de Impuestos Internos, con asiento en la Ciudad de Resistencia y con jurisdicción en los Territorios Nacionales del Chaco y Formosa.

Art. 3.° — Ampliar la jurisdicción de la Seccional 7.ª (Goya), anexándole el Departamento de Sauce, además de los de Goya, Santa Lucía-Lavalle, Esquina, Mercedes y Curuzú-Cuatiá, que le fueron fijados por la resolución de septiembre 15 ppdo.

Art. 4.° — La Seccional 15.ª, Concordia, tendrá en adelante las siguientes jurisdicciones: Los Departamentos de San José de Feliciano, Federación, Concordia, Villaguay, Colón, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú, en la Provincia de Entre Ríos; y los Departamentos de Monte Caseros y Paso de los Libres, de la Provincia de Corrientes.

Art. 5.° — Amplíase la jurisdicción de la Seccional 18a., Posadas, que tiene a su cargo la fiscalización de los inmuebles en el Territorio de Misiones, anexándole los Departamentos de San Martín y Santo Tomé, de la Provincia de Corrientes.

Art. 6.° — Fíjase la siguiente jurisdicción para la Seccional 17a., con asiento en la Ciudad de Corrientes: Departamentos de la Capital, San Cosme, Itatí, Berón de Astrada, Ituzaingó, San Miguel, General Paz, San Luis, Empedrado, Mburucuyá, Saladas, Concepción, Bella Vista y San Roque, todos de la provincia citada.

Art. 7.° — Las Seccionales 29a. y 17a., procederán a transferir a las de Goya, Resistencia, Posadas y Concordia, los padrones y demás elementos correspondientes a los contribuyentes inscriptos dentro de sus actuales jurisdicciones y que pasan a depender de las precedentemente citadas; y la División de Contabilidad abrirá nueva cuenta transfiriendo y cargando a la Sección Resistencia, los valores, instrumentos con cargo, que pasan a la misma.

La Seccional de Paso de los Libres, remitirá su archivo a la División de Contabilidad, etcétera, juntamente con los valores e instrumentos con cargo que actualmente posea; los muebles con que cuenta, los remitirá a la Seccional de Resistencia. — A tales efectos la Oficina de Personal gestionará las respectivas órdenes de carga.

Art. 8.° — Desígnase Jefe de la Seccional 3a., Resistencia, al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1a.), don Cipriano Roque Hermosa. — Tome conocimiento Personal.

Art. 9.° — Tomen conocimiento las Divisiones y Controles de la Administración, publíquese en el Boletín de la misma y, por nota de estilo, póngase en conocimiento del señor Ministro de Hacienda.

Fdo.: Jorge Ferri, Administrador General.

Reglamento para el funcionamiento del Depósito Fiscal de Vinos (Capital Federal).

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

Expte. 5.259 - E - 1936. — Visto lo actuado y siendo necesario reglamentar el funcionamiento del Depósito Fiscal de Vinos, (Capital Federal), autorizado por Decreto del 31 de julio ppdo.,

El Administrador General de Impuestos Internos—

RESUELVE:

Salida de vinos de la bodega sin previo pago del impuesto

Artículo 1.° — Todo bodeguero inscripto que desee despachar vino a Depósito Fiscal, sin previo pago del impuesto, de conformidad con el Decreto número 78.108, de fecha 16 de marzo ppdo., deberá solicitar: el análisis del vino (artículo 15 del citado decreto - Circular número 899), y la intervención fiscal en dicha operación.

En la solicitud que al efecto deberá presentar, hará constar: a) Nombre del dueño de la bodega, número de inscripción y ubicación de la misma; b) Cantidad y clase de envases a remitir, numeración, peso bruto, tara y neto de cada uno — la tara deberá anotarse en forma indeleble —; c) Tipo de vino, número de análisis, categoría (si es de trámite o libre circulación), y graduación alcohólica; d) Depósito Fiscal al cual dirige la partida.

Art. 2.° — La Seccional o Distrito que reciba la solicitud agregará las boletas verdes de intervención necesarias y dos ejemplares del ''certificado de tránsito'' en blanco y entregará el documento, sin pérdida de tiempo, a un inspector para su inmediato diligenciamiento.

Art. 3.° — El inspector actuante verificará la exactitud de los datos consignados en la solicitud y, en caso de conformidad, autorizará la adherencia de las boletas verdes de intervención, procediendo de inmediato a llenar los dos ejemplares del ''certificado de tránsito'', los que serán suscriptos por el bodeguero remitente en prueba de conformidad.

El original de dicho certificado lo entregará el inspector junto con la partida de vino a la empresa transportadora y dicho documento la acompañará durante el tránsito conjuntamente con el ejemplar de la carta de porte que corresponda al bodeguero y ambos serán entregados al Depósito Fiscal de destino conjuntamente con el vino transportado.

En el mismo acto el empleado actuante recabará de la empresa transportadora el ejemplar de la carta de porte que corresponde a Impuestos Internos y lo agregará al duplicado del ''certificado de tránsito'' para su inmediato envío por la Seccional correspondiente a la División Vinos.

En cada carta de porte la empresa transportadora está obligada a consignar la serie y número del certificado de tránsito.

Las consignaciones de vinos no podrán ser giradas por las empresas transportadoras sino al Depósito Fiscal de destino o al puerto o estación terminal más próximos al mismo, cuando no sea posible el transporte directo.

Cualquier cambio de destino requerirá previamente autorización a esta Administración.

Entrada del vino a los Depósitos Fiscales

Art. 4.° — No podrá descargarse ninguna vasija con vino en los Depósitos Fiscales, sin que la empresa transportadora haya hecho entrega al encargado del mismo del ''certificado de tránsito'', correspondiente.

Art. 5.° — El encargado del Depósito Fiscal procederá a verificar el peso bruto de la partida, dándole inmediata entrada en el ''libro registro de entradas'' consignando en la columna de ''observaciones'', cualesquiera diferencia que notare. — En caso de comprobar averías en los envases, emplazará al bodeguero o consignatario a que se retire y trasvase su contenido, dentro de las 48 horas, y procederá, en su defecto, a la liquidación del impuesto según lo establecido por el artículo 10 del Decreto del 16 de marzo ppdo., (Circular número 899). — Entregará al bodeguero — o representante debidamente autorizado — el ''Recibo'', que establece el artículo 9.° del citado decreto. — Seguidamente, en el ''**Libro** de hojas movibles de **Entradas y Salidas**'', acreditará al bodeguero el ingreso de la partida.

Salidas de vinos de Depósitos Fiscales

Art. 6.° — El bodeguero — o su representante con suficiente autorización — que desee retirar una parte o el total de la partida de vino que tenga en Depósito Fiscal llenará por duplicado la ''Solicitud de despacho de boletas''.

A la presentación de esta solicitud, la boleta de depósito en el Banco de la Nación o el recibo provisorio, si el bodeguero tuviera crédito acordado, y del certificado de análisis de libre circulación, el encargado del Depósito entregará los valores correspondientes al impuesto pagado haciendo constar, al dorso del formulario, la serie y número de las boletas y adicionales entregados. — El original lo remitirá a División Vinos y reservará el duplicado como constancia de la operación.

Art. 7.° — Verificada la adherencia de los valores el encargado del Depósito permitirá la salida del vino, procediendo inmediatamente a descargarla en el **libro** de hojas movibles de **Entradas y Salidas**. — Si sólo se retirara una parte de la partida, el encargado dejará constancia al dorso del ''Recibo'' de la fecha, cantidad retirada y el saldo que de dicha partida queda en el Depósito. — Retirando la totalidad de la partida el ''Recibo'' dado al bodeguero al ingresar el vino al Depósito deberá archivarse en el mismo con la atestación de ''Cancelado'', fecha de la última entrega y firma del encargado quien procederá a cerrar la cuenta de dicha partida en el ''Libro de Entradas y Salidas''.

Art. 8.° — Los bodegueros que gocen del beneficio que acuerda el artículo 18 de la Ley número 3764, presentarán declaración jurada del movimiento de vinos en el Depósito Fiscal en el formulario 1.004, al cual estamparán la leyenda: ''Declaración jurada de vinos en Depósito Fiscal''. — Esta declaración se agregará a la Declaración jurada mensual de la respectiva bodega.

Art. 9.° — Las transferencias de consignación deberán autorizarse previamente por División Vinos y registrarse en el respectivo Depósito Fiscal.

Art. 10. — Los depósitos fiscales de vinos remitirán a D. Vinos dentro de las 24 horas la documentación a que se refiere la presente resolución y del 1.° al 5 de cada mes una ''planilla de resumen del movimiento del mes anterior'' confeccionada en el formulario oficial aprobado al efecto.

Una planilla igual será enviada a Estadística y Legislación dentro del plazo prefijado.

Horario de trabajo en los galpones del Depósito Fiscal de Vinos (C. F.)

Art. 11. — El horario de trabajo será de 7 a 11 horas y de 13 a 17 horas, con excepción de los sábados que deberá ser de 8 a 12 horas.

Art. 12. — Apruébanse los modelos de ''certificados de tránsito'', ''Libro registro de Entradas'', ''Recibo'' (que otorgará el encargado de depósito), ''Libro de Entradas y Salidas'' (en hojas movibles), ''Solicitud de despacho de boletas'' y ''planilla resumen del movimiento'' (para el depósito), proyectadas en el presente.

Art. 13. — Publíquese. Con recomendación de pronto despacho, pase a la Oficina de Suministros para la tramitación correspondiente a fin de que se confeccionen los libros y formularios, que se mencionan en el artículo anterior, en la cantidad que los señores Jefes de la División Vinos y de la Policía del Vino le indicarán, para lo cual les solicitará informe.

Cumplido, tómese nota en División Vinos y Policía del Vino.

Fdo.: Jorge Ferri, Administrador General.

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

AGOSTO 21

25.621—Policromía. Ensayos en verso. 82 págs. Edgardo Tomás Bianchi. El autor Buenos Aires, 1935.
25.622—Revista de los Tribunales de Entre Ríos. VII-1936. Paraná, 1936.
25.623—25.624, 25.625, 25.626, inéditos.
25.627—Sydog Nord. 19-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.628—25.629, 25.630, 25.631, 25.632, 25.633, 25.634, 25.635, inéditos.
25.636—25.637, 25.638, 25.639, inéditos.
25.640—Medicina legal. Científica. Nerio Rojas. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.641—25.642, 25.643, 25.644, 25.645, 25.646, 25.647, inéditos.
25.648, 25.649, inéditos.
25.650—Lamento Serrano. Canción música. Vicente Gorrese. — Bocazzio Juan A. Buenos Aires, 1936.
25.651—La religión de la música. Camilo Mauclair. Traduc. Thomas J. B. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.652—El santo terror. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.653—Las confidencias de un fumador de opio. Thomas de Quyncey Trad. Thomas J. B., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.654—La inconquistable. Concordia Berrel. Trad. Giménez J. S., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.655—La riqueza petrolífera Arg. en peligro. Díaz Goitía José J., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.656—Mate lavao. Ranchera música. Vicente Correses. Bocazzio Juan A. Buenos Aires, 1936.
25.657—Idem al anterior. Letra.
25.658—Boletín de Jurisprudencia del diario Comercio y Tribunales. Mayo La Soc. Anónima Com. y Tribunales. Buenos Aires, 1936.
25.659—Idem al anterior. Buenos Aires, 1936.
25.660—25.661, inéditos.

AGOSTO 22

25.663—Trámite administrativo.
25.664—25.665, inéditos.
25.686—Historia Argentina. J. B. Lafont. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.667—25.668, 25.669, 25.670, 25.671, 25.672, inéditos.
25.673, 25.674, inéditos.
25.675—Boletín Agrícola. 31-V-1936. Buenos Aires, 1936.
25.676—Inéditos.
25.677—El Social. 1.°-VIII-1936. Ensenada 1936.
25.678—El Imparcial. 8-VIII-1936. Jujuy, 1936.
25.679—El Censor. 10-VIII-1936. Gualeguaychú, 1936.

AGOSTO 24

25.680—El Porvenir. 13-VIII-1936. Nueve de Julio, 1936.
25.681—25.682, 25.683, 25.684, inéditos.
25.685—La Unión. 15-VIII. Bernal, 1936.
25.686—Historia Argentina. J. B. Lafon t. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.687—La Nueva España. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.688—Inéditos.
25.689—Disco 37.937. Faz A. y B. Irene vals y La Payanca. Let. Giménez F. García. Mús. L. y J. Servidio. Int. J. D'Arienzo. Mús. Berto A. P. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.690—Disco 37.955. Faz A. y B. Don Esteban. Tango. No llores madre. Vals. Mús. Berto A. P. Int. D' Arienzo. Letra Roldán A. Música Lauro F. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.691—Disco 37.958. Faz A. y B. Bailando la valesana. Valesana. C'Aggiaffa. Tarantela. Mús. Int. Brunelli. Mús. Pracánico F. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.692—Guijarros del camino. Literaria. Seunio F. Natalio. El autor. Buenos Aires 1936.
25.693—25.694, inéditos.
25.695—Gaceta del Foro. 1 al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.696—El Heraldo Raumsólico. 30-VII.
25.697—Boletín Municipal. VII. General Pico, 1936.
25.698—Ecos de mi colegio. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.699—Hacia la Luz.. Ed. Infantil. 11-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.700—Hacia la Luz. Ed. General. 17-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.701—Hacia la Luz. Ed. General. I.° y 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.702—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. 1.° y 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.703—Figuritas. Rev. Ilustrada. 24 y 31-VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.704—Revista del Colegio de Médicos. 1.°-VII. Buenos Aires, 1936.
25.705—Lampas VIII. Buenos Aires, 1936.
25.706—La Opinión. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.707—El arte de la madera. VII. Buenos Aires, 1936.
25.708—El tabaco. 30-VII. Buenos Aires, 1936.
25.709—La industria Arg. del Calzado. VIII 1936. Buenos Aires, 1936.
25.710—Rev. del Centro Importadores de Tejidos y R. Anexos. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.711—Rev. Clearing de Maquinarias y Materiales Ind.
25.712—Industria y Química. VI. Buenos Aires, 1936.
25.713—Rev. de la Sociedad Rural. 1.°-VIII. Rosario, 1936.
25.714—La Voz del Comercio. 20-VIII. Piñeyro Avellaneda, 1936.
25.715—El Diario. 6-VII. Rosario, 1936.
25.716—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.717—Radiolandia 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.718—Revista Oficial de la Cámara Arg. de Comercio. IV-V-VI-VII-VIII.
25.719—Aconcagua.20-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.720—Vosotras. Coleciones.21-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.721—Radio Central. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.722—El Auxiliar. X. Florida, 1936.
25.723—La Rev. Adventista. 17-VIII. Florida, 1936.
25.724—Cámara. V-VI. Buenos Aires, 1936.
25.725—Variedades Médicas. 5 al 14-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.726—Gaceta Textil. VI. Buenos Aires, 1936.
25.727—La Voz Menonita. 15-VII. Trenque Lauquén, 1936.
25.728—El Camino Verdadero. 17-VII. Trenque Lauquén 1936.
25.729—Avia. Rev. Aeronáutica. 19-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.730—Revista Policial. 20 al 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.731—La Asoc. de F. y C. Los Olivos. VI-VII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.732—El Obrero Ferroviario VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.733—Deutscher. V-VI-VII. Buenos Aires, 1936.
25.734—The Rewier of The River Plate. VII. Buenos Aires, 1936.
25.735—Nueva teoría de la superficie portante del camino. 20-VI. Ardibus Octavio. El autor. Salta, 1936.
25.736—Trámite Administrativo.
25.737—25.738, 25.739, inéditos.
25.740—Fontamara. 20-VII. Tranquilli Secondino. Traduc. Guido Savelli. Avance. Buenos Aires, 1936.
25.741—25.742, 25.743, 25.744, inéditos.
25.745—Guía del Hogar. 14-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.746—Inédito.
25.747—Rev. Unificación del Imp. Internos. VI. Buenos Aires, 1936.
25.748—Cable. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.749—Semanario Judicial. IV. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 25

25.750— 25.751, 26.752, 25.753, 25.754, 25.755, 25.756, 25.757, inéditos.
25.758—Contrato.
25.759—Trámite Administrativo.
25.760—25.761, 25.762, 25.763, 25.764, 25.765, inéditos.
25.766—Gloriosa Nación. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.767—Tambo y chacra. 17-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.768—25.769, inéditos.
25.770—Camilo Rojo. 31-VII. Guerrero César. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.771—Ecos del Semanario. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.772—25.773, inéditos.
25.774—Revista de Arquitectura. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.775—25.776, 25.777, inéditos.
25.778—Disco 37.946. Faz A. y B. Cau bobe che raze. Chamamé. correntino. Yagúa pirú galope. Chamamé correntino. Mús. Valenzuela Mauricio. Int. Valenzuela Guardia. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.779—Disco 37.964. Faz A. y B. General. San Martín. Polka paraguaya. Por el tape. Polka canción. Mús. Valenzuela F. Int. Tribu Goyana. Conj. correntino. Letra Zappa Porfirio. Mús. Valenzuela Mauricio. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.780—Disco 37.949 Faz A. y B. Farolito Vals serenata. Letra. y música de Lara María Teresa. Ahora que eres mía. canción. Disco Faz. B. Letra y música la misma. María Teres a de Lara. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.781—Disco 37.947. Faz A. y B María. Rosa. Polka correntina. Goya pará. Polka correntina. Mús. Valenzuela Mauricio. Int. Tribu Goyana. Conj. correntino Valenzuela Guardia. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.782—Disco 37.948. Un clavel y una azucena. Guajira. Qué guitarra tan señora Murciana. Disco A. y B. Letra Perales, Manuel. Mús. Rafael Ortega. Int. Nina de Ecija. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.783—Disco 37.952. Faz A. y B. Serenata mexicana. Serenata. Nada quiero de ti. Bolero. Let. y Mús. Sperón Ignacio Fernández. Int. Juan Arvizú. Let. Mús. Lecuona Ernesto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.784—Disco 37.938. Faz A. y B. Fea... pero simpática. Ranchera. Planeando, tango. Letra y Mús. Larrosa Marcos. Mús. Grupillo Salvador. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.785—Boletín de la Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata. 10-VIII. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 26

25.786—Inédito.
25.787—Inédito.
25.788—Inédito.
25.789—Inédito.
25.790—Inédito.
25.791—Inédito.
25.792—El cantor de Buenos Aires. Tango. Música. Gobián Juan C. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.793—El cantor de Buenos Aires. Tango. Letra. Cadicamo E. B. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.794—Hoja infantil para dos guitarras. Ginopoli Ant. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.795—Inédito.
25.796—Inédito.
25.797—Inédito.
25.798—Inédito.
25.799—Inédito.
25.800—Inédito.
25.801—Inédito.
25.802—Inédito.
25.803—Inédito.
25.804—Inédito.
25.805—Inédito.
25.806—Inédito.
25.807—Inédito.
25.808—Crónica educacional. VII. Buenos Aires, 1936.
25.809—Vida natural 6-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.810—La voz serrana. VII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.811—Bol. de la Comisión Protectora de Bibl. Populares. 20-VII. Buenos Aires, 1936.
25.812—Boletín Matemático. VII. Buenos Aires, 1936.
25.813—Servicio informativo bibliográfico VII. Buenos Aires, 1936.
25.814—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.

25.815—Rev. de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
25.816—Tribuna del magisterio. VII. Buenos Aires, 1936.
25.817—El perpetuo socorro en los países del Plata. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.818—Rev. Los Ecos de San Antonio. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.819—Rev. del Centro de Arq. Cons. de Ob. y Anexos. Buenos Aires, 1936.
25.820—Veritas. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.821—La Fraternidad. Buenos Aires, 1936.
25.822—Sur. 30-VII. Buenos Aires, 1936.
25.823—F.V.D. 24-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.824—Correo Universitario. VIII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.825—La Industria Cervecera. VII. Buenos Aires, 1936.
25.826—Revista Parlamentaria. VI-VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.827—Fénix. 12-VIII. Buenos Aires ,1936.
25.828—Inédito.
25.829—Inédito.
25.830—El Domingo. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.831—Unión Cooperadores. 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.832—Patentes y marcas. 25-VII. Buenos Aires, 1936.
25.833—Oración a la patria. Canto. Arreglo. Schumann R. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.834—Marcha cordial. Idem al N.° anterior. Buenos Aires, 1936.
25.835—El valle dormido. 19-VIII. Nevin Catalina. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.836—Inédito.
25.837—Reina y madre. 1.° VIII. Buenos Aires, 1936.
25.838—Inédito.
25.839—Inédito.
25.840—Osadnik El Colono. Buenos Aires, 1936.
25.841—El orden. 1.° VIII. Buenos Aires, 1936.
25.842—El tribuno. 16-VIII. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 27

25.843—El Fígaro. 20-VIII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.844—Letras. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.845—Fémina Ilustrada. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.846—Boletín estadístico e informativo. 20-VII. Buenos Aires, 1936.
25.847—El comercio exterior argentino. 26-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.848—Reina y madre. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.849—Lawn Tennis Ilustrado. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.850—Radiolandia. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.851—El Fomento de Flores Sud. VII. Buenos Aires, 1936.
25.852—La tarde. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.853—Noticioso La Exportación Arg. 29 al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.854—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.855—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.856—El negrito. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.857—El Eco de Africa. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.858—Capa. 8 al 10-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.859—Gaceta Campera. IX. Buenos Aires, 1936.
25.860—Revista Municipal. 10-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.861—Guía Metropolitana Plano Peuser. VII. Buenos Aires, 1936.
25.862—Guía Metropolitana. Plano Ferrocarriles. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.863—La trampa de Ginebra. 192 pág. 20-VIII. Sergi Jorge E. Tor Buenos Aires, 1936.
25.864—Inédito.
25.865—Inédito.
25.866—Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital. 572 págs. 15-VIII. Buenos Aires, 19 36.
25.867—Inédito.
25.868—Inédito.
25.869—Nativa. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.870—Revista Oficial del Mercado de Cereales. 11 y 25. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.871—Inédito.
25.872—Inédito.
25.873—Mire. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.874—El Eco de la Verdad. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.875—Inédito.
25.876—Inédito.
25.877—El Liberal. 22-VIII. Balcarce, 1936.
25.878—La voz de la parroquia. 8-VI. Gualeguaychú, 1936.

AGOSTO 28

25.879—Mundo Hospitalario. 20 VIII. Buenos Aires, 1936.
25.880—Conceptos y particularidades recíprocas entre la belleza práctica y zootécnica. 54 págs. Ed. Levaggi G. B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936.
25.881—Inédito.
25.882—Inédito.
25.883—Inédito.
25.884—Inédito.
25.885—Inédito.
25.886—Inédito.
25.887—La Superiora. VII. Buenos Aires, 1936.
25.888—Poemas de amor. Prosa. 158 págs. Gálindez Bartol. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.889—Mecánica y Ciencia Moderna. 27|VII. Buenos Aires, 1936.
25.890—Medicina y Arte. 330 págs. Dr. Feiman Enr. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.891—Inédito.
25.892—Inédito.
25.893—Hogar de San Cristóbal. 16|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.894—El caballo de tiro belga. 117 págs. Bruyú, Adolfo de. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.895—Pantalla. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.896—Boletín de Impuestos Internos. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.897—Inédito.
25.898—Kollavina. Cantar indio. Música. Caba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.899—Estrellita de ilusión. Vals. Letra. Bucino Miguel. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.900—Idem al anterior. Música.
25.901—Flor de bronce. Cantar indio. Letra. Katari Ramun. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.902—Kollavina. Cantar indio. Kaba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.903—Arbol de Navidad. Canción infantil. Música. Boero Felipe. G. Ricordi et C. Buenos Aires, Buenos Aires, 1936.
25.904—Arbol de Navidad. Canción infantil. Letra. Maimo de Luchi. Puig Dora. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.905—Flor de bronce. Cantar indio. Música. Kaba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.906—Inédito.
25.907—Disco 37.953. A y B. Rival. Vals. Paquilla. Paso doble. Letra. Música de María Teresa de Lara. Int. Lomuto Francisco y su orq. típica. Letra. Música. Héctor Lomuto. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.908—Disco 37.969. A y B. El Gaucho. Gato. La Santamarina. Cueca catamarqueña. Música. Int. Ciriaco Ortiz. Letra. Música Manuel y Carlos Acosta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.909—Disco 37.957. A y B. Muñequita Gaucha. Vals. Sobre el pucho. Tango. Letra Pesce Carlos. Música Ortiz Ciriaco. Int. Trío Ortiz. Letra de José González Castillo. Música Sebastián Piana. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.910—Disco 37.961. A y B. Saludo a la Argentina. Colombiana. Un rico con su dinero. Verdial. Letra Manuel Perales. Música Rafael Ortega. Int. La Niña de Ecija. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.911—Disco 37.966. A y B. Alma mía. Vals. Viva el amor. Rumba. Letra de Marco Héctor. Música de Diego Centeno y Magaldi Agustín. Int. Magaldi Agustín. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.912—Disco 37.941. A y B. María Luisa. Polka. La negra Simona. Ranchera. Música de Pelle Domingo. Int. Los Tres Nativos Víctor. Miguel Spera. Lito Bayardo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 29

25.913—El diario Sirio-Libanés. IV|1936. V.-VI. Buenos Aires, 1936.
25.914—Caras y Caretas. 1.°, 8, 15, 22, 29|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.915—Revista de la Asociación Patriótica Española. 20|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.916—La Intermediaria Panaderil. 5 y 20|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.917—Pueblo y Escuela. 24|VIII. Avellaneda, 1936.
25.918—La Revista Argentina. 1|VII. Buenos Aires, 1936.
25.919—El Boletín. 25|VIII. Quilmes, 1936.
25.920—Der Trommler. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.921—Cátedra y Clínica. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.922—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.923—Tiro y Gimnasia. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.924—Revista Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. VI|1936. Buenos Aires, 1936.
25.925—Revista El Campo. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.926—La Peñola. Semanario del Instituto Argentino de las Artes. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.927—El Día. 1.° al 31|VII. La Plata, 1936.
25.928—Esnea. 3, 10, 17, 24|1936. Buenos Aires, 1936.
25.929—Di Presse. 1.° al 31|V. Buenos Aires, 1936.
25.930—Ressorgiment. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.931—Vida Femenina. VII. Buenos Aires, 1936.
25.932—Himno Nacional Argentino. Blas Parera. Lottermoser. Buenos Aires, 1936.
25.933—El hombre que regresó a las cavernas. Spraggon Iriart. El autor. Pehuajó, 1936.
25.934—Inédito.
25.935—Inédito.
25.936—Inédito.
25.937—Inédito.

AGOSTO 31

25.938—Inédito.
25.939—Inédito.
25.940—Inédito.
25.941—Inédito.
25.942—Rumbos. 18|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.943—La prueba suprema. Película. Milton Krims y Larry Bachman. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.944—Furia. Película. Norman Krasma. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.945—Inédito.
25.946—Inédito.
25.947—Inédito.
25.948—The Teacher's Hammbook. Nobilia de López Arias, Haidés. Casa J. Peuser. Buenos Aires, 1936.
25.949—A Child's Book of Pictures. Nobilia de López Arias Haidée. Casa J. Peuser. Buenos Aires, 1936.
25.950—Inédito.
25.951—Inédito.
25.952—Inédito.
25.953—Inédito.
25.954—Inédito
25.955—Inédito.
25.956—Inédito.
25.957—Cuentos a Miguel. 245 págs. Méndez Caldeira, María Angélica. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.958—Curso de pilotaje de aviación. Hermannsson G. A. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.959—La sección de ametralladoras pesadas en el combate. Lammirato A. E. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.960—Trámite administrativo.
25.961—Motor. 22|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.962—Inédito.
25.963—Jacques Maritain. Ante el problema filosófico, estético y social. Llambías, Berrás, Amadeo. Cetro Voluntad. Buenos Aires, 1936.
25.964—La buhardilla bohemia. Película. Gatafoui A. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.965—La Gaceta Industrial. VII. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 1.°

25.966—Inédito.
25.967—Di Yidische Zeitung. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.968—Svitlo La Luz. VII. Buenos Aires, 1936.
25.969—Revista de Ciencias Médicas. VII. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.970—Viva cien años. 28|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.971—Revista mensual Hobby. 1.° a 3|IX. Buenos Aires, 1936.
25.972—La Nota. 29|VIII. Cañada de Gómez, 1936.
25.973—Anef. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.974—Heroica. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.975—Resumen. VI|VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.976—El auto argentino. 29|VIII. Buenos Aires. 1936.
25.977—Arroyito. Boletín parroquial. VIII. Rosario, 1936.
25.978—Revista del Suboficial. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.979—Alborea. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.980—El Semanario. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.981—Argentinischer Vollesfreund. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.982—El Apicultor Argentino. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.983—Buenos Aires Scots Churchmägazine. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.984—Revista de la Caja de la Policía y Bomberos de la Capital. I|IX. Buenos Aires, 1936.
25.985—El Amigo. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.986—La Sociedad A. Editora La Vanguardia. VII. Buenos Aires. 1936.
25.987—Inédito.
25.988—Discursos. Edición póstuma. 23|VII. 338 págs. 1.ª edición. Martínez Pedro E. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.989—Inédito.
25.990—El Consejero del Hogar. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.991—Tribuna del Magisterio. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.992—Inédito.
25.993—Inédito
25.994—Inédito.
25.995—Inédito.
25.996—Inédito.
25.997—Seudónimo.
25.998—Alegría. Texto de lectura 2.° grado. 194 págs. Arbello Luis Torres. Independencia. Buenos Aires, 1936.
25.999—Inédito.
26.000—Inédito.
26.001—Método de corte y confección. Sistema Terán. Larramendi de Terán María. Garrot, Tasso et Vita. Buenos Aires, 1936.
26.002—Acciones de voto privilegiado. Derecho comercial. Winizki Ignacio. Sec. Publ. del Sem. de Ciencias Jurídicas y Sociales. Buenos Aires, 1936.
26.003—Inédito.
26.004—Inédito.
26.005—Inédito.
26.006—Inédito.
26.007—Inédito.
26.008—La Idea. VIII. General Sarmiento, 1936.
26.009—Revista Vicente López. Buenos Aires, 1936.
26.010—Arroyito. Boletín parroquial. 30|VIII. Rosario, 1936.
26.011—La Cruz del Sur. 15|VIII. Rawson, Chubut, 1936.
26.012—La Palabra. 20|VIII. Cañada de Gómez, 1936.
26.013—Inédito.
26.014—Inédito.
26.015—Páginas. 19|VIII. Chacabuco, 1936.
26.016—La Zona. 13|VI. Buenos Aires, 1936.
26.017—La Reparación. 28|VIII. Rojas, 1936.

SEPTIEMBRE 2

26.018—Inédito.
26.019—Inédito.
26.020—Aquí está. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.021—Chabela. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.022—Leoplán. VII. Buenos Aires, 1936.
26.023—Maribel. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.024—South American Bulletin. VI|VII. Buenos Aires, 1936.
26.025—Orientación Naturalista. Avellaneda. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.026—Programas. V|VI. Buenos Aires, 1936.
26.027—Revelación. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.028—La Estrella de la Juventud. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.029—Revista Socialista. VII. Buenos Aires, 1936.
26.030—Delta. VIII. Delta del Paraná, 1936.
26.031—Billar. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.032—Mundo Portugués. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.033—Mundo Forense. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.034—Tribuna. VIII. Cañada de Gómez, 1936.
26.035—Inédito.
26.036—Boletín del Centro de Farmacia y Bioquímica. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.037—Revista del Centro de Farmacia y Bioquímica. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.038—Inédito.
26.039—Revista de los Impuestos Internos. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936
26.040—Inédito.
26.041—Inédito.
26.042—Inédito.
26.043—Inédito.
26.044—Inédito.
26.045—Inédito.
26.046—Revista Oficial de la Cámara. 1.°|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.047—Inédito.
26.048—Revista del Mercado de Haciendas de Avellaneda. VI. Avellaneda, 1936.
26.049—Estudios Infantiles. 30|V. Calderaro José. Suc. de L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.050—Apuntes de Pedagogía. Calzada Alejandro. Suc. de L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.051—La Argentina. Gandía Enrique. Suc. de L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.052—De mi casa. Cuentos. Braña, José. Suc. Chiesa. Buenos Aires, 1936.
26.053—Radio Magazine. 27|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.054—Inédito.
26.055—Inédito.
26.056—La evasión. Traductor Font. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.057—Otra vez el snato. Traductor Font. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.058—La casa de ayer. Trad. Giménez. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.059—El casamiento de Ana. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.060—Germinación. Trad. Danero. Hansum Knut. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.061—Amok. Zweig Stefan. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.062—San Juan Berchman. Antola Francisco. Tor. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 3

26.063—El Avisador Mercantil, S. A. 2|IX. Buenos Aires, 1936.
26.064—Inédito.
26.065—Discursos Académicos. 3.° vol. Varios. Facultad Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires, 1936.
26.066—Inédito.
26.067—Inédito.
26.068—Inédito.
26.069—Neptunia. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.070—La Verdad. Quilmes, 1936.
26.071—Inédito.
26.072—Brújula. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.073—Compás. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.074—Inédito.
26.075—Inédito.
26.076—Inédito.
26.077—Contrato.
26.078—Inédito.
26.079—Normas de Vida. 20|VII. Casal Castel, Alberto. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1936.
26.080—Mensajero de Paz. VIII|23. Panillo, José M. Buenos Aires, 1936.
26.081—El Mensajero del C. de Jesús. Buenos Aires, 1936.
26.082—Inédito.
26.083—Inédito.
26.084—Inédito.
26.085—Inédito.
26.086—Inédito.
26.087—Vidalitas santiagueñas. 30|VI. Lezcano Sergio. Bruno Yaria. Buenos Aires, 1936.
26.088—Sistema métrico decimal. Cientif. Lezcano Sergio. Bruno Yaria. Buenos Aires, 1936.
26.089—Inédito.
26.090—Inédito.
26.091—Inédito.
26.092—Almanaque Astrológico. 31|VIII. As. Ast. Cruz del Sud. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.093—Marcas e Inventos. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936.
26.094—Inédito.

SEPTIEMBRE 4

26.095—Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.096—Inédito.
26.097—Inédito.
26.098—Criterio. 29|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.099—Inédito.
26.100—El Comercio. 15|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.101—Voz Allense. 31|VII. Allende, 1936.
26.102—Inédito.
26.103—Inédito.
26.104—Inédito.
26.105—Lawn Tennis Ilustrado. 30|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.106—La Nación. 2|IX. Buenos Aires, 1936.
26.107—El Cronista Comercial. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.108—Inédito.
26.109—Pal. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.110—Inédito.
26.111—Santa Cruz. 27|VIII. Santa Cruz. 1936.
26.112—Inédito.
26.113—Poemas de los círculos concéntricos. Peyró Martínez Ferrer, Graciela. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.114—Enseñanza de los pedales. Cuaderno 58. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.115—Idem al anterior. Cuaderno 57. Williams Alberto. Curina y Cía.. Buenos Aires, 1936.
26.116—Idem al anterior. Cuaderno 56. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.117—Arrullo. Para piano solo. Williams Irma. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.118—Miscelánea Rotoriana. Chans Olaran. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.119—Noveno aire de vals. Opus 99. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.120—Las Vitaminas. 10|VIII. Científica. Ferramola Raúl. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.121—Inédito.
26.122—Inédito.
26.123—Alerta. 22|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.124—Revista Marítima. 15|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.125—Inédito.
26.126—Elementos de sintaxis. Touyaret Cazabán, León. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.127—Noticioso Médico Mundial. VII|1936. Buenos Aires, 1936.
26.128—Inédito.
26.129—Evolución. VII. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 5

26.130—Inédito.
26.131—Inédito.
26.132—Inédito.
26.133—Inédito.
26.134—El Plan Mortal. 29|VIII. Borla Jorge. Tor. Buenos Aires, 1936.

26.135—Paisaje tropical estilizado. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
26.136—Inédito.
26.137—Affiche de propaganda. En colores. Palacio Lino. Ed. Farma Platense. Buenos Aires, 1936.
26.138—Dueña mía. Vals. Música. Vera Joaquina. Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
26.139—Se fueron los troveros. Música. Vitulio Osorio Ricardo. Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
26.140—Inédito.
26.141—Inédito.

SEPTIEMBRE 7

26.142—Inédito.
26.143—Inédito.
26.144—Inédito.
26.145—La ciudad junto al río inmóvil. Mallea Eduardo. Sur. Buenos Aires, 1936.
26.146—Revista y Biblioteca del Suboficial. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.147—Inédito.
26.148—Inédito.
26.149—Inédito.
26.150—Inédito.
26.151—Inédito.
26.152—El Día. 4|IX. Buenos Aires, 1936.
26.153—Inédito.
26.155—La Voz de Almagro. 5|IX. Buenos Aires, 1936.
26.155—Espiritismo dialéctico. Científica. Porteiro Manuel. De la Conf. Espir. S. Bibli. Públ. Buenos Aires, 1936.
26.156—Semiliogía quirúrgica. Científica. Bustos Fern. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.157—Menúfar. Una luz en los cerros. Hargento Franco. Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.158—Ahora. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.159—Lampas. 5|IX. Buenos Aires, 1936.
26.160—Rumbos. 31|VIII. Quilmes, 1936.
26.161—El Pingüino. 4|IX. Buenos Aires, 1936.
26.162—Catalunya. VII. Buenos Aires, 1936.
26.163—El alma que canta. VII. Buenos Aires, 1936.
26.164—Pal. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.165—Revista Marítima. Buenos Aires, 1936.
26.166—Radiolandia. IX. Buenos Aires, 1936.
26.167—Vosotras. IX. Buenos Aires, 1936.
26.168—Revista del Suboficial. IX. Buenos Aires, 1936.
26.169—Revista de Arquitectura. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.170—Novela. 3 y 17|IX. Buenos Aires, 1936.
26.171—El Suplemento. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.172—Nosotros. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.173—Impetu. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.174—El Imparcial. VIII. Seis de Septiembre, 1936.
26.175—Interés Comercial. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936.
26.176—Boletín Oficial. Catamarca, 1936.
26.177—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. 3|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.178—El Cronista Comercial. 1.° al 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.179—El Imparcial. VIII. Campana, 1936.
26.180—Revista Médica Latino Americana. V-VI. Buenos Aires, 1936.
26.181—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. IX. Buenos Aires, 1936.
26.182—Boletín Diario de Títulos. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.183—Revista Geográfica Americana. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.184—El Heraldo Raumsólico. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.185—Rev. del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
26.186—Revista Oficial. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.187—Boletín Quincenal. VIII. Federación Farmacéutica. Buenos Aires, 1936.
26.188—Revista Musical Argentina. IX. Buenos Aires, 1936.
26.189—Marcas e Inventos. 1.°-IX. Buenos Aires, 1936.
26.190—Diario del Comercio. IX. Buenos Aires, 1936.
26.191—La Verdad. 1.° al 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.192—Banca y Comercio. 5 y 20. Buenos Aires, 1936.
26.193—La Industria Azucarera. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.194—La Producción. Buenos Aires, 1936.
26.195—Boletín Municipal. VI. Gral. Pico, 1936.
26.196—La Nación. 1.° al 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.197—La Acción. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.198—Barrio Moro. Música. Paso doble. Guel Emilio. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.199—Tristezas de un Vals. Letra. Figueroa José, Pelle Domingo. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.200—Idem al anterior. Música.
26.201—Barrio Moro. Paso doble. Letra. Binyals Banus y L. Manuel. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.202—Salve Argentina. Canto patriótico. Música. Guenna, José. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.203—Himno a la Paz. Canto y Piano. Música. Torrá Celia. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.204—Himno a la Paz. Canto y Piano. Letra. Vázquez Cey A. Buenos Aires, 1936.
26.205—El barullero. Paso doble. Letra. Binyals Banus, L. Manuel G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.206—El barullero. Paso doble. Música. Guel Emilio. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.207—En un Rincón de Hungría. Vals romántico. Música. Ginzo César. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.208—En un Rincón de Hungría. Letra Martínez Vila E. Buenos Aires, 1936.
26.209—Salve Argentina. Canto Pat. Letra. Genna José. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.210—La Ciudad Roja. Romanza de Enrique, del acto 1.°. Música. Espoile Raúl H. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.211—La Ciudad Roja. Letra. Schaefer Gallo C. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.212—Acuarelas. N.° 1. Primaveral para piano. Sammartino Luis. R. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.213—La Ciudad Roja. Romanza de Esther, del acto 3.°. Música. Espoile Raúl H. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.214—Idem al anterior. Letra. Schaefer Gallo C. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.215—Inédito.
26.216—Inédito.

SEPTIEMBRE 8

26.217—Inédito.
26.218—Inédito.
26.219—Hojas sueltas. Orús Manuel. Peuser, Jacobo. Buenos Aires, 1936.
26.220—Inédito.
26.221—Inédito.
26.222—Banca y Comercio. 5-IX. Buenos Aires, 1936.
26.223—Seudónimo.
26.224—Nueva Gaceta. 23-VIII. Mariniewicz, Damián. Buenos Aires, 1936.
26.225—Inédito.
26.226—Inédito.
26.227—Industria Panaderil. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.228—La Reconquista. 6-IX. Buenos Aires, 1936.
26.229—Inédito.
26.230—Cosquillas de amor. Tango. Música. Lamédica, Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.231—Morocha linda. Tango. Música, Lamédica, Lorenzo. Korn. Buenos Aires, 1936.
26.232—Dame un beso alma mía. Tango. Música. Lemédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.233—Pues toditas me gustan. Ranchera. Lamédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.234—Vamos de farra. Música. Ranche ra. Lamédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.235—Abajo las Polleras. Teatro. Martignane y Bertonasco. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.236—Al Marido hay que pegarle. VII. Bonamberg Marcos y Beccar E. Eduardo R. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.237—El Dolor de España. Burón, Julio A. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.238—Contreras y Barraganes. Vacarezza Alb. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.239—Te Juro que Dios es Vasco. Parra, Domingo. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.240—La Parda Mariana Artigas. Suero, Pablo. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.241—La Futura Presidencia. Pueblo, Juan. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.242—Fanfarrón... Pero Derecho. Burón, Julio A. Rev. Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
26.243—Revista del Servicio Telegráfico Público F. F. C. C. González, Emilio Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.244—El Imparcial. Canals. (Córdoba), 1936.
26.245—Victoria. 29-VIII. Mendoza, 1936.
26.246—Inédito.

SEPTIEMBRE 9

26.247—Revista Molinera de la Rep. Arg. 8-IX. Cárdenas de Furggiuele. Mercedes. Buenos Aires, 1936.
26.248—Sur. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.249—Trámite administrativo.
26.250—La Voz Argentina. 5-IX. Alori Salas F., Elías Eugenio. Buenos Aires, 1936.
26.251—Inédito.
26.252—Inédito.
26.253—Rev. del Centro Estudiantes de Ing. Buenos Aires, 1936.
26.254—Nachristendienst "B". 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.255—Nachristendienst "A". 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.256—Variaciones sobre un tema. Bastianini Carlos Octavio. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.257—Cely. Fox-trot. Música. 27-VIII. Gagliano, Alfonso. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.258—Idem al anterior. Letra.
26.259—Alegría. Paso doble. Música. Rossi, Alfredo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.260—Alegría. Paso doble. Letra. Pini, Adolfo. Rossi Alfr. Buenos Aires, 1936.
26.261—El Alcalde Alzaga. Quesada, Héctor. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.262—Barranca Yaco. Historia. Quesada, Héctor. Roldán. Buenos Aires, 1936.
26.263—Argentinay Magyard Usaj. 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.264—La Mujer. 2-IX. Buenos Aires, 1936.
26.265—Amame siempre. Vals. Piano. Música. Anita A. Alloco I. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.266—Amame siempre. Vals. Piano. Letra. Fernández Blanco, Gines Miralles. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.267—Yo te creía buena. Tango piano. Canaro, Humberto. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.268—Idem al anterior. Defilpo, Antonio. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.269—La Muchacha de ojazos más negros. Ortiz, Ciríaco. Vivona A. A., Buenos Aires, 1936.
26.270—Idem al anterior. Letra. López, Manuel. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.271—Ladrona de corazones. Zamba. Padula, José L. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.272—Idem al anterior. Letra. Padula, José L. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.273—Inédito.
26.274—Tribuna Demócrata. 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.275—Inédito.

SEPTIEMBRE 10

26.276—Guía Litis. (Guía de tribunales, legislación, de profesionales del foro). Lorenzo Mario. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.277—Apuntes de Construcciones. 1.° y 2.° años. Longo Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
26.278—Inédito.
26.279—Inédito.
26.280—Inédito.
26.281—Argentina Textil. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.282—La Rev. Ecos de San Antonio. 8-IX. Buenos Aires, 1936.
26.283—Archivos de Tisiología. VII-IX. Buenos Aires, 1936.
26.284—El Asegurador. Buenos Aires, 1936.
26.285—La Cruz del Sud. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.286—La Razón. VIII. Mercedes (Corrientes), 1936.
26.287—Rosalinda. IX. Buenos Aires, 1936.
26.288—Il Mattino D'Italia. 1.° al 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.289—Mundo Argentino. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.290—El Hogar. VIII. Buenos Aires, 1936.

26.291—Sintonía. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.292—Nachristendienst. B. 14 al 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.293—Nachristendienst. A. 7 al 21-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.294—Boletín Comercial de Quebrantos Comerciales. 1.° al 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.295—Gloriosa Nación. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.296—Sur. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.297—Anales de la Asc. Química Argentina. IV. Buenos Aires, 1936.
26.298—Hechos e Ideas. Rev. radical. IX. Buenos Aires, 1936.
26.299—Pantalla. 8. IX. Buenos Aires, 1936.
26.300—Industria Panaderil. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.301—Tribuna Demócrata. 5. IX. Buenos Aires, 1936.
26.302—Domobrán Hrvatski. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.303—La Defensa Rural. 10. VII. Buenos Aires, 1936.
26.304—Radiolandia. 12. IX. Buenos Aires, 1936.
26.305—La Prensa. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.306—Unión. VIII. Córdoba, 1936.
26.307—Antena. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.308—Diario de Licitaciones. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.309—Boletín Oficial. VIII. Paraná, 1936.
26.310—La Nueva Provincia. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.311—Inédito.
26.312—Carta del Tiempo. 9. IX. Buenos Aires, 1936.
26.313—La Semana. 4. IX. Buenos Aires, 1936.
26.314—Evolución. IX. Buenos Aires, 1936.
26.315—Inédito.
26.316—Inédito.
26.317—Inédito.
26.318—Inédito.
26.319—Inédito.
26.320—Inédito.
26.321—Il Mattino D'Italia. 9. IX. Buenos Aires, 1936.
26.322—La Tribuna Odontológica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.323—El Diario. 1.°. IX. Buenos Aires, 1936.
26.324—Charlas sobre Corrientes. Prensa oral. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.325—Seudónimo.
26.326—Hrvatski Domobrán. 22. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.327—Sintonía. 27. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.328—Mundo Argentino. 26. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.329—El Hogar. 28. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.330—El Mundo. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.331—Revista Vida Femenina. 10. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.332—Revista Socialista. 10. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.333—La Vanguardia. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.334—Labor. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.335—Inédito.
26.336—Inédito.
26.337—Inédito.
26.338—Inédito.
26.339—Crítica. 22. VII. Buenos Aires, 1936.
26.340—Spanema. Aire del Brasil. Música. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.341—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.342—La ribera. Música. Tango. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.343—Idem al anterior. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.344—Que tengo yo. Rumba. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires 1936.
26.345—Idem al anterior. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.346—No supe vengarme. Vals. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.347—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.348—Milonga criolla. Milonga. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.349—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.350—Siempre unidos. Tango. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.351—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.352—Queja de amor. Canción. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.353—Queja de amor. Canción. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.354—Olvidando las penas. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.355—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.356—Radio baar. Fox-trot. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.357—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.358—La Prensa. 10. IX. Buenos Aires, 1936.
26.359—Inédito.

SEPTIEMBRE 11

26.360—Inédito.
26.361—Inédito.
26.362—Inédito.
26.363—Inédito.
26.364—Inédito.
26.365—Inédito.
26.366—El club de los suicidas. Película. Stevenson R. Direc.: Walter Rubén. Buenos Aires, 1936.
26.367—La Scena Ilustrata. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.368—El Florentino Ameghino. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.369—Suplemento Semanal. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.370—Inédito.
26.371—Inédito.
26.372—Inédito.
26.373—Joyas. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.374—Libertad. 11. IX. Buenos Aires, 1936.
26.375—El Amigo. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.376—El Despertar. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.377—El Correo Evángelico. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.378—Inédito.
26.379—Legislación escolar y ciencia de la educación. Rivarola Horacio. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.380—Inédito.
26.381—Inédito.
26.382—Inédito.
26.383—L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1936.
26.384—De Dermatosifilología. Revista. Buenos Aires, 1936.
26.385—Inédito.
26.386—El Eco de Pompeya. IX. Revista. Buenos Aires, 1936.
26.387—Inédito.
26.388—Así Es. 10. IX. Buenos Aires, 1936.
26.389—Centro de Almacenes Minoristas y Anexos. 15. IX. Buenos Aires, 1936.
26.390—Inédito.
26.391—Magazine Municipal. 20. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.392—Unión. 16. VIII. Córdoba, 1936.
26.393—Inédito.
26.394—Tribuna. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 12

26.395—Noticias Gráficas. 1.°-IX. Buenos Aires, 1936.
26.396—Oleos. 30-IV. Buenos Aires, 1936.
26.397—Inédito.
26.398—Inédito.
26.399—Inédito.

SEPTIEMBRE 14

26.400—El Estante. VIII-IX. Buenos Aires, 1936.
26.401—Inédito.
26.402—Inédito.
26.403—Inédito.
26.404—Inédito.
26.405—Inédito.
26.406—Dime que me quieres. Vals. Mús. Urién Martín. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.407—Si mi chinita quisiera... Polka. Mús. Urién Martín. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.408—Raquitismo en la Infancia. Sujoy Dr. Enrique. El autor. Bs. Aires, 1936.
26.409—Inédito.
26.410—Delamerikay Magyarsag. IX. Buenos Aires, 1936.
26.411—Luján. IX. Buenos Aires, 1936.
26.412—Coordinación. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.413—Inédito.
26.414—Inédito.
26.415—Inédito.
26.416—Inédito.
26.417—Inédito.
26.418—Inédito.
26.419—Rayito de ilusión. Vals. Letra. Pesce Carlos. R. S. Peer. Buenos Aires, 1936.
26.420—Idem al anterior. Música. Aguilar Carmelo. R. S. Peer. Bs. Aires, 1936.
26.421—Inédito.
26.422—Inédito.
26.423—Inédito.
26.424—Inédito.
26.425—Inédito.
26.426—Inédito.
26.427—Trámite administrativo.
26.428—Zapater. Catálogo de indumentarias. Anónimo. Zapater. Bs. Aires, 1936.
26.429—Boletín de Informaciones. 7-IX. Buenos Aires, 1936.
26.430—Inédito.
26.431—Epítome de Culturología. Imbelloni José. Anesi José. Bs. Aires, 1936.
26.432—Archivos de la Asoc. Méd. del Hosp. Parmenio Piñeiro. VI. Buenos Aires, 1936.
26.433—La Luz. 5-IX. Machagay (Chaco), 1936.
26.434—Inquietud. San Ignacio (Misiones), 1936.
26.435—Acentos. VIII. Bahía Blanca, 1936.
26.436—Alborada. 13-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.437—Inédito.
26.438—Inédito.
26.439—Disco. Faz B y A. Es mentira, tango. Nieve, canción rusa. 37.965. Let. y Mús. de Magaldi Emilio y Agustín Malana. — Let. Campos Ferrarás. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
26.440—Disco 37.951. Faz A y B. Qué fácil es decir, tango. Tabanillo. Música. Let. y Mús. de Ernestina Lecuona. Mús. Sciammarella Rodolfo. Int. Juan Arvizú. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
26.441—Disco 37.944. Faz A y B. El engualichao, gato. Una niña me dió un beso. zamba. Mús. de Chazarreta A. Int. A. Chazarreta y su Orq. Nativa. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 15

26.442—El Porvenir. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.443—El Caballo de Troya. Teatral. Aquino Pedro B. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.444—Judío. Pelay Ivo. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.445—Las Minas de Caminiaga. Vacarezza Alberto. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.446—Llovido del Cielo. Goicoechea Carlos. Cordone Rogelio. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.

26.447—El Sargento Palma. Coronado Martín. Est. Gráf. Virtus. Bs. As. 1936.
26.448—Juan Manuel Rosas. Zabalía Félix. Est. Gráf. Virtus. Bs. Aires, 1936.
26.449—Yo Nací para el Amor. Goicochea Carlos, Cordone Rogelio. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.450—Bajo la Garra. La Férrere Gregorio. Est. Gráf. Virtus. Bs. Aires, 1936.
26.451—La Muñeca Viviente. Yorio Rafael Di. Est. Gráf. Virtus. Bs. As., 1936.
26.452—Tan Chiquita y quiere Casarse. Alberto Novión. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.453—Los Equilibristas. Pacheco Carlos. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.454—El Vasco de Olavarría. Teatral. Alberto Novión. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.455—Inédito.
26.456—Inédito.
26.457—Inédito.
26.458—Inédito.
26.459—Inédito.
26.460—Seudónimo.
26.461—Más Hijos. 32 Págs. El autor. Birón G. Buenos Aires, 1936.
26.462—Inédito.
26.463—Viejo taller. Tango. Música. Lambertucci P. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.464—Viejo taller. Tango. Letra. Lambertucci P. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.465—Taba calzada. Tango. Música. Arolas Eduardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.466—Tupungato. Tango. Letra. Arolas Eduardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.467—Infamia. Tango. Música. Abadía Juan. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1936.
26.468—Infamia. Tango. Letra. Pesce Carlos. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1936.
26.469—Nociones Elementales de Armonía. Rubertis Víctor. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.470—Trámite administrativo.
26.471—Inédito.
26.472—La Vuelta de Rocha. Cuentos. Korfon Bernardo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.473—Cooperación Escolar. VII, VIII, IX. Buenos Aires, 1936.
26.474—Venkov Cakepsky. 25-VIII. Kaz imour Carlos. Roque Sáenz Peña, 1936.
26.475—Blanca Luz. Novela. Brum Blanca Luz. Ed. Ercilla. Sgo. de Chile, 1936.
26.476—En Defensa de las Instituciones. Palacios Alfredo. Ed. Ercilla. Sgo. de Chile, 1936.
26.477—Quince años de combate. Rolland Romain. Ed. Ercilla, Santiago de Chile, 1936.
26.478—Cartas a las mujeres argentinas. Brumana Herminia. Ed. Ercilla, Santiago de Chile, 1936.
26.479—La Perricholi. Novela. Sánchez Luis Alb. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.480—Nueve maestros ingleses. Maurois André. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.481—Méjico Inponderable. Relatos. Valle Rafael H. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.482—Ayúdame a vivir. Tango canción. Let. Suparo Atilio. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.483—Ayúdame a vivir. Tango canción. Música. Malerba Alfredo, Artola Héctor. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.484—Canto a la vida. Marcha. Letra. Supparo Atilio. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.485—Canto a la vida. Marcha. Música. Artola Héctor. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.486—Tu cariño. Tango canción. Letra. Castillo Cátulo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.487—Tu cariño. Tango canción. Música. Malerba Alfredo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.488—El silbido. Tanco canción. Letra Domínguez Antón. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.489—El silbido. Tango canción. Música. Amor Manuel. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.490—Los Responsables. El Ejército y la Unión Cívica Radical ante la Democracia Argentina. Spangemberg Leglizamón. Lib. El Ateneo. Bs. As. 1936.
26.491—Inédito.
26.492—Disco 37.934. Faz B. y A. La huella. Tango. Música. Villanueva S. A. Int. Cuarteto Víctor de la Guardia Vieja. Araca. Tango milonga. Música Arolas Eduardo. Int. Idem La huella. RCA. Víctor Arg. Bs. As., 1936.
26.493—Disco 37.930. Faz B. y A. La risueña chacarera. Mús. e Int. Chazarreta Andrés E. y Ch. y su orquesta. Nat. Alma nativa, zamba. Mús. e Int. ídem. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.494—Disco 37.915. Faz B. y A. Pura chispa. Tango. Letra Diez Iván. Música. Donato Edgardo. 1.ª Ed. Secreto de amor. Vals. Let. Amadori Luis. Música Vigo J. Vázquez y Gaullier. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.495—Disco 37.923. Faz B. y A. Amor viejo vale más. Tonada. Let. y Mús. de Acosta Manuel. Int. Dúo Calchaquí. Acosta Villafañe. El yuto. Gato. Let. y Mús. Acosta Manuel Int. Idem. RCA. Víctor Arg. Bs. As., 1936.
26.496—Disco. A. y B. Si dejaras de quererme. Tango. Let. Laguna Pancho. Mús. Lomuto Francisco. Int. Juan Arvizú. Damisela encantadora. Vals. Mús Lecuona Ernest. 37.950. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.497—La Frontera. 5-IX. Tartagal, Salta, 1936.
26.498—Yapaí. 30-XIII. Laboulaye Córdoba, 1936.
26.499—Inédito.
26.500—Disco 37.936. — Faz A. y B. Embrujo gitano. Paso-doble. Let. de Fernández y González. Mús. Echugar Alejandro. Int. Donato Edgardo y sus muchachos. Belén. Tango. Mús. Berto Augusto P. Int. Edgardo Donato y sus muchachos. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936. Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 16

26.501—Radio Bar. Película. Autor del argumento y Director Romero Manuel. Int. Princ. Gloria Guzmán, Olinda Bozán, Carmen Lamas, Marco Caplán, Alberto Vila. Héctor Quintanilla ... Editor y productor. La S. A. Radio Cinematográfica Argentina. Radio C. Arg. Buenos As., 1936.
26.502—Inédito.
26.503—Argentinisches Vochew. 1.° al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
26.504—Argentinisches Tageblatt. 1.° al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
26.505—La Industria Lechera. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.506—Tambo y Chacra. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.507—Claridad. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.508—Revista Marítima. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.509—El Atalaya. X. Buenos Aires, 1936.
26.510—La Revista Adventista. VIII-IX. Florida, Buenos Aires, 1936.
26.511—Boletín de la Asociación de Est. y Egresados de Odontología. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.512—Laboulaye. VIII. Laboulaye Córdoba, 1936.
26.513—Luján. 26-VIII. Rosario. Buenos Aires, 1936.
26.514—Boletín Matemático. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.515—El Electrotécnico. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.516—Revista Oral de Ciencia Médica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.517—Guía del Rentista. IX. Buenos Aires, 1936.
26.518—Corriente continua. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.519—Joyas 15-IX. Quilmes. Buenos Aires, 1936.
26.520—Crédito del Comercio. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.521—El Asegurador. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.522—C. I. T. A. IX. Buenos Aires, 1936.
26.523—Revista de Cirugía de Buenos Aires. VI. Buenos Aires, 1936.
26.524—Radio Magazine. 13-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.525—Revista Telegráfica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.526—Oleos Revista Mensual de Economía. Buenos Aires, 1936.
26.527—Hacia la Luz. En sistema Braile. IX. Buenos Aires, 1936.
26.528—Hacia la Luz. Ed. Infantil. IX. Buenos Aires, 1936.
26.529—Hacia la Luz. En negro. IX. Buenos Aires, 1936.
26.530—Anales Gráficos. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.531—Hijo Mío. 11-IX. Buenos Aires, 1936.
26.532—Archivos de Medicina Legal. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.533—Inédito.
26.534—Inédito.
26.543—Inédito.
26.535—La Llama en el Viento. Poesías. Paine Riberto. Ed. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1936.
26.536—El Pueblo. 12-IX. Buenos Aires, 1936.
26.537—Inédito.
26.538—Inédito.
26.539—El contagio tuberculoso por el consumo de leche, crema, manteca en la Ciudad de Buenos Aires. 30 Págs. Escudero Pedro. Inst. Municipal de la nutrición. Buenos Aires, 1936.
26.540—Inédito.
26.541—Inédito.
26.542—Inédito.
26.543—Señales. 9-IX. Buenos Aires, 1936.
26.544—El Apicultor Argentino. 20-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.545—Hasta Aquí Nomás. Novela 240 Págs. Rojas Paz. Pablo Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.546—Anoche soñé. Fox-trot. Letra. Torrellas Martín. Ed. Popular. Buenos Aires, 1936.
26.547—Anoche soñé. Fox-trot. Mús. Palese Aurelio. Ed. Popular. Buenos Aires, 1936.

e.28 sept.-v.8 oct.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Concesión de servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo E-5, ubicado en el lote 167, del Ensanche Sud, de Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 126.354|936.

"Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Atento a la autorización solicitada a fojas 1, del presente expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar las instalaciones necesarias para la perforación del pozo E-5, ubicado en el lote 167 del Ensanche Sud de Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de las servidumbres solicitadas es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: Artículo 1.°: Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar las instalaciones necesarias para la perforación del pozo E-5, ubicado en el lote 167 del Ensanche Sud de Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3, e informes de la Inspección Minera de fojas 4 y del Servicio Minero de fojas 4 vuelta, en la siguiente forma: 1.°: Lote número 167 del Ensanche Sud de Colonia Escalante: a) Superficie de media hectárea de terreno para la perforación del pozo E-5; b) Tendido de ramales de líneas eléctricas y telefónicas que partirán desde los ya existentes en las proximidades del pozo S-98, y tendrán una longitud aproximada de mil (1.000) metros y con el recorrido especificado en el plano de fojas 3; c) Tendido de una cañería de 3" de diámetro para conducción de agua con igual recorrido que el indicado en el punto b) y de una longitud aproximada a mil (1.000) metros; d) Construcción de un tramo de camino de aproximadamente mil (1.000) metros de extensión que partiendo desde el ya existente, irá hasta el pozo E-5, siendo su recorrido el fijado en el plano de fojas 3. — Art. 2.°: Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.°: Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al propietario del lote afectado, cuyo nombre se consigna a fojas 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abél Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición aprobando la mensura de cuatro pertenencias de la mina de Caolín, denominada "Los Granaderos", ubicada en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, de los señores Juan Juvenal Rico, Rafael de la Reta, Alberto Nieto, Juan B. Tirachini y Alejandro Luperti; Expediente 105.609-1934.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. Visto este expediente en que el Servicio Minero eleva para su aprobación la mensura de la mina de caolín "Los Granaderos", ubicada en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, y Considerando . . . Se Dispone: Art. 1.° — Aprobar la operación técnica de mensura de la mina de caolín "Los Granaderos", ubicada en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, efectuada por el perito particular ingeniero J. Florencio Puchulú, de acuerdo con el artículo 244 del Código de Minería. — Art. 2.° — De conformidad con lo establecido en el precitado artículo, inscribir las actas de mensura correspondientes y la presente disposición en el Libro de Pertenencias y expedir conjuntamente a los señores Juan Juvenal-Rico, Rafael de la Reta, Alberto Nieto, Juan B. Tirachini y Alejandro Luperti, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad de las cuatro pertenencias que forman esta mina, con sujeción a las disposiciones del Código de Minería y Ley 10.273. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 6.° de la mencionada ley, fíjase como capital fijo a invertir, en la cantidad de $ 3.000.— m|n. (tres mil pesos m|n.), que deberá quedar invertida en el término de cuatro años, a contar desde la fecha de la presente disposición. — Art. 4.° — Hacer saber a los recurrentes que a la brevedad posible deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional de Santa Cruz, donde se halla ubicada la mina, a los efectos de que se hagan las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — Publíquese, notifíquese, envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro y plano respectivo, tomen nota la Delegación Administrativa, Servicio Geodésico Topográfico, Servicio Minero, repónganse los sellos y fecho, archívese. — (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 sept.-v.21 sept.
e.29 sept.-v.29 sept.
e.7 oct.-v.7 oct.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936

Exptes. M. A. 49.510|935. — P. y M. 2.738|936. — Vista la presentación del señor J. H. Williams, solicitando aprobación de modificaciones introducidas en el surtidor de nafta, tipo S-4002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, las variantes introducidas no afectan el buen funcionamiento de dicho surtidor,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Acéptase en el surtidor de nafta marca "Wayne 861 A. M.", tipo S-4002, la modificación consistente en la separación del interruptor de corriente eléctrica del motor y colocación de un resorte en el eje del dispositivo de retorno a "0", documentada a fojas 134 y plano de fojas 136, especificada a fojas 133, sin que por ello varíe el número de serie del tipo, la denominación de su modelo ni la forma de precintaje y sellado.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.6 oct.-N.° 5.299-v.8 oct.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1909

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley **N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o** sea de un peso curso legal **por cuarenta** y cuatro centavos oro, **para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 6 de Octubre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.29	16.18
Bélgica	51.44	58.28
Italia	16.06	18.20
Suiza	70.45	[illegible]
Estados Unidos	304.90	345.27
Alemania . . .	122.90	139.12
Holanda	162.17	184.09

Exp. 52.847-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 600 rollos de alambre negro N.° 14 e igual cantidad del N.° 16, de 40 kilogramos, cada uno, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1936, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 oct.-v.9 oct.
e.2 nov.-v.3 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 29.370 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en el Distrito San Martín (Provincia de Mendoza), de conformidad con un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 9 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

R. Zavalía Carbó, Director Administrativo.

e.7 oct.-v.13 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

16 de noviembre de 1936: Masilla preparada. (O. C. 1359|36).

17 de noviembre de 1936: Vidrios armados y vidrios ingleses. (O. C. 1165|36).

18 de noviembre de 1936: Anillos de goma y goma en planchas. (O. C. 1185|36).

19 de noviembre de 1936: Carretillas de hierro. (O. C. 1355|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a la hora indicada en cada pliego y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.7 oct.-v.13 oct.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas

1.° Llámase a licitación para el 16 de octubre próximo a las 14 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar cuatro en arrendamiento, con contrato por tres años con opción a dos de prórroga, para la instalación de los Juzgados de Paz Letrados Nros. 1, 3, 10 y 30, las cuales deben estar ubicadas, dos dentro del radio formado por las calles: Entre Ríos, Callao, Arenales, Ecuador, Rioja y Belgrano y las otras dos: Anchorena, Rivadavia, Córdoba, Río Bamba, o en sus alrededores.

2.° Las propuestas deben presentarse en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primer foja y $ 2.— m|n., las subsiguientes y los planos que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.7 oct.-v.16 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre de 1936, a las 15 horas, para obtener el arrendamiento de una casa destinada a las oficinas de la Seccional de la Defensa Agrícola, en la localidad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, cuyo pliego de bases y condiciones, así como cualquier informe acerca de esta licitación, podrá solicitarse en la Dirección de Defensa Agrícola, calle Alsina N.° 1367, piso 4.°, de la Capital Federal, o en la nombrada Seccional, calle Passo número 15 (Chivilcoy).

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.11 sept.-v.11 sept.
e.7 oct.-v.7 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

E. CASANO Y CIA.

Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que la sociedad comercial de responsabilidad limitada "E. Casano y Cía." ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato:

Primer Testimonio: Escritura Número Ochocientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron: por una parte, don Alfonso Tuduri, casado en primeras nupcias, argentino; don Oscar Victorio Pignataro, casado en primeras nupcias, argentino; don Jaime Andrade, soltero, argentino; don Eugenio Jorge Casano, soltero, argentino, y don Carlos Barra, casado en primeras nupcias, argentino; y, por otra parte, don Eugenio Casano, que firma "E. Casano", casado en primeras nupcias, italiano; todos los comparecientes constituyen domicilio especial en la calle Sarmiento mil trescientos cuarenta y dos, son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los cinco primeros dijeron: Que han convenido en la celebración de un contrato de Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las condiciones establecidas en los artículos siguientes: — Primero: Entre los señores Alfonso Tuduri, Oscar Victorio Pignataro, Jaime Andrade, Eugenio Jorge Casano y Carlos Barra, queda constituída desde la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto comerciar en los ramos de cirugía, muebles asépticos, electricidad médica y anexos, pudiendo ampliar de común acuerdo el radio de los negocios, con el cumplimiento de formalidades legales, si fuere necesario. — Servirá de base a sus operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza que gira hasta la fecha bajo el rubro de "Eugenio Casano", que está situado en esta Ciudad, calle Sarmiento número mil trescientos cuarenta y dos, que la sociedad que por este acto se constituye, adquiere del Señor Eugenio Casano, según se verá más adelante. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "E. Casano y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Durará cinco años a contar desde hoy, finalizando por lo tanto el día diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, y constituye su domicilio actual en el lugar indicado en el artículo primero, calle Sarmiento número mil trescientos cuarenta y dos, asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal distribuído en cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que han integrado totalmente los socios en la proporción igual de treinta cuotas cada parte, o sea treinta mil pesos nacionales cada socio; consistiendo el aporte de todos los socios en las instalaciones, muebles, útiles, enseres, patentes de invención, maquinarias, motores, materia prima, herramientas, mercaderías y demás objetos existentes en el nombrado comercio de la calle Sarmiento mil trescientos cuarenta y dos y su depósito de la calle Blandengues cuatro mil doscientos ocho, dejándose constancias que los enunciados bienes se llevan a la sociedad sobre la base del capital y aporte de los socios, establecidos en la primera parte de este artículo. — Cuarto: En este acto y mediante lo que sigue, don Eugenio Casano, vende, cede y transfiere a la sociedad "E. Casano y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por la presente se constituye, la casa de comercio de instrumentos de cirugía, muebles asépticos, electricidad médica y anexos de su propiedad, ubicada en la calle Sarmiento mil trescientos cuarenta y dos, con todo su activo y pasivo, estando comprendido en la transferencia todas las mercaderías y maquinarias existentes en el depósito de la calle Blandengues cuatro mil doscientos ocho que se ha

citado con anterioridad y que forma parte integrante del negocio que se enajena. — Dicha transferencia se efectúa mediante el precio de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, cantidad que el señor Eugenio Casano, ha recibido antes de este acto de los integrantes de la sociedad, en la misma proporción que los aportes establecidos de cada uno de ellos, otorgando en consecuencia a la sociedad recibo y carta de pago en forma por dicha suma, aceptando la misma esta manifestación y entrando así dicho comercio, con los ramos especificados, a integrar el capital social. — El importe y modo de dicha transferencia se ha fijado de acuerdo al inventario y balance general levantado al efecto por los socios, siendo establecido el valor de las instalaciones en base a su precio de costo, previa amortización de un diez por ciento, todo según comprobantes que obran en poder de la Sociedad, quedando un ejemplar del mencionado balance general en poder de la sociedad para la apertura de los libros. — En tal virtud el señor Eugenio Casano, se desiste y aparta de los derechos de propiedad posesión y dominio que de lo vendido tenía, transfiriéndolos a la sociedad que por este acto se formaliza, obligándose por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, de todo lo cual declara su conformidad la presente sociedad, por medio de sus socios firmantes. — Quinto: Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas complementarias de un mil pesos nacionales cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración, llenando formalidades legales si fuere indispensable. — Sexto: Se nombra Gerente de la Sociedad al señor Eugenio Casano, actual vendedor, cuyos datos respecto de su identidad se han establecido precedentemente. — Por tanto el nombrado señor Casano, podrá comprometer la razón social adoptada en todos los actos, contratos, asuntos, operaciones y|o negocios concernientes a la índole de las actividades que forman el objeto de la sociedad, establecido en el artículo primero. — Séptimo: Por vía de enumeración, es decir, sin perjuicio de acogerse a todos y cada uno de los derechos que las leyes acuerdan, el gerente nombrado, señor Eugenio Casano, podrá por sí sólo, usando del rubro social, ejecutar los siguientes actos: a) hacer transacciones, adquiriendo o enajenando a título oneroso o a otro título cualquiera, toda clase de bienes muebles, mercaderías ó valores, pactando precios, plazos y cualquier otra condición; b) dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazo aún mayores de seis años y bajo las estipulaciones que ajustare; c) dar o tomar dinero a interés, fijando y otorgando las garantías que fueren menester, ya sean prendas u otras; d) aceptar hipotecas a favor de la sociedad y cualquier otra garantía real, estableciendo y aceptando convenciones; e) hacer con bancos particulares u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, cualquier operación lícita del tráfico bancario, aceptando, firmando girando o endosando cheques, giros, letras, pararés, conocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento o instrumento público o privado, civil o comercial, a la orden, nominal o al portador; f) firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, con las cláusulas e imposiciones de estilo o con las que se pactare, teniendo en cuenta siempre lo establecido en el artículo que sigue; g) conferir poderes generales o especiales por asuntos de administración o judiciales; h) registrar patentes y marcas; i) hacer arreglos y convenios con las condiciones que estimare y por fín, ejecutar todos los actos y contratos civiles y comerciales que creyere conveniente a los intereses de la sociedad. — Queda entendido que de ningún modo la firma social podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Octavo: Será necesaria la conformidad unánime y previa de todos los socios, debidamente registrada en el libro de Actas, a que se referirá el artículo undécimo, para que el gerente pueda a nombre de la sociedad ejecutar los siguientes actos: a) comprar, vender, permutar o de algún otro modo enagenar a título oneroso o a otro título cualquiera, toda clase de bienes inmuebles, pactando precios, plazos, condiciones y demás cláusulas propias o necesarias a los actos que se celebraren; b) gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica, sean establecimientos bancarios, particulares u oficiales, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles que adquiera la sociedad, bajo las condiciones y cláusulas que estimare conveniente a tales actos; y, c) Otorgar poderes generales o especiales de disposición. — Noveno: En caso de ausencia, muerte o enfermedad del gerente señor Eugenio Casano, lo reemplazará en sus funciones el socio señor Eugenio Jorge Casano, con los mismos derechos establecidos a favor de aquél, en el presente contrato. — En tales casos el gerente sustituto gozará de una renumeración mensual que se fijará oportunamente y se imputará a Gastos Generales. — Décimo: A instancia de cualquier socio, en circunstancias que éste considerase oportunas, podrá nombrarse un síndico a los fines de la fiscalización de los actos que interesen a la sociedad, como ser el examen de los libros y documentos, la verificación del resultado de la Caja y de los balances y la confección de estos últimos. — Undécimo: Anualmente, en los meses de Junio respectivos, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que se podrán efectuar en cualquier momento si cualquiera de los socios lo requiriese o el síndico, en su caso. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se ditribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos de alquiler, amortización de las instalaciones y demás capitales fijos, sueldos del gerente y de los empleados que hubiere o el monto a que ascendieren las habilitaciones de éstos y los otros gastos generales que se produjeren, sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación además, de un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social, se distribuirá por partes iguales entre los socios, es decir, el veinte por ciento para cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma proporción en que se distribuyen las ganancias, y si llegaran a ascender al cincuenta por ciento del capital social justificado por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la sociedad, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Duodécimo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de nuevos gerentes o de síndico y demás resoluciones que interesen a la sociedad, sin perjuicio de las facultades que el gerente tiene como tal, se expresarán en las reuniones que se realizarán en la sede social, en el mes inmediato-siguiente a la confección de los balances, o en cual quier momento por citación de cualquiera de los socios o del gerente. — Siempre será necesaria una mayoría que represente más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato, de incorporar a la sociedad, sucesores del socio que falleciera, o se incapacitara, o bien terceros, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Uno de los socios actuará de secretario, quien labrará en el libro de actas que deberá llevar la sociedad, las relativas a las resoluciones adoptadas, que firmará junto con los demás socios presentes. — Décimo Tercero: Si la ausencia de uno o de algunos de los socios, provocara la falta de quórum a que se refiere el artículo anterior y se presentaran casos o asuntos que pudieran estar comprendidos en lo previsto en dicho artículo, el gerente o los otros socios presentes requerirán previamente de los socios ausentes el voto escrito y firmado, dejándose bien entendido que en tales casos, no se necesitará de reunión si tal no pudiera suceder, y que el voto así emitido suplirá la ausencia, todo lo cual quedará debidamente registrado en acta, que firmará el socio o socios no ausentes. — Décimo do mensual de Quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta de Gastos Generales de la sociedad. — Décimo Quinto: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o que los socios resolvieran practicar de inmediato, pero el reembolso tendrá lugar dentro de los seis meses de efectuado el balance; b) por incorporarse a la sociedad, en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y, c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios, conforme a la ley. Décimo Sexto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera persona nombrada por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — De los Certificados que se agregan a la presente, resulta: Que por el nombre de don Eugenio Casano, no aparece inhibición para disponer de sus bienes, ni a su nombre, embargo sobre el negocio referido; que dicho negocio no adeuda suma alguna en concepto de impuestos de Patentes, ni Municipales. — Hago constar como Escribano autorizante que los Edictos a que se refiere la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, han sido publicados por el término correspondiente, no habiéndose formulado durante el mismo, oposición alguna para la transferencia que por este acto se realiza, comprobándose dicha publicación con los diarios y recibos agregados a la presente. — Conforme los comparecientes con los diez y seis artículos que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a lo preceptuado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el artículo mil ciento noventa y siete del Código Civil, y dejan formalizada la sociedad "E. Casano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que, por tanto, cada socio será responsable de las resultas sociales, hasta la concurrencia de sus respectivos aportes expresados en este contrato. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman por ante mí y en presencia de los testigos don Nicolás Jorge y Don Daniel Marcos, vecinos hábiles y de mi conociminento, doy fe. — Alfonso Tuduri. — O. V. Pignataro. — E. J. Casano. — E. Casano. — J. Andrade. — C. Barra. — Tgo: Nicolás Jorge. — Tgo: Daniel Marcos. — Hay un sello. — Julián M. Chiloteguy. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí colega don Julián M. Chiloteguy y queda en el Registro número doscientos doce a su cargo y de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "E. Casano y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en seis sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, todos del corriente año mil novecientos treinta y seis, número ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y seis y correlativos hasta ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta, el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: Primer-quedando-balance -síndico-falleciera—quinientos. — Vale —Hay un sello y una estampilla. — Américo B. Acad. — Sobre raspado: en consecuencia—resoluciones—socios— Vale. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Sobre raspado: "Francisco A. García". — "acto". — Todo vale.

H. G. Benítez Cruz, secretario.

e.7 oct.-N.° 5.481-v.13 oct.

"DATA CARINI Y CIA "

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número Mil Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don José Domingo Data, argentino, Don Francisco Carini, argentino y Don Nicolás Juan Luis Pezzutti, que acostumbra a usar sólo el nombre de Nicolás y a firmar "N. Pezzutti", francés, todos los comparecientes mayores de edad, de estado casado, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Oro números dos mil doscientos setenta, dos mil doscientos setenta y dos, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato supeditan a las condiciones y convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los tres comparecientes queda constituída, a contar del día primero de Octubre del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de **"Data, Carini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Oro números dos mil doscientos setenta, dos mil doscientos setenta y dos. Segunda: El objeto principal es la compraventa de vinos, envases y comestibles en general. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido que la sociedad podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha citada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal a los demás socios en el domicilio principal de la sociedad con tres meses de anticipación. La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, en esta Capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado por los tres socios en dinero efectivo en la proporción siguiente: Diez mil pesos por cada uno de los socios Señores Data y Carini y Treinta mil pesos por el Señor Pezzutti, que se integran de inmediato. — Quinta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes y|o subgerente y|o factores apoderados, socios o no, en las condiciones y

con las obligaciones y facultades que en cada caso se establecerán. — Sexta: Por la presente quedan designados como gerentes los comparecientes Señores Data, Carini y Pezzutti, quienes, actuando siempre dos, cualesquiera de los socios Señores Data y drán realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, de acuerdo con el objeto principal de la sociedad, comprendiendo la facultad de conferir poderes generales y especiales y de revocarlos. — El gerente Señor Pezzutti, y su sucesor o sucesores, podrá dedicarse a otras actividades o negocios, como asimismo realizar por cuenta propia o de terceros las mismas operaciones a que se dedique la sociedad y asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria de la sociedad. — Los socios Señores Data y Carini deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades a los negocios y asuntos sociales. — Séptima: Anualmente, al día treinta de Septiembre, se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas que resulten, serán distribuídas como sigue: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, aun después de que éste excediera del diez por ciento del capital; cuarenta y cinco por ciento para el o los administradores, en este último caso a repartir entre ellos en la proporción que determinen los socios por mayoría absoluta de cuotas; y el cincuenta por ciento restante entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción a sus respectivos cuotas. — Octava: En el caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios Señores Data y Carini, los demás socios resolverán por mayoría absoluta de cuotas si la sociedad quedará disuelta o no, y en este último caso, si los herederos pueden incorporarse a la sociedad. En el caso del fin de la existencia o interdicción del socio Señor Pezzutti o de sus sucesores, se resolverá por mayoría absoluta de todas las cuotas del capital, si la sociedad quedará disuelta o no, como asimismo si los herederos pueden incorporarse a la sociedad. — En los casos de incorporación de herederos, éstos deberán unificar su representación ante la sociedad. En el caso de pérdida comprobada del sesenta por ciento o más del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata de la sociedad. — Novena: Salvo en los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo permite, o que en ésta escritura ha sido establecida otra proporción, todas las resoluciones que interesen a la sociedad o a los socios, comprendiendo las que se refieran al nombramiento y remoción de los administradores, que podrán ser destituídos en cualquier momento, aun los designados en esta escritura, a la aprobación de los balances, a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos contratos y operaciones sociales, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones que así lo requieran, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Décima: En el caso de disolución total de la sociedad, y siempre que no se llegare a un otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. El saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. En las condiciones que anteceden, los tres comparecientes dan por constituída la precitada sociedad de responsabilidad limitada. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Wanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que agrego valores por un total de setenta y cinco pesos nacionales, con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — José D. Data. — F. Carini. — N. Pezzutti. — O. S. Radmil. — M. W. Wanloo. —Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: del un millón noventa y cinco mil seiscientos treinta y dos al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Broens. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.7 oct.-N.° 5.482-v.13 oct.

"AEROBUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Señores (cuyas nacionalidades y domicilios se indican al nombrarlos), Juan Santambrogio, argentino, Pumacahua cuatrocientos noventa y uno; Príamo Balbuena, argentino, Victoria dos mil novecientos sesenta y seis; Augusto Rabboni, italiano, Pavón mil setecientos cincuenta y tres; Gaetano (Cayetano) Felisatti, italiano, Pavón dos mil quinientos ochenta; Alfredo Dámaso Gotti, argentino, San Eduardo número tres mil ochenta y cuatro; Antonio Mango Pepe, uruguayo, Sarmiento mil quinientos sesenta y dos; Pedro Cancellieri, italiano, Homero quinientos diez y seis; Pedro De Campo, italiano, Potosí tres mil ochocientos veinte y cuatro; José Casin, argentino, Azcuénaga novecientos sesenta y cuatro; José María Tamargo, español, Río Cuarto mil quinientos; Pedro González, argentino, Basualdo novecientos diez y siete; Guillermo Venicio Edelmiro Legnazzi, argentino, Homero quinientos diez y seis; Angel Victorio Romeri, italiano, Díaz Vélez tres mil setecientos cincuenta y tres y Humberto Romeri, italiano, Campichuelo quinientos ochenta y cinco, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero. — Declarar constituída por este instrumento una Sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "Aerobús", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que se dedicará al servicio de transporte automotriz de pasajeros, dentro del territorio de la República Argentina, debiendo funcionar la sede principal de los negocios en la Capital Federal, provisoriamente en la calle Uruguay novecientos setenta y nueve. — Segundo. — La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde la fecha. — Tercero. — El capital social es de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional, cada una, íntegramente aportado en los rodados, maquinarias, herramientas y demás bienes que avalúan e individualizan los socios en planilla separada, que forma parte de este contrato, correspondiendo a Don Juan Santambrogio, veinte cuotas; a cada uno de los Señores Príamo Balbuena, Augusto Rabboni y Cayetano Felisatti, (Gaetano), diez cuotas; y a cada uno de los Señores Alfredo Dámaso Gotti, Antonio Mango Pepe, Pedro Cancellieri, Pedro De Campo, José Casín, José María Tamargo, Pedro González, Guillermo Venicio Edelmiro Legnazzi, Angel Victorio Romeri y Humberto Romeri, cinco cuotas. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por el Señor Antonio Mango Pepe, a quien se le discierne el cargo de Gerente con todas las responsabilidades emergentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente tendrá la representación amplia de la Sociedad, pudiendo otorgar los documentos necesarios, librar cheques, firmar pagarés, endosarlos, otorgar escrituras públicas, y en fin, representar a la Sociedad en todas las operaciones, actos y contratos de la misma. El Gerente no podrá ser distituído ni dejada sin efecto su designación sin un aviso previo de seis meses de anticipación. La firma social, será la personal del Gerente, puesta al pie de "Aerobús", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, obligaciones o compromisos de ningún género, ajenos al giro social. — Todos los socios podrán fiscalizar y controlar la marcha y estado de la Sociedad, a cuyo fin, como así también para tomar resoluciones, se reunirán, por lo menos una vez al mes, debiendo asentarse lo resuelto en dichas reuniones en un libro de actas que deberán ser firmadas por todos los que concurran a la reunión correspondiente. — Quinto. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios. — Las utilidades líquidas o pérdidas serán distribuídas entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales; en el primer caso, previa deducción del cinco por ciento, que se destinará a la formación del fondo de reserva legal. — Las ganancias se determinarán por medio de los libros de comercio, y las reservas y depreciaciones se efectuarán de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. — Sexto. — A la expiración del plazo de este contrato, si los socios no resolvieran prorrogarlo, se procederá a la liquidación de la Sociedad en la forma que determinen los socios. — Séptimo. — Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitare algún socio, el lugar de éste será ocupado por una sola persona en quien unificarán su representación todos los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, judicialmente si en forma privada no se pusieran de acuerdo, continuando la Sociedad en esa forma hasta su expiración y liquidación. — Octavo. — Los socios pueden dedicarse libremente a cualquier actividad, a excepción del que desempeñe la gerencia de la Sociedad, quien quedará afectado a las restricciones legales. — Noveno. — Toda resolución relacionada con las directivas de la entidad, adquisición de inmuebles, o que determine la forma de liquidarse éstas, que apruebe la cesión de las cuotas de un socio a favor de terceros, o que establezca la forma y época de distribución de dividendos, será tomada por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — Cualquier otra resolución no contemplada en este artículo y que tampoco lo estuviere en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será tomada por mayoría absoluta de capital. — Décimo. — La Sociedad no podrá dedicarse a otras actividades que no sean las que se especifican en este contrato. — A tal fin podrá adquirir empresas ya existentes y gestionar ante las autoridades correspondientes concesiones nuevas, para explotarlas. — Podrá además adquirir bienes inmuebles para sus instalaciones. — Undécimo. — Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales, sobre la interpretación o aplicación de la letra, o el espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de disolución, liquidación o partición de la Sociedad, por cualquier causa, que ello ocurriere, será resuelta judicialmente ante la jurisdicción ordinaria, a la que se someten los firmantes, renunciando a toda otra. — Duodécimo. — Queda ampliamente autorizado el Gerente, Señor Antonio Mango Pepe, para hacer a nombre de la Sociedad todos los trámites necesarios para la publicación e inscripción del presente contrato. — En prueba de absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para el Gerente, que correrá con la inscripción y otro para los demás firmantes, que quedará en poder del Señor Juan Santambrogio, con conformidad de todos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: correspondiente - cheques - debiendo - pérdidas - gestionar. Todo vale. — Enmendado: Liquidación - excepción - los. Todo vale. — Juan Santambrogio. — Gaetano Felisatti. — Augusto Rabboni. — Angel Romeri. — J. M. Tamargo. — Pedro De Campo. — Guillermo Legnazzi. — Alfredo D. Gotti. — Humberto Romeri. — Pedro González. — A. Mango. — José Casin. — P. Balbuena. — Pedro Cancellieri.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.7 oct.-N.° 5.472-v.13 oct.

AVISOS DIVERSOS

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

ACTA N.° 65

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín 232, de esta Ciudad, a las once horas del día treinta de septiembre de mil nuevecientos treinta y seis, hallándose presente el Escribano Público, señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número sesenta y cinco.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los Títulos de la Compañía, aprobadas por Decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo, las siguientes combinaciones:

Plan "A": C. D. K. — T. J. A. — H. T. C. — Q. H. N. — F. B. D. — E. A. F

Plan "B": H. N. X. — E. D. Y. — T. R. H. A. G. L. — D. H. F. — Z. T. B.

Suscriben la presente acta, el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano antes nombrado y los testigos señores: Felipe Oneto y Juan Lagomartino, domiciliados en Chacabuco 1474 y Cabildo 76, respectivamente, ambos de esta Ciudad. — Firmado: Felipe Oneto. — Juan Lagomartino. — C. H. Fossati. — Jorge Allende Iriarte.

Los títulos suscriptos correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A":

Título número 32.851 (C. D. K.), pesos 1.000.— Emitido en septiembre de 1936, a favor de Clínica Marini, Santa Fe 3668, Capital Federal.

Título número 25.338 (H. T. C.), pesos 1.000.— Emitido en enero de 1935, a favor del señor Héctor Julio Cagnoli, domiciliado en Rivadavia s|n., González Catán.

sos 1.000.— Emitido en octubre de 1934, a favor del señor Dino L. M. Cruz domiciliado en Costa Rica número 4968, Capital Federal.

Título número 13.355 (E. A. F.), pesos 2.000.— Emitido en junio de 1933, a favor del señor Raúl Fermepiú, domiciliado en Varela 260, Cap. Fed.

Título número 27.345, (E. A. F.), pesos 1.000.— Emitido en mayo de 1935, a favor de la señora Elisa Alonso de Sara Frutos, domiciliada en Rafaela, F. C. C. A.

Plan "B":

Título número 11.816 (T. R. H.), pesos 2.500.— Emitido en mayo de 1936, a favor de la señora Rosalía Diliberti de Ferreira, domiciliada en Bartolomé Mitre 258, Pergamino.

Título número 4.060 (A. G. L.), pesos 2.500.— Emitido en septiembre de 1933. a favor de la señorita Mercedes Teresa Santos, domiciliada en Caseros 2516. Capital Federal.

Título N.° 9.130, (A. G. L.), pesos 2.500 Emitido en agosto de 1935, a favor del señor Alfredo Faita, domiciliado en Rincón 966, Capital Federal.

e.2. oct.-N.° 5.397-v.7 oct.

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD DE SANTA ROSA LIMITADA

Santa Rosa

La Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa, (Pampa), llama a licitación por el término de ocho días para la provisión del cargo de Gerente, bajo las siguientes bases: Primero. — Título de técnico electricista, expedido por autoridad competente. — Segundo: Antecedentes de la capacidad del pretendiente, así como del desempeño anterior en entidades de la especialidad. — Aceptado un pretendiente por el Directorio, firmará contrato de locación de servicios por el término de dos años y con una retribución mensual de trescientos pesos. — Las propuestas deben ser dirigidas al señor Presidente, por carta certificada, y serán abiertas el día 13 de octubre próximo, calle 9 de Julio 745.

e.1.° oct.-N.° N.° 5.377-v.9 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que de acuerdo con el artículo 748 del Código de Comercio se han declarado provisionalmente nulos los cupones números 76.607 y 76.608, de pesos 12.50 y número 116.314, de pesos 6.25, vencimiento 1.° de junio de 1936, del Empréstito Crédito Argentino Interno, cinco por ciento, 1934, serie "A".

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. —

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Sorteo de Acciones

Esta Sociedad hace saber a sus Accionistas, que para dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 25 de junio de 1936, que dispuso la adquisición de 3.500 acciones de la Sociedad, por sorteo, a la par y de contado, ha procedido el día 3 del corriente mes al sorteo de las referidas 3.500 acciones. En el acto mencionado, resultaron sorteadas las siguientes acciones: N.° 1601|1700 — 3801 3900 — 5801 5900 — 6201|6300 — 11701 11800 — 14101|14200 — 14701|14800 — 15501|15600 — 17401|17500 — 19601 19700 — 21101|21200 — 22801|22900 — 23701|23800 — 25501|25600 — 25601 25700 — 26501|26600 — 28301|28400 — 29401|29500 — 34601|34700 — 35301| 35400 — 37201|37300 — 38401|38500 — 39001|39100 — 40601|40700 — 41101| 41200 — 41201|41300 — 42901|43000 — 48101|48200 — 50901|51000 — 51101| 51200 — 54201|54300 — 54501|54600 — 56401|56500 — 56501|56600 — 57601| 57700.

La Sociedad invita a los tenedores de estas acciones a presentarlas en el local social, Paseo Colón 317, para ser retiradas de la circulación, contra el pago de su valor nominal. A los demás Accionistas, se invita a concurrir con sus acciones para los efectos consiguientes a la reducción del capital.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5.435-v.8 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que el señor **Domingo Baldo**, domiciliado en Colonia El Zapallar (Chaco), vende a **Bunge & Born Ltda. S. A., Comercial, Financiera e Industrial**, domiciliada en esta Capital, calle 25 de Mayo 501, los galpones y demás construcciones situadas en la Quinta L., lote 501, del Pueblo Zapallar (Chaco).

c.7 oct.-N.° 5.464-v.13 oct.

José Carbone, hace saber que vende farmacia Lobos 3362, a **Carlos Pérez Balseiro**, ante escribano Santiago Rache. Maipú 62, donde constituye domicilio para reclamos ley.

Octubre 6|936.

c.7 oct.-N.° 5.458-v.13 oct.

Martín Bisáñez, martillero y balanceador público, únicas y antiguas oficinas, Pozos 33, comunica que **Constantino Fernández y José Fernández**, domiciliados Bernardo de Irigoyen 224, venden a **Francisco Freire Arcos y Evaristo Suárez Fernández**, domiciliados Bernardo de Irigoyen 1023 el restaurant calle Bernardo de Irigoyen 224.

Reclamos ley en mis oficinas.

c.7 oct.-N.° 5.484-v.13 oct.

Se avisa que **Mustafá Chade** vende a **Ahmed Jarse** el almacén de comestibles calle Constitución 2545, ante escribano Ferrando. Domicilio de todos Diagonal Norte 615, oficina 511.

c.7 oct.-N.° 5459-v.13 oct.

Escribanía Spanier Copquin comunica que **Esther C. H. de Leibovich** vende a **José Leibovich** negocio modas Caseros 2883-85 domicilio de ambos en el mismo reclamos de ley en la Escribanía Corrientes 2495.

c.7 oct.-N.° 5473-v.13 oct.

Italo A. Barberis, martillero público, Paramaribo 1612, avisa venta del negocio peluquería y anexos Talcahuano 489. Vendedor. **Vicente Alfredo Senese**, domicilio mismo negocio. Comprador, **Lorenzo Santiago Poli**, Nicasio Oroño 620.

c.7 oct.-N.° 5466-v.13 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617 teléfono 47-7376, vendí a **Juan Guayarelo** domiciliado Solís 1873, mi panadería sita Solís 1873. Reclamos término de ley. **Celia García**, domiciliada Solís 1873.

c.7 oct.-N.° 5471-v.13 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

Muy señor mío:

La C. D. tiene el agrado de invitar **a** usted **a** la Asamblea Ordinaria que de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos se celebrará el día 25 de octubre a las 15.30 en el local social, calle Lezica 3909, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1935|36.

2.° — Elección de cuatro vocales titulares, por dos años, en reemplazo de la señorita Ana E. Alexandre, de los señores Francisco Caride Llames, José Fernández y Alberto Larrán de Vere, de un vocal titular por un año, por renuncia de la señorita Raquel Polledo y de dos vocales suplentes en reemplazo de los señores José E. Galloni, y Luis Andrés Rosa.

Con tal motivo saludamos a usted muy atentamente.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

La Comisión Directiva

e.7 oct.-N.° 5.461-v.9 oct.

Sociedad Anónima
CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de octubre 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

b) Elección de directores y dos suplentes.

c) Elección de Síndico y suplente.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 5.460-v.24 oct

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima Comercial
CASA GRIENSU

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1936, a las 15 en el local Florida 118, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

I) Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el octavo ejercicio social — todo ello acompañado por el informe del señor Síndico.

II) Elección de Síndico titular y suplente para el noveno ejercicio.

III) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente reunión.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 5.457-v.24 oct.

Sociedad Anónima
"CAMPOS Y GANADOS" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria, balance general y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.

2.° — Lectura del informe del Síndico.

3.° — Designación de un Director titular por el período de tres años, en reemplazo del que cesa, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos.

4.° — Designación del Síndico que reemplazará al actual, por terminar su período.

5.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Ricardo Vivié, presidente. — A. Roussellet, secretario.

e.7 oct.-N.° 5.463-v.24 oct.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Asignación del Presidente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 5.462-v.24 oct.

ASOCIACION PROTECTORA DE JOVENES ARGENTINAS

Se invita a los socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 17 del corriente a las 16 horas, en el local social Guatemala 4168.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance.

2.° Renovación total de la Comisión Directiva.

Octubre de 1936.

e.7 oct.-N.° 5474-v.7 oct.

"LA NEGRA"
Maschwitz, Key, Ltda. S. A. Heladora y Frigorífica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre a las 15 horas en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 5469-v.24 oct.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre en Florida 439 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

El Directorio.

e.7 oct.-N.° 5468-v.24 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictámen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Directores: doctor Manuel A. Portela y doctor Ernesto Ferrari, que terminan su mandato y de tres Directores suplentes, todos por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el Ejercicio de 1936|37.

4.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El balance, dictamen del Síndico e informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5470-v.24 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1936, a las 15 y 30 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores Accionistas la reducción del capital social resuelta por el Directorio.

2.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos-Aires, Septiembre 30 de 1936.
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5470-v.24 oct.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Sarmiento 458 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de octubre a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimotercer ejercicio.

2.° Autorización al directorio para comprar acciones de nuestra sociedad, cuando lo crea oportuno, a los precios más convenientes hasta la inversión de un total equivalente a nuestro fondo de previsión.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, cuatro directores suplentes y síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario, firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los Estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta."

e.7 oct.-N.° 5478-v.24 oct.

"CIA ASEGURADORA ARGENTINA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 785 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de cinco directores titulares por dos años y directores suplentes, de síndico titular y dos síndicos suplentes.

4.° Facultar al directorio para que en el momento oportuno, efectúe o disponga la reconstrucción y modernización de la propiedad de la compañía, calle Viamonte 840 al 852 de esta Capital, y su correspondiente financiación.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.
Por el directorio:
Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación (artículo 18 de los Estatutos).

e.7 oct.-N.° 5479-v.28 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
WATSON GORDONIZ Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 22 ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Presidente, dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 21 de los Estatutos).

5.° Remuneración del Director Gerente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.7 oct.-N.° 5477-v.29 oct.

FABRICA ARGENTINA DE MEDIAS Y TEJIDOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en Billinghurst 473, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 5.° ejercicio.

2.° Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5476-v.24 oct.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad
SEGUNDA CONVOCATORIA

Invítase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre cte., a las 16 horas, en el local Social Rivadavia 842, piso 3.°, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2ª ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores por tres años y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5.483-v.16 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Atento a la disposición del artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y del informe del Síndico, correspondientes al Décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio último.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio que se considera.

3.° Integración del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1936-1937.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el artículo 21 de los Estatutos dispone que deberán depositar, antes de los tres días, que preceden al de la Asamblea, sus acciones o bien el respectivo comprobante de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, donde les será entregado el correspondiente recibo que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5.480-v.28 oct.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatuarias de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en su local social, avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del 18 ejercicio.

2.° Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores: doctor Antonio Robirosa, Lino Landajo, Jorge M. Bullrich, Francisco Dorignac y Erwin Pallavicini y suplente doctor Lucio A. Robirosa.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un banco, en la secretaría de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5475-v.24 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 24 del corriente, a las 17 horas, en nuestro local social, Victoria 2221|51, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria.

3.° Balance General e Informe del Síndico.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Elecciones de: 1 vicepresidente; 1 tesorero; 1 protesorero (por 6 meses); 1 prosecretario; 6 vocales; 5 vocales suplentes.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5467-v.24 oct.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

— 1420 —

Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina Carpineti
S. A. M. A. C.

INDEPENDENCIA 3248 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 20 de Mayo de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Agosto de 1935

Capital autorizado	$	800.000.—
» suscripto	»	622.400.—
» realizado	»	622.400.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Mayo de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Maquinarias	113.221.45	
Instalaciones fijas	7.882.44	
Matrices, estampas y modelos	88.938.41	
Muebles y útiles	3.989.67	
Rodados	7.110.—	
Reparaciones y nuevas instalaciones	10.350.67	
Sección Cromado	15.016.97	
Sección Esmaltado	13.084.45	
Herramientas y accesorios	20.364.53	279.958.59

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo circulante:		
Carro porta-ametralladoras y trípode	15.509.95	
Cosechadora de maíz	140.000.—	
Cocinas	113.018.64	
Cocinas en fabricación	21.537.—	
Fabricación en curso	798.05	
Productos	25.468.21	
Materias primas	58.236.97	
Elementos militares en depósito	42.735.—	
Materiales de consumo	1.892.53	
Máquina de soda y accesorios	4.202.63	
Elementos militares y accesorios	30.223.18	453.622.16
Activo disponible:		
Caja y Bancos		2.407.30
Activo exigible:		
Deudores	79.047.33	
Deudores a plazo	20.636.15	
Obligaciones a cobrar	4.529.32	104.212.80
Activo transitorio:		
Depósitos en garantía		632.85
Activo nominal:		
Llave del negocio	75.000.—	
Gastos constitutivos (a amortizar)	6.790.10	
Patentes de invención y marcas	4.005.94	
Local de ventas (a amortizar)	19.039.24	104.835.28
		945.668.98
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida que arroja el ejercicio		63.166.57
		1.008.835.55
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía - Art. 11	50.000.—	
Consignaciones	8.413.20	
Créditos cedidos	2.863.95	61.277.15
Importe total del activo		1.070.112.70

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		622.400.—
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	380.355.01	
Intereses acciones preferidas	6.080.54	386.435.55
		1.008.835.55
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía - Art. 11	50.000.—	
Consignaciones	8.413.20	
Cesión créditos	2.863.95	61.277.15
Importe total del pasivo		1.070.112.70

Timoteo Balbín, presidente. — Eusebio España, gerente. — Ramiro Pico Bordoy, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Deudores morosos		80.—
Indemnizaciones Ley 11.729		5.316.90
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos judiciales, propaganda, gastos de venta, administrativos, impuestos, etc.	101.901.57	
Intereses	18.309.41	120.210.98
Maquinaria	115.—	
Muebles y útiles	517.36	
Sección Cromado	233.40	865.76
		126.473.64

HABER		
Alquileres en litigio	9.600.—	
Bonificaciones y descuentos	1.790.98	
Reserva para diferencias	5.145.69	
Venta producción	46.770.40	63.307.07
Pérdidas		63.166.57
		126.473.64

Timoteo Balbín, presidente. — Eusebio España, gerente. — Ramiro Pico Bordoy, síndico.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Se hace constar que la asamblea de accionistas que aprobó este balance, celebrada el 9|3|936, resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 oct.-N.° 5.465-v.7 oct.

.527.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

Estancia «Cañadón de las Vacas» (T. Sta. Cruz).
Domicilio Buenos Aires: Bmé. Mitre N° 427.
Autorizada por el Decreto del P. E. el 30 de Julio de 1916.
Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Julio de 1916.

Capital:

Autorizado	o$s.	250.000.—
Suscripto	„	250.000.—
Realizado	„	250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria del 12 de Diciembre de 1935.

Inc. ACTIVO	Parciales o$s.	Totales por Capítulos o$s.
I. Activo fijo:		
Terrenos	88980 —	
Edificios	17809 08	
Alambrados	6658 44	
Pozos y molinos	320 64	
Muebles y útiles	11122 65	
Acciones de otras sociedades	100605 85	
Líneas telefónicas	204 43	225700 59
II. Activo circulante:		
Ganado lanar	44278 50	
» caballar	4440 —	
» vacuno	670 —	
Mercaderías	3000 —	52388 50
III. Activo disponible:		
Caja	81 05	
Bancos	80173 35	80254 40
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		22378 92
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		380722 41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —
		395722 41
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	250000 —	
Reserva legal	53469 96	
Reserva para jubilación de empleados	3500 —	306969 96
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		26928 77
III. Pasivo transitorio:		
Utilidades en el ejercicio	45382 78	
Saldo del año anterior	1440 90	46823 68
		380722 41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
		395722 41

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	o$s.	o$s.
Amortizaciones:		
Edificios	937 32	
Alambrados	350 45	
Pozos y molinos	35 63	
Muebles y útiles	1235 85	
Líneas telefónicas	51 10	2610 35
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades, manutención del personal, etc.		29960 20
Patentes e impuestos		6343 35
Ganado caballar		539 20
Saldo: Utilidad del año	45382 78	
Más saldo del año anterior	1440 90	46823 68
		86276 78
HABER		
Saldo anterior		1440 90
Hacienda		17414 80
Frutos		61153 85
Productos varios		35 20
Intereses		4011 80
Conversiones y cambios		2220 23
		86276 78

Hugh Denniston, presidente. — Alex M. Gallie, director. S. G. Gordon, síndico.

Inspector que visó el balance Dr Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 oct.N.° 5.395-v.7 oct.

(602)

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Grito de Asencio 3537 — Buenos Aires.

Fecha autorización por el P. E. el 9 de Septiembre de 1925.
Reformas: el 27 de Diciembre de 1935.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Noviembre de 1925.

Capital autorizado, suscripto y realizado m$n. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	245743 15	
Maquinarias y materiales	24720 31	
Rodados	1 —	270464 46
Activo circulante:		
Materias primas y productos elaborados	672888 28	
Títulos y acciones	8120 —	681008 28
Activo disponible:		
Caja	1100 —	
Bancos	22792 49	23892 49
Activo exigible:		
Deudores diversos		946736 99
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	11838 77	
Impuestos a los Réditos (pagos a cuenta)	4814 75	16653 52
Activo nominal:		
Marcas y patentes		1 —
		1938756 74
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	10000 —	
Garantías depositadas	9002 12	
Deudores por consignaciones	31411 29	50413 41
		1989170 15

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Fondo de reserva legal	12729 13	1012729 13
Pasivo exigible:		
Acreedores diversos	167741 69	
Obligaciones a pagar	600000 —	767741 69
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		61490 82
Ganancias y pérdidas:		
Beneficios ejercicio 1935	97803 94	
Menos saldo ejercicio anterior	1008 84	96795 10
		1938756 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).	10000 —	
Depositantes en garantías	9002 12	
Consignaciones enviadas	31411 29	50413 41
		1989170 15

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		1008 84
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, comisiones, alquileres, Conser., etc.		502190 32
Patentes e impuestos		38301 76
Intereses y descuentos		48478 41
Cuentas incobrables		31184 65
Amortizaciones:		
Maquinarias	1032 36	
Muebles y materiales	7388 76	
Automóviles	4340 —	
Marcas	2799 —	15560 12
Saldo beneficio del ejercicio	97803 94	
Menos saldo ejercicio anterior	1008 84	96795 10
		733522 20
HABER		
Cuentas mercaderías		732682 27
Dividendos e intereses		839 95
		733522 20

...illermo Rath, presidente. — Herman A. Stein. Edmundo de Jong, directores. — E. Landi síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 oct.-N.° 5356-v.7 oct.

— 339 —

SOCIEDAD HIPOTECARIA BELGA AMERICANA (ANONIMA)

Sucursal de Buenos Aires de la Societé Hypotecaire Belge Americaine - Bruselas

Domicilio de la Sucursal: Bartolomé Mitre 226, Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo: no hay autorización (según Ley de Reciprocidad N.° 8167, de fecha 6 de Febrero de 1912)
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 14 de Septiembre de 1889
Reformas Estatutos: el 9 de Diciembre de 1926

Capital de la Sociedad:
Autorizado y suscripto .... Fs. 18.000.000.—
Realizado .... » 14.400.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado capital especial

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	o$s.	o$s.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		1.751.892.11
II. Activo circulante:		
Préstamos hipotecarios		3.124.024.40
III. Activo disponible:		
Caja	4.440.24	
Bancos	337.658.56	342.098.80
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	401.119.64	
Deudores en gestión (garantizados)	44.270.54	445.390.18
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		
Activo nominal:		
No existe.		
		5.663.405.49

PASIVO	o$s.	o$s.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz C|C.		5.352.104.60
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		16.913.21
Intereses impagos correspondientes al ejercicio		250.995.81
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		43.391.87
		5.663.405.49

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»

En Buenos Aires, Anexa al Balance General del Ejercicio 1935 de esta Sucursal

DEBE	o$s.	o$s.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades, etc.	34.199.97	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	3.123.95	
Patentes e impuestos	31.333.74	68.957.66
Saldo: Transferido a la cuenta «Casa Matriz»		133.589.68
		202.547.34
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		162.627.80
Arrendamientos alquileres, etc.		39.919.54
		202.547.34

Esta cuenta corresponde exclusivamente a los saldos que arrojan las cuenta de la Sucursal de la Sociedad Hipotecaria Belga-Americana en Buenos Aires, y está sujeta a modificaciones por efecto de los pagos que por dividendos, servicios de obligaciones, impuestos y otros gastos, efectúa la Casa Matriz, en Bruselas.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

A. de Bruyn, director. — Th. Vebrugghe, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 oct.-N.° 5052-v.7 oct.

(467)

TINTORERIA SANDOZ INC.

País de origen: Estados Unidos de Norte América.
Domicilio de la Casa Matriz: Wilmington Delaware, U. S. A.
Domicilio de la Sucursal: Ave. Alvear 3556. — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Juez de C.: 12 de Enero de 1931.
Fecha inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Enero de 1931.
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... U. S. 15.000.—
Suscripto .... » 15.000.—
Realizado .... » 15.000.—
Capital asignado: (Sucursal) .... » 15.000.—

BALANCE ANUAL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:			
Maquinarias	76610 02		
Menos amortización	26160 92	50449 10	
Muebles y útiles	4430 45		
Menos amortización	1410 62	3019 83	
Instalaciones técnicas	7170 25		
Menos amortización	2449 27	4720 98	
Vehículos	15002 40		
Menos amorización	2892 32	12109 08	78298 99
2. Activo circulante:			
Inventario 31/12/35 (Mercadería en stock)			8790 24
3. Activo disponible:			
Caja Chica		200 05	
Cuenta Banco Boston		364 49	
Banco Norwood, Ohio, U. S. A.		151 18	715 72
4. Activo exigible:			
Cuentas a cobrar		2536 88	
Préstamos empleados		446 —	2982 88
5. Activo nominal:			
Organización		11404 55	
Menos amortización		9248 75	2155 76
6. Activo transitorio:			
Seguros en vigencia			1235 81
7. Pérdidas:			
Cuenta pérdidas de años anteriores		1161 65	
Pérdida del año 1935		17355 93	18517 58
			104696 58
8. Cuentas de orden:			
No existen.			
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
Capital asignado			43050 —
2. Pasivo exigible:			
Casa Matriz, cuenta A.		8885 27	
Casa Matriz, cuenta B.		12475 —	21360 27
Cuentas a pagar:			
Extranjeras		20208 15	
Nacionales		13636 09	33844 44
3. Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar, bonificaciones, etc.			6442 47
4. Cuentas de orden:			
No existen.			
			104696 98

p.p. Tintorería Sandoz Inc.
Alfredo Kreke, gerente-contador.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DICIEMBRE 31|1935

DEBITOS	m$n.	m$n.
1. Gastos de producción	40608 58	
2. » » operación	65808 94	
3. Sueldos	103756 02	
4. Gastos generales	8858 79	
5. Amortizaciones	16181 70	
	235213 13	
CREDITOS		
1. Ingresos sobre trabajos efectuados en 1935	212723 80	
2. Ganancias sobre venta de camiones viejos	1900 —	
3. Crédito recibido de la Casa Matriz sobre nueva valorización de cuentas (Extranjeras) a pagar	3233 40	
	217857 20	
RESUMEN		
Total de débitos del año		235213 13
Total de créditos		217857 20
PERDIDAS		17355 93

p.p. Tintorería Sandos Inc.
Alfredo Kreke, gerente-contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 oct.-N.° 4980-v.7 oct.

515

Compañía de Agencias Navieras Norte-Americanas MOORE & McCORMACK, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N°. 489 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 7 de Julio de 1926.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 3 de noviembre de 1926.
Capital autorizado .... m$n. 100.000.—
» suscripto .... » 20.000.—
» realizado .... » 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Marzo de 1936 sin modificaciones.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	5962 50	
Menos: Amortización	3861 73	2100 77
II. Activo circulante:		
Títulos al precio de costo		300 —
III. Activo disponible:		
Caja	609 63	
Bancos	52069 15	52678 78
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	619 73	
Fianza aduana—bonos con valor nominal de $ 7.000 (valor bursátil al 31 de diciembre de 1935 $ 6.687.80)	6832 —	7451 73
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	339 17	
Dividendo provisional	20000 —	20339 17
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		82870 45
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —
		87870 45
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	20000 —	
Reserva legal	1730 85	21730 85
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		12811 80
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		5241 08
Ganancia:		
Ganancia del año	17051 16	
Más: Ganancia anterior	26035 56	43086 72
		82870 45
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —
		87870 45

J. A. Robinson, presidente. — V°. B°.: John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 9.° EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % anual		596 25
Gastos generales:		
Sueldos, viáticos, papelería, alquileres, teléfonos, cables, correos, seguros, comisiones, etc.		50239 50
Patentes e impuestos		1432 17
Saldo: Ganancia del año	17051 16	
Más: Ganancia anterior	26035 56	43086 72
		95354 64
HABER		
Saldo anterior		26035 56
Explotación		68972 08
Intereses		347 —
		95354 64

J. A. Robinson, presidente. — V°. B°.: John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance. Dr. Rosso.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que **el balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. **e.7 oct.-N.° 5.046-v.7 oct.**

F. 23. — 581.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887
Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires
Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
” suscripto .... „ 10.000.000.—
” realizado .... „ 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1936
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tesor. Nac.		7364000 —		
En efectivo		3885318 16		
Depositado en otros Bancos		2722034 14		
Clearing		10088558 62		24059910 92
Descuentos y efectos a cobrar				43564458 08
Adelantos				32600937 48
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				85795 92
Sucursales en la República				768604 91
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1500314 42
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				164937 87
Inmuebles				9159230 09
Títulos en cartera				8916082 86
Valores diversos				41873 19
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				2224818 06
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				450000 —
Otras cuentas				
Metalización				
				127536965 80
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1196248 24		
Depósito de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	7489569 45	153282312 62		
Depósito de valores recibidos en caución	433563 32	15497528 69		
Emisión de cartas de crédito	28476 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	140510 97	6067724 23		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1447137 34		
Otras cuentas de orden			8092119 74	177765951 12
			8092119 74	305302916 92

PASIVO

PASIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		80982 90		8080982 90
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista				38516582 88
Depósitos a plazo				19941347 57
Depósitos en Caja de Ahorros				42244850 83
Depósitos diversos				2485189 14
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				22742 04
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				411723 79
Corresponsales en el extranjero				1635587 23
Ganancias y pérdidas				3840561 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes de ejercicio anterior				347202 70
Dividendos a pagar				10195 41
Otras cuentas				
Metalización				
				127536965 80
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		1196248 24		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	7489569 45	153282312 62		
Depositantes títulos en garantía	433563 32	15497528 69		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	28476 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	140510 97	6067724 23		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1447137 34		
Otras cuentas de orden			8092119 74	177765951 12
			8092119 74	305302916 92

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 oct.-N.º 4781-v7 oct.

F. 68. — 578.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

PUENTECITO N.º 2417
Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
” subscripto .... „ 3.961.100.—
” realizado .... „ 3.961.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 31.º EJERCICIO

Inc. ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.004.804.62	
d) Materiales, maquinarias y herramientas	36.442.74	
e) Muebles y útiles	4.450.34	
g) Vía permanente	2.786.595.42	
h) Cable alimentador	498.182.76	
i) Línea aérea	312.874.38	
j) Tren rodante	1.398.154.90	
k) Puente Riachuelo	377.325.71	
ll) Acciones Compañía Telefónica Argentina	660.—	6.419.490.87
II. — Activo circulante:		
a) Materiales de repuesto en depósito	162.692.69	162.692.69
III. — Activo disponible:		
a) Caja	3.958.35	
b) Bancos	63.01	4.021.36
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	2.743.25	
b) Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas y Obras Sanitarias de la Nación)	4.000.—	6.743.25
V. — Activo transitorio:		
a) Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos, patentes, seguros, reparaciones, vías, cables, línea aérea y tren rodante)	40.848.16	40.848.16
Pérdidas:		
Intereses de obligaciones	495.81	
Intereses bancarios	2.836.32	
Indemnizaciones	34.350.55	
Gastos de explotación	893.966.30	
Diferencia de cambio	87.10	
Varios	1.447.01	933.183.09
Cuentas de orden:		
a) Acciones depositadas (Directorio, Art. 13 de los Est.)	30.000.—	
b) Acciones en depósito	400.—	
c) Títulos al canje	13.700.—	
d) Acciones de la sociedad	38.900.—	83.000.—
		7.649.979.42

PASIVO	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto	3.961.100.—	
b) Fondo de reserva legal	53.407.62	
c) Fondo de renovación	964.57	
c) Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	11.366.28	
d) Fondo de previsión especial	412.624.10	4.439.462.57
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	527.321.20	
b) Debentures (obligaciones de capital)	1.187.836.36	
c) Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	337.264.96	
d) Intereses diferidos	195.933.02	
e) Cambios a liquidar	102.382.80	2.350.738.34
III. Pasivo transitorio:		
a) Garantía de uniformes	8.155.20	8.155.20
Ganancias:		
Pasajeros y varios	768.623.31	768.623.31
Cuentas de orden:		
a) Directorio (Acciones depositadas, Art. 13 de los Est.)	30.000.—	
b) Acciones en depósito	400.—	
c) Títulos canjeados	13.700.—	
d) Acciones de la sociedad en cartera	38.900.—	83.000.—
		7.649.979.42

Carlos Agote, vicepresidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — Fernando C. Riva, contador. — V.º B.º: Santiago Capdepont, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 oct.-N.º 4748-v7 oct.

412 -

"LA AUSTRALIANA" WM. PHILLIPS SOCIEDAD ANONIMA
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

Domicilio de la Sociedad — Sarmiento 329, Capital Federal.
Fecha de autorización por el P E. 6 de Diciembre de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 2 de Febrero de 1928.

Capital autorizado	m$n	100 000—
" suscripto	»	100 000—
" realizado	»	100.000—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1936.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles. No hay. (La Sociedad alquila escritorios amueblados, etc.)			
b) Utiles de labranza. Herramientas..	$ 1.084.-		
Menos: amortizaciones...........	» 1.079.—	5 —	
c) Automóvil. Su costo...............	$ 800.—		
Menos: amortizaciones...........	» 400.—	400 —	
d) Inversiones en otras sociedades, acciones de «Two Bays Nursery & Orchard Company Propietary Limited» valor nominal £ 5.000 (Ausaustralianas). Su costo	$ 62.820.33		
Menos: amortizaciones............	» 62.819.83	1 —	406 —
II. Activo circulante:			
a) Colmenas y su población.....................		142 40	
b) Arboles, existencia según inventario...........		33912 85	
c) Mercaderías varias		1993 99	36049 24
III. Activo disponible:			
a) Caja, efectivo..................................		5.55	
b) Bancos, depósito en cuenta corriente............		4973 63	4979 18
IV. Activo exigible:			
a) Deudoras en cuenta corriente....................			8368 77
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Este ejercicio		30692 68	
Más: saldo ejercicio anterior		22160 23	52852 91
			102651 10
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio).....			400 —
Deudores por mercadería remitida en consignación ...			2200 98
			105252 08
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		100000 —	
Fondo de reserva legal..............................		1032 51	101032 51
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			909 29
III. Pasivo transitorio:			
Impuestos a los réditos - retenciones.................		134 20	
Cuenta a pagar		575 10	709 30
			102651 10
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones en garantía (Los Directores)..			400 —
Mercadería remitida en consignación..................			2200 98
			105252 08

Buenos Aires, Enero de 1936.

J. E. Turner, presidente. — S. P. Sana, tesorero. — R. Sneath, síndico.

8.° EJERCICIO: 1.° DE NOVIEMBRE DE 1934 AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior correspondiente al 7.° ejercicio.........		22160 23
Gastos generales, avisos, propaganda, alquileres, luz, teléfonos, sueldos, peones, arrendamiento campo, etc		24363. 50
Amortizaciones sobre acciones		29999 —
Impuestos y patentes:		
Impuesto a las ventas................................	279 99	
Negocio...	500 —	
Inspección de justicia	300 —	
Impuesto a los réditos	193 66	1273 65
		77796 38

HABER	m$n.	m$n.
Ventas. Productos de venta de árboles durante el año		21893 35
Entradas varias..		3050 12
Pérdida: Este ejercicio................................	30692 68	
Más: Saldo ejercicio anterior por contra..........	22160 23	52852 91
		77796 38

J. E. Turner, presidente. — S. P. Sana, tesorero. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a **las condiciones** requeridas **por** las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.7 oct.-N.° 5.416-v.7 oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Manuel Crom vende a **Noech Povlatzki**, domiciliados Velazco 300, negocio almacén por menor, Velazco 300. — Reclamaciones escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

e.3 oct.-N.° 5.283-v.8 oct.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió restaurant, café Alvarez Thomas 1381 al 85 al señor **Luis Daidi**, vendedor **José Pedreira** ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.2 oct.-N.° 5392-v.7 oct.

Se avisa por cinco veces al comercio y a quien se considere con derecho a reclamo, que por ante el Escribano C. A. Pazo, doña **Josefa Esperanza Fernández de García y Olimpio V. García**, venden a **Alejandro Vilda Gutiérrez**, el activo y pasivo y marca "Guía Rivadavia". Domicilio ambos contratantes, Corrientes 980, piso 7.° A.

e.6 oct.-N.° 5292-v.10 oct.

José Martín vende a **Orlando Delfor Roques** los productos jarabe y la pastilla "Alda". Reclamos de ley, Soler 3765 y Honduras 3702, domicilios vendedor y comprador respectivamente.

e.6 oct.-N.° 5300-v.10 oct.

Juan Victorio Peirano, balanceador, E. Ríos 1768 (23-5518), avisa: **Marcelino Cereijido**, vende a **Carlos Parigi**, su despensa Indio 3452 esquina Enrique de Vedia, donde constituyen domicilio. Reclamos término ley.

e.6 oct.-N.° 5454-v.10 oct.

Salvador Meli, vende a **Antonio Viegas Cabrilha**, su negocio de carbonería, calle Méjico 2755. Reclamos término de ley, domicilio constituído: Méjico 2755.

e.6 oct.-N.° 5453-v.10 oct.

Antonio Formoso y Andrés Brea, venden a **Julio Quiterio**, Alsina 1088, su negocio reventa lotería y cigarrería, Bernardo de Irigoyen 120, domicilio vendedor. Inteviene escribanía Busto, Avenida R. S. Peña 760.

e.3 oct.-N.° 5417-v.8 oct.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Bechara J. Simhan**, vende a **Manuel G. García**, la despensa Mendoza 2494, donde constituyen domicilio. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 5381-v.7 oct.

Amílcar Juan Sacco, avisa al comercio que vende a **José Juncal González**, su tercera parte que le corresponde en el negocio de bar, restaurant y parrilla "El Retiro", calle San Martín número 1201, de propiedad de la sociedad comercial colectiva **"Sacco, López y Folch"**, la que se disuelve constituyéndose nueva sociedad con el comprador, la cual se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones dentro del término de ley, escribanía Passano Beazley, Florida 259, escritorio 204, donde todos las partes constituyen domicilio.

e.3 oct.-N.° 5.423-v.8 oct.

Aviso al comercio que he comprado al señor **Juan Pedro Morandini**, su cigarrería sita en Alvarez 282, donde ambas partes constituyen domicilio para reclamos de ley. Comprador: **Miguel Spósito**.

e.6 oct.-N.° 5432-v.10 oct.

Se hace saber que **Juan José Alberto Seri**, domiciliado Girardot 1336, vende a **Jesús Fernández Rodríguez**, domiciliado Trelles 2010, el negocio de panadería situado en la calle Girardot 1336|38. Para reclamaciones, en el mismo.

e.6 oct.-N.° 5452-v.10 oct.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 11.867 se hace saber que el activo y pasivo de la sociedad mercantil **Lagomarsino, Garbesi y Compañía**, con fábrica de sombreros en la calle Junín N.° 651, será transferida a doña **Herminia Ardoino de Lagomarsino**, domiciliada en la calle Juncal N.° 2001, y de dicha señora a la sociedad **"Lagomarsino y Compañía"**, con domicilio en la calle Junín N.° 651, por escrituras que se otorgarán ante el escribano don Eduardo **T.** Abadie, con oficinas en la calle San Martín N.° 50.

e.6 oct.-N.° 5451-v.10 oct.

Anselmo Sanjurjo, martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que quedó sin efecto la promesa de venta firmada por **José Manuel Costas**, a favor de **Antonio Estévez**, del negocio de almacén establecido en Cangallo 4099.

Nota: Los créditos del señor Estévez deberán presentarse en mis oficinas, dentro del plazo legal.

Buenos Aires, 2 Octubre 1936.

e.2 oct.-N.° 5.384-v.7 oct.

Al comercio: **José Molina**, domiciliado Tandil 2501, vende a **José Fernández**, domiciliado Rincón 153 su negocio de despacho de café sito Tandil 2501. Reclamaciones dentro del término de ley.

e.5 oct.-N.° 5.425-v.9 nov.

Sebastián Martínez, domiciliado San Martín 113, vende a **Pedro Emilio Fernández**, domiciliado Mercedes 690, y **Manuel Fernández**, domiciliado Carlos Calvo 815, su negocio de café y bar, situado en la calle Bartolomé Mitre 501 y 509. Reclamos allí, o en la escribanía de Alberto O. Blanco, Bartolomé Mitre 519.

e.2 oct.-N.° 5406-v.7 oct.

Venta de negocio: Puesto de aves, huevos y afines, en el Mercado de Concentración Municipal de Aves, Huevos y Afines, Córdoba 3162. Vendedor: **Manuel Martín**, domiciliado en Alberti 223; compradores: **Italo José Bassani**, domiciliado en Salta 1043, e **Iglesias Trapero**, domiciliado en Moreno 2563. Reclamaciones Avenida de Mayo 1276, entrepiso, izquierda.

e.2 oct.-N.° 5382-v.7 oct.

La Sociedad **F. Boyano** y **M. García**, ha vendido al señor **M. García**, el negocio de engomado, barnizado y parafinado, conjuntamente con el activo y pasivo de la misma.

A los efectos del reclamo de ley, se constituye el domicilio del negocio, calle Perú 1754.

e.5 oct.-N.° 5.289-v.9 oct.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639 avisa que ha quedado sin efecto la promesa venta defensa Roque Pérez 2740, que el señor **Bautista Bidegain**, hiciera a favor de **José M. Gallegos**. Reclamaciones ley.

e.2 oct.-N.° 5392-v.7 oct.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió el restaurant calle Viamonte 1119 al señor **Angel Caprile** vendedor: **Genaro Caliendo** ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e.2 oct.-N.° 5394-v.7 oct.

Jacobo Kogan y Abraham Khaytsis, venden negocio lotería, cigarrería y papelería, calle Tucumán 2700, a **Mario De Bartoldi**. Reclamaciones término legal: Tucumán 2700, domicilio ambas partes.

e.3 oct.-N.° 5277-v.8 oct.

José Vila Ríos, martillero público, Chile 427, T. 33-4704 avisa: **Benedicta Galano**, vende peluquería, cigarrería Defensa 836, a **Victorino Yzco**, domicilio contratantes en el negocio, reclamos de ley.

e5 oct.-N.° 5291-v9 nov.

Avisamos que con intervención del contador público Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377 se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Cuba 2700, esquina Nahuel Huapí. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Bartolomé C. Giacchino**. Compradores: **Manuel Núñez Rodríguez y Joaquín Pazo Rodríguez**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — e5 oct.-N.° 5427-v9 nov.

José Carracedo Valiña, vende a **Manuel Caamaño**, domiciliados Rivadavia 6727, mitad indivisa del negocio fábrica pastas alimenticias, sito Rivadavia 6727. — Reclamaciones escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

e.3 oct.-N.° 5.284-v.8 oct.

Alfredo Tancredi, remataré librería, juguetería, San Juan 1788, orden **H. D. Masullo**, **el Jueves 8**, a las 14 horas. — Buen surtido en mercaderías de los ramos. Informes: C. Calvo 1398.

e.3 oct.-N.° 5412-v.8 oct.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395, U. T. 59 - 4191, al comercio avisa, con su intervención se vende el almacén, despacho de bebidas y casa de comidas, calle Humahuaca 4600 esquina Lambaré, vendedor **Ambrosio Frontini**, compradores **Vicente Medina y Bernardo Costado**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 5386-v.7 oct.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **José Bettoia**, vendió a **Emilio P. Montalbetti**, almacén de comestibles y líquidos Nazca 4999, domicilio de ambas partes.

e.2 oct.-N.° 5387-v.7 oct.

García & Gil, martilleros públicos, avisan haberse anulado venta despacho pan, calle Moreno número 1463.

Activo y pasivo a cargo del vendedor **Reinaldo Chaos**. — Domicilio constituído: Uruguay 34.

e.2 oct.-N.° 5400-v.7 oct.

Ad comercio, Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, avisan que **Amelia Lamelas de Cantella**, vende a **Alfredo M. Muguillo**, su negocio de despensa calle Besares 2201|9, domicilio de ambas partes. — Reclamos en término ley.

e.2 oct.-N.° 5271-v.7 oct.

José Núñez, avisa al comercio que vende a **Ricardo Brandariz**, el negocio de restaurant de la calle Talcahuano 172, donde constituyen domicilio para los reclamos de ley.

Buenos Aires, Octubre 1|1936.

e.2 oct.-N.° 5.407-v.7 oct.

Aviso: **Marcelino Alonso** vende a **José Muiña** su almacén por menor de bebidas envasadas, libre de todo gravamen, sito Molière 2992. — Reclamos término ley. — Vendedor: Santos Dumont 3785. — Comprador: Mismo negocio, domicilios constituídos.

e.2 oct.-N.° 5.405-v.7 oct.

Francisco Lucioni, domiciliado calle Santa Fe 1962, vende el negocio de rotisería, fiambrería, frutería, carnicería, venta de comestibles, artículos de despensa, almacén por menor, vinos y bebidas, calle Santa Fe números 1960 y 1962, a los señores **Pablo Byro** y **Lehn Juan Schaeffer**, domiciliados Palmar 6789. — Reclamaciones ante el escribano Carlos Rezzónico Noseda, Reconquista 331, dentro del término de ley.

e.3 oct.-N.° 5.408-v.8 oct.

Juan Francisco Aperlo vendió a **José Luis Bernasconi**, fábrica de cintas y correas para frenos de autos. Güemes 4649. Domicilio ambos.

e.2 oct.-N.° 5398-v.7 oct.

Santiago Mancino, avisa acreedores vende a **Eustaquio Sambrana**, puesto 20, Mercado Dorrego, Alvarez Thomas y Dorrego, venta fruta por mayor. Reclamaciones término ley, Fray Cayetano 207, donde constituyen domicilio vendedor y comprador.

e.2 oct.-N.° 5396-v.7 oct.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, remataré **el Jueves 8**, a las 14 horas, librería y juguetería calle Asamblea 195, propiedad señor **Alberto González**. Reclamo término ley.

e.3 oct.-N.° 5278-v.8 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el café, bar y billares, establecido en Martín Rodríguez 689, esquina Pinzón 601. — Vendedor: **Manuel Garrido**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **José Félix Yaccarino**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 2 Octubre de 1936.

e.2 oct.-N.° 5.383-v.7 oct.

Al comercio aviso: que con intervención del balanceador público **José R. Campos**, oficinas Alsina 489, la señora **Josefina Carrillo Vda. de Fernández**, domiciliada en Donato Alvarez 86, vende libre de todo gravamen el negocio de comestibles sito Córdoba 2850, puestos 3 y 4 al señor **Juan Cattaneo**, domiciliado en el mismo reclamaciones de ley.

e.5 oct.-N.° 5.286-v.9 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 del corriente ,a las 14.30 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del señor Síndico.

2.° Elegir Directorio, Comité y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5295-v.23 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 699, 7.° piso, el día 26 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5298-v.23 oct.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al Artículo 27 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. — Guillermo V. Meineke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días del fijado, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos.

e.30 sept.-N.° 5360-v.17 oct.

Empresa Constructora F. H. SCHMIDT S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 9a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340, del Código de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio

e.6 oct.-N.° 5.293-v.23 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 699, 7.° piso, el día 26 de octubre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936,, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5298-v.23 oct.

BUENOS AIRES TUGBOATS LIMITED
Sociedad Anónima
(Remolcadores Buenos Aires Limitada Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1936, en el local Av. Roque Sáenz Peña 547, entrepiso, a las 15 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cinco Directores.
2.° Designación de Síndico.
3.° Designación de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban e lacta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Por los fundadores, Carlos P. Montheil Lacroix.

e.2 oct.-N.° 5402-v.20 oct.

H. GOLDENBERG LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para el día 30 octubre 1936, a las 15 horas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bmé. Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.
2) Elección del Directorio, Presidente y Síndicos.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 oct.-N.° 5429-v.26 oct.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LIMITADA
S. A. Ganadera y Colonizadora LA UNION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre próximo, a las 14 horas, en el local calle Victoria 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1., del Código de Comercio.
2.° — Elegir Síndicos.

El Directorio
e.26 sept.-N.° 5.2?1-v.14 oct

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 14 de enero de 1927 y 16 de enero de 1936—

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Canning número 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la memoria del señor presidente e informe del señor síndico, correspondiente al 9.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al fondo de previsión (artículo 48).
6.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Andrés Guagnini, que terminan su mandato.
7.° Elección de dos directores suplentes síndico y síndico suplente por un año.

Roque H. Fumasoli, presidente. — Enrique F. Solari, secretario.

e.6 oct.-N.° 5297-v.22 oct.

Sociedad Anónima GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de junio 1936.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.5 oct.-N.° 5.287-v.22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 octubre 1936, a las 9 horas, en el local social calle Humberto 1.° 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente XXIV ejercicio terminado el 31 julio 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un síndico titular y un suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio
e.30 sept.-N.° 5343-v.17 oct.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los actuales Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Posadas número 1245, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar las reformas del Estatuto, propuestas por el Directorio.
2.° — Consideración de las renuncias presentadas por los Directores, señores Pablo Emilio Guilayn y Alfredo Kramer.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.26 sept.-N.° 5234-v.14 oct.

"METROPOL AUTOBUS". Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local calle Corrientes N.° 980, 8.° piso, Dpto. "B", con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y resolución de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el día 31 de julio próximo pasado.
II. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes; **un Síndico titular y un Síndico suplente**, todos por un año y en reemplazo de los actuales, que han terminado su mandato.
III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
Por el Directorio: Marcelo Padula, presidente.

e.6 oct.-N.° 5.434-v.23 oct.

Sociedad Anónima Ganadera ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32, inciso e de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 22 de octubre de 1936, a las 11.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Arriendo de bienes raíces.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.3 oct.-N.° 5281-v.21 oct.

L A I T A L I A
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1936 a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 48.° Ejercicio Social, vencido el 30 de junio de 1936.
2.°) Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.
3.°) Elección de un Síndico Titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico Suplente.
4.°) Prórroga de la Sociedad.
5.°) Autorización para invertir las utilidades del actual ejercicio y las que correspondan a los rubros de reserva no estatutaria ni legales en la compra de acciones de la propia Sociedad.
6.°) Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 14.° de los Estatutos.

e.5 oct.-N.° 5428-v.22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Directorio.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Carlos Menéndez Behety, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el Artículo 22 establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
e.5 oct.-N.° 5.431-v.22 oct.

CIA. MINERA & METALURGICA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 26 de octubre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución de la Sociedad.
2.° — Nombramiento de la Comisión Liquidadora, fijando el número de liquidadores, con determinación de sus facultades, término de su mandato y su remuneración.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Designación de una Comisión de Accionistas que aprobarán en su tiempo la rendición de cuentas de los liquidadores.
5.° — Elección de escrutadores para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.
El Presidente
e.5 oct.-N.° 5.290-v.22 oct.

"OLIVETTI ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, del Síndico y Síndico Suplente que han terminado sus respectivos mandatos.
3.° Remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Presidente.
e.5 oct.-N.° 5.285-v.22 oct.

S. A. FORMIO ARGENTINO (S. A. F. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1936, a las 16 horas en local de la calle Balcarce número 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y distribución de las utilidades.
2) Elección de cuatro Directores titulares por dos años y elección de tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3) Elección de ocho miembros titulares del comité y tres suplentes por dos años.
4) Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de las mismas en cualquier banco, nacional o extranjero, del país o del exterior, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio
e.5 oct.-N.° 5.288-v.22 oct.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelefónica Argentina S. A.
San Martín 329
Buenos Aires

Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el 21 de Octubre de 1936

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1936, a las 16 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio por el cual el Gobierno de la Nación y Transradio Internacional, Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., constituyen una nueva entidad, bajo la denominación de "Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina Transradio", para la realización de los servicios radioeléctricos al exterior.

2.° Reforma de los Estatutos para adaptarlos al convenio. — Aumento del capital y disposiciones transitorias.

3.° Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, de conformidad con los Estatutos modificados.

4.° Designación de dos Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista.

El Directorio.

e.30 sept.-N.° 5364-v.17 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de octubre a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio

e.24 sept.-N.° 5.147-v.10 oct.

SANATORIO CASTRO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1936, a las 18 horas, en la calle Charcas 2346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del punto 4.° de la resolución de la asamblea constitutiva.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el cta.

1.° de Octubre de 1936.

El Directorio

e.2 oct.-N.° 5275-v.20 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 5205-v.10 oct.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 octubre 1936, 11 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón 315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado 30 junio 1936.

2.° Elección de un director, un director suplente y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

El Directorio

e.2 oct.-N.° 5385-v.20 oct.

CIA. GENERAL DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de octubre 1936, a las once horas, en el local social, San Martín 561, quinto piso, letra S, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

El Directorio

e.2 oct.-N.° 5388-v.20 oct.

AZVEL, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de octubre de 1936, a las 10 horas, en Maipú 71, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Ratificar la designación de Directores efectuada por el Síndico.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.2 oct.-N.° 5389-v.20 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Director por el período de un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.2 sept.-N.° 5.133-v.13 oct.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
(en liquidación)
Cangallo 572

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1936, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance al 30 de junio de 1936, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Consideración del estado de la liquidación y distribución parcial propuesta por el Directorio Liquidador.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

El Secretario.

e.2 oct.-N.° 5390-v.20 oct.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se vonvoca a los señores Accionistas de "S. A. F. Y. R. Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre próximo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 8.° Ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director titular por el término de tres años en reemplazo del señor Felipe Lariviere que termina su mandato.

4.° Elección de un Director suplente por el término de tres años.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Presidente.

e.2 oct.-N.° 5401-v.20 oct

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordnaria para el día viernes 30 de octubre a las 21.30 horas, n el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al vigésimo octavo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936.

3.° Fijar prima de ingreso.

4.° Rescate de acciones.

5.° Elección de:

a) Tres directores titulares;

b) Dos directores suplentes;

c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.2 oct.-N.° 5.391-v.20 oct.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

El Directorio.

e.23 sept.-N.° 5.166-v.10 oct.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

P. Luis A. Meineke, secretario.

e.2 oct.-N.° 5268-v.20 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
SAN JOSE
25 de Mayo 11 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 octubre próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.2 oct.-N.° 5.403-v.20 oct.

LA VASCONGADA
Sociedad Anónima
Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de octubre, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 31° ejercicio, terminado el 30 de junio del corriente año, proyecto de distribución de utilidades e informe de Síndico.
2.° — Elección de un Director titular por el término de tres años, y de un Director suplente, por igual período.
3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva y el libro de asistencia.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

e.3 oct.-N.° 5.413-v.21 oct.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Directorio.

e.17 sept.-N.° 4987-v.7 oct.

CLUB ARGENTINO DE NATACION

Se cita a los socios del Club Argentino de Natación a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el trece de octubre próximo a las 19 horas, en el local Esmeralda 155 dep. C., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes a los años 1935 y 1936.
3.° Elección de nueva Comisión Directiva.
4.° Resolver la situación futura del Club, y
5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

El Secretario.

e.6 oct.-N.° 5455-v.8 oct.

ATENEO IBERO-AMERICANO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (Artículo 56), que se realizará el 9 de octubre próximo a las 18 horas, en el local social, Lima 383, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1935|1936.
3.° Elección de Presidente y siete miembros titulares por término de dos años, en reemplazo de los siguientes señores que cesan en sus funciones: Don José Eug. Compiani, doctor Guillermo Garbarini Islas, Ing. Juan C. Domenech, doctor Francisco Gil Esquerdo, don Genaro Fernández, doctor Santiago B. Zacchco, doctor José Cantarell Dart y Enzo Aloisi. — Ocho Vocales suplentes y Comisión de Hacienda.
4.° Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de la Asamblea (Art. 66).

Al recomendar al señor socio puntual asistencia a esta Asamblea, a fin de que la misma se vea prestigiada con su presencia, saludan a usted muy atte.

Dr. Guillermo Garbarini Islas, presidente en ejercicio. — Juan C. Domenech, Francisco Gil Esquerdo, Enrique Díaz de Guijarro, secretarios.

e.3 oct.-N.° 5420-v.8 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre, de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 547, (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Director.
3.°) Nombramiento de Síndicos.
4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio

e.22 sept.-N.° 5.128-v.8 oct

Sociedad Anón. Comercial e Inmobiliaria "CUSIANA"
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre a las 17 horas, en el local Av. de Mayo 1249, 1.° B., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Incisos 1 y 2 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 5410-v.23 oct.

CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e3 oct.-N.° 5409-v21 oct.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Directorio.

e.24 sept.-N.° 5175-v.10 oct.

"ANTONIO NERVIANI LTDA."
Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Acoyte número 82, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 6.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el presidente y secretario - tesorero.

El Directorio

e.3 oct.-N.° 5279-v.21 oct.

Sociedad Anónima Ganadera ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1936.
2.° Nombramiento de Directores.
3.° Ratificación de actos de Directores provisionales.
4.° Nombramiento de Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 5281-v.21 oct.

TERRA GARBA
Soc. Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 24 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local calle Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Letura, consideración y aprobación de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un director titular, por tres años, en reemplazo de don Belarmino Comesaña, que termina su mandato; un director suplente, por tres años, en reemplazo de don Romeo M. Gaddi, de síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación por el presidente de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros presentes del directorio (artículo 24).

Nota: De acuerdo con el artículo 22 los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e.3 oct.-N.° 5282-v.21 oct.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.
4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
El Directorio.

e.3 oct.-N.° 5414-v.21 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1936, a las 18 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2.°) Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.24 sept.-N.° 5.146-v.10 oct.

ESTANCIAS UNIDAS, S. A.

Se cita a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria para el 21 de octubre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de una asignación vitalicia.
2.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 5418-v.21 oct.

"LA CALIFORNIA ARGENTINA"
Producción, Exportación e Importación
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1936, a las 16 horas con 30 minutos, en el local social situado en la calle Callao 86, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores y del Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir con las disposiciones del artículo 17 de los Estatutos.

El Directorio
e1.° oct.-N.° 5.262-v19 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.

Avenida de Mayo 869 - 2.° piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de octubre, a las 16.00 horas, en el local social de la Compañía, Pasaje Siemens, Avenida de Mayo 869, (Salón de Actos, 2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria Anual del Directorio e informe del Síndico correspondientes al 10.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año, y fijación del honorario del Síndico titular para el ejercicio 1936|1937.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
El Directorio
e.29 sept.-N.° 5.329-v.16 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes, al Undécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.29 sept.-N.° 5.308-v.19 oct.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 21 de Octubre de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Director - Presidente por el término de tres años, en reemplazo del doctor Salvador Oría que termina su mandato.
4.° Elección de un Director por el término de trés años, en reemplazo del señor Gilberto Knaak Peuser, saliente por sorteo.
5.° Elección de Síndico titular y suplente, que cesan en sus funciones.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Directorio.
e.29 sept.-N.° 5327.-v.21 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al 38, ejercicio Comercial.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 5.365-v.22 oct.

SANATORIO PODESTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 714, el día 21 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Décimo ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.
2.° Consideración y resolución sobre el Art. 43 de los Estatutos y cumplimiento de las obligaciones derivadas del Art. 44 del mismo.
3.° Designación de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo, respectivamente, de los señores J. Oláran Chans, doctor Osvaldo T. Linari y doctor Otto Jürgens, que han terminado su mandato y son reelegibles.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
Por el Directorio. Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, directores delegados.
e.1.° oct.-N.° 5.367-v.19 oct.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

Calle Caseros 2446 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Caseros N.° 2446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio Liberti y Augusto A. Covaro; tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año, todos reelegibles.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los Estatutos.

El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 5259-v.17 oct.

Sociedad Anónima

de Exportación e Importación

LAHUSEN & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día Lunes 19 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.
3.° Fijación del honorario del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.
El Presidente.
e.26 sept.-N.° 5233-v.14 oct.

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE
Sarmiento 643 — U. T. 31-Retiro 3781

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
Enrique Tudor, vicepresidente. — Pantaleón Fernández, secretario.
e.30 sept.-N.° 5340-v.19 oct.

FERRUM
Industria Argentina de Metales S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del corriente año, a las 16.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 26 ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
E. Directorio.
e.1.° oct.-N.° 5.370-v.19 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446 — Bs. Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 17 Octubre 1936, a las 17 horas, en la calle Caseros 2446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance Memoria, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores doctores Miguel Angel Finochietto y Augusto A. Covaro; tres Directores suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente, también por un año; todos reelegibles.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá depositarse las nuevas acciones, en los términos del artículo 52 de los Estatutos.

El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 5369-v.17 oct.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 17 de los Estatutos y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, Soc. Anón., a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1936, a las 17 horas, en la calle Estomba número 2854, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de un miembro de Directorio, en reemplazo del señor Eduardo Brousson, que renunció.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.

e.24 sept.-N.° 5.211-v.10 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola
TINTO HNOS. LDA.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1936, a las diez horas en el domicilio de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3554, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.
2.° Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período de un año, en reemplazo de los actuales que caducan.
3.° Fijar la retribución mensual de los Directores.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta y Registro de Asistencia.

e.26 sept.-N.° 5232-v.14 oct.
e.28 sept.-N.° 5255-v.14 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Guatemala 5200, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5304-v.16 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local Balcarce número 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Aumento del Capital social de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos y fijación del número de acciones ordinarias y preferidas a emitirse.
2.°) — Aumento del número de Directores titulares y suplentes, y, en caso de aprobación, elección de nuevos miembros.
3.°) — Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.
4.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto I°. número 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Director Secretario

e.24 sept.-N.° 5.139-v.10 oct.

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación
(Sociedad Anónima)

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 17 de octubre a las 16 horas, en el local social, calle Conde número 459, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la proposición de disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para integrar la comisión liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Carlos Silva, secretario.

e.24 sept.-N.° 5148-v.10 oct.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.
Corrientes 4002 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 20 de octubre del corriente año, a las 9.30 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.185-v.14 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre corriente, a las 14 horas, en el local social, Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de julio 1936.
2.° Pedido de algunos Accionistas para cambiar la fecha de los balances.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

Juan Pegasano, presidente.

e.1.° oct.-N.° 5258-v.19 oct

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años, tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente.

e.23 sept.-N.° 5182-v.9 oct.

THE AMERICAN QUEBRACO C.°

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

Habiendo la comisión liquidadora convenido la venta del campo "Puerto Médanos", deseando oír la opinión de los señores accionistas, se cita a los mismos a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y ratificación de un boleto de compraventa sujeto a la aprobación de una asamblea de accionistas por el cual se transfiere a la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní, el campo "Puerto Médanos", con sus haciendas, útiles y enseres.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El texto del boleto de compra venta estará a la disposición de los señores accionistas, diez días antes de la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo número 489. 8 piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936

La Comisión liquidadora

e.23 sept.-N.° 5181-v.9 oct

LOS PRADOS ARGENTINOS LTD
S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de octubre de 1936 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10: Ejercicio vencido el 30 de junio 1936.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.21 sept. N.° 5112-v.7 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 22 de octubre de 1936, a las 16 horas, en Reconquista N.° 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del Síndico, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

e.3 oct.-N.° 5422-v.21 oct.

Sociedad Anónima, Ganadera y Comercial
ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, en la calle Roca número 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio.
2.) Distribución de utilidades.
3.) Elección de un Director y de Síndico titular y suplente.
4.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 21 de Septiembre 1936. —Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.29 sept.-N.° 5.328-v.16 oct.

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local social calle Santa Fe 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la reducción del capital social o la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, y en su caso el nombramiento de liquidadores y sus facultades.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Ulises R. Carbone, presidente.

e.29 sept.-N.° 5.314-v.16 oct.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima, Ganadera Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, la que se celebrará el 22 de Octubre, a las 14 horas en nuestro local Social, Catamarca 70, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 2.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5375-v.19 oct.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1936 a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto, presidente.

e.19 sept.-N.° 5.111-v.6 oct.
e.7 oct. N.° 5.119-v-9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LIMITADA

Avenida Leandro N. Alem 413
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 27 de octubre de 1936, a las quince horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico, por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Directorio

e.6 oct.-N.° 5.436-v.23 oct.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 28 de octubre de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente para el ejercicio de 1936-1937.
3.° Designación de un Secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5438-v.23 oct.

"INDUCO"

S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 26 de octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, Ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5439-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, el Art. 28 de los Estatutos establece la obligación de depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5322-v.16 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Brasil 731 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil número 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo segundo Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2.° — Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° — Elección de Vicepresidente del Directorio, por el término de un año.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo número 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.28 sept.-N.° 5.251-v.19 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 20 de octubre a las 16 horas, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.30 sept.-N.° 5.334-v.17 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director por un periodo de dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936

El Directorio.

e.28 sept.-N.° 5246-v.19 oct.

Talabartería y Marroquinería MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 15 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° — Elección de un Director titular en reemplazo de don Carlos P. Mattaldi, de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo hijo; de dos Síndicos titulares en reemplazo de los Contadores J. Oláran Chans y Carlos R. Etchevery, todos los cuales terminan su mandato.
3.° — Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.
4.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
— Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director secretario.

e.28 sept.-N.° 5.253-v.15 oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 17 de octubre de 1936, a las 15 horas, en California 1785, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 13 ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.26 sept.-N.° 5186-v.14 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes de octubre a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.
2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales, en reemplazo de los señores Esteban Baron, Faustino Estévez, Camilo Puricelli, José Gamba, Mauro J. Estévez y Genesio Perazzo, que terminan su mandato.
3.° Elección por el mismo tiempo, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

e.2 oct.-N.° 5273-v.28 oct.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL

Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Alsina 971, el día 22 octubre 1936, a las 15 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Designación por el señor presidente de dos accionistas (artículo 127), que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la asamblea.
3.° Elección del síndico titular y suplente, de tres directores titulares por terminación de mandato y de dos directores suplentes, uno por terminación de mandato y otro por renuncia de un titular.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 16).

El Directorio

e 30 sept-N.° 5349-v.17 oct.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la Oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 20 de octubre del corriente año, a las 10.15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de Directores.
3.° — Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.183-v.14 oct.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea del 31 de julio ppdo.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5260-v.19 oct.

Sociedad Anónima

LABORATORIOS AUSTRAL

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1936 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 971, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para subscribir el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.30 sept.-N.° 5349-v.17 oct.

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company Limitada
Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces

Limitada Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10 piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Pedir la ratificación de la compra efectuada, según actas números 133 y 135.

3.° — Pedir autorización para efectuar cierta donación de terreno.

4.° — Nombramiento de dos Directores.

5.° — Designación de un síndico titular por el término de un año.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1936.

El Presidente

e.28 sept.-N.° 5.250-v.15 oct.

UNION MEDICA ARGENTINA, S. A.
Compañía de Seguros Generales
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Por disposición del liquidador, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 1936, a las 13 1|2 horas, en la Sala del Juzgado de Comercio de la Capital Federal, a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Palacio de los Tribunal... Plaza Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del convenio ad referéndum de la Asamblea, celebrado en los autos "Levi c| Unión Médica, pedido de quiebra", que tramitan ante el Juzgado citado, Secretaría del doctor Bouquet.

2.° Adopción de las medidas consiguientes, consistentes en la integración de la 4a. cuota y demás puntos a que se refiere dicho convenio.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo efecto deberán efectuar el depósito prescripto, en las oficinas del Liquidador, calle Bartolomé Mitre 559, piso 5.°, escritorio 503, estudio del doctor Walter Jakob.

El Liquidador.

e.25 sept.-N.° 5217-v.13 oct.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA
Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1936, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132. — 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspodientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director, por dos años.

3.°) Elección del Síndico, por un año.

4.°) Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previenen a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por los menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 5.155-v.7 oct.

Asociación Cvil
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ORTODOXO

De acuerdo a lo resuelto por la Inspección General de Justicia (Exp. C-354|36), y disposiciones estatutarias corespondientes, se convoca a todos los feligreses ortodoxos, con seis meses de antigüedad, anotados en el padrón confeccionado por la Inspección General de Justicia en base a los registros del Consejo, a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Miércoles 14 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local del Consejo, calle Suipacha 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por las asambleas realizadas el 7 de Enero de 1934, 6 y 13 de Enero de 1935.

2.° Modificación del artículo 6.° de los estatutos sociales.

3.° Elección de autoridades.

4.° Designación de dos asociados para ssucribir en representación de la asmblea, el acta respectiva.

Enrique Gómez Palmés, Inspector de Justicia.

Se debe por la publicación $ 90.—

e25 sept.-v13 oct.

CARRIER - LIX KLETT,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1936, a las 18 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo IV de los Estatutos elevando el capital de la Sociedad a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta series de 50 acciones de cien pesos moneda nacional cada una y para autorizar al Directorio a que, cuando lo estime conveniente, pueda elevar el capital de la Sociedad hasta la cantidad de un millón de pesos moneda legal. Los aumentos deberán hacerse en fracciones no mayores de trescientos mil pesos moneda legal y las decisiones respectivas deberán protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal respectivo y comunicándose a la Inspección de Justicia.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamble, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida N.° 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Presidente.

e.26 sept.-N.° 5.228-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA

GENERAL GÜEMES LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 15 octubre próximo, a las 11 horas en el edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre N.° 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio, terminado el 30 junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Ratificar el nombramiento de un Director.

4.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

El Directorio.

e.26 sept.-N.° 5190-v.14 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 16 de octubre de 1936, a las 15 horas, en nuestro local, calle Florida 229 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936

El Directorio

e.28 sept.-N.° 5254-v.15 oct.

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre a las 14 horas, en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Secretario

e.28 sept.-N.° 5252-v.15 oct

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Pte. R. Sáenz Peña número 615, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, por renovación del Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Art. 15. - Para asistir a la Asamblea el accionista debe depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Se le dará una boleta de entrada con indicación del número de votos que le corresponde.

El Directorio

e.28 sept.-N.° 5.196-v.15 oct.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Corrientes 4002 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 20 de octubre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.184-v.14 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
4.° Honorarios Directores y Síndico (Arts. 22 y 23 de los Estatutos).
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5294-v.23 oct.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En Liquidación)

Corrientes N.° 922, 4.° piso, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 23 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes número 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la sociedad.
2.° Terminación de la gestión a cargo de la comisión liquidadora y resultado final de la misma.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — La Comisión Liquidadora.

e.6 oct.-N.° 5456-v.20 oct.

I R I S
S. A. Ganadera y Financiera

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, en informe del Síndico, Ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.6 oct.-N.° 5.440-v.23 oct.

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del nuevo Directorio por haber cesado en su mandato el actual.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Remuneración a los señores Administradores de los establecimientos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Pedro Pablo de Corall, presidente.

e.29 sept.-N.° 5307-v.16 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 de noviembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Talleres Mecánicos, necesarios durante el año 1937. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la expresada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

e.1.° oct.-v.9 oct.

Fíjase el día 3 de noviembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las Caballerizas de la Repartición durante el año 1937. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la expresada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

e.1.° oct.-v.9 oct.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de veinticinco máquinas de escribir y tres máquinas de sumar de las características que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de Suministros, calle Callao 114, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día miércoles 4 de noviembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Expte. 4189-Est.935.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1936.

La Administración.

e.5 oct.-v.14 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 6254-D-26|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de distribución de encomiendas a domicilio en Formosa (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26, (Resistencia).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 1.759 - D - 2.° - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Berisso" (Distrito 2.°), y la estación ferroviaria Dock Central, y desde el primer punto citado a "Los Talas", (mismo Distrito), pasando por la estafeta "Villa Dolores".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, (La Plata).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 22.108 - C - 1936 (M. I.). — 11.237 - DA - 1936. (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 29 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 33 - Barracas", Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso. — Casa Central. — (Capital Federal).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 3.880-D-21-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste y Sierra Grande (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° (Bahía Blanca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Exp. 33.227-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Carhué" y de ésta a "Lago Epecuén" (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Exp. 30.848-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Chilecito" y "Carrizal" (Distrito 20).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, (La Rioja).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Exp. 845-D-19|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Catamarca", (Dto. 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19, (Catamarca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Exp. 15.762-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Puerto San Julián" y Puerto Deseado" y entre "Comandante Luis Piedrabuena" y "Puerto "San Julián", (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24, (Río Gallegos).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 980-D-15-1936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia Dto. 15.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Jefatura del Distrito 15.° (Concordia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 1092-D-19-1936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Andalgalá, Dto. 19.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.°, Catamarca.

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos, máquinas obliteradoras, sillas, libros, cajas de madera para archivo, equipo maq. "adrema", torno de precisión, máquina "multigraph", alambre tejido, postes, bulones etc., durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmineto, de 12 a 18 horas, los días hábilies y de 9 a 12 horas, los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 455), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

Carlos M. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.6 oct.-v.15 oct.

Expediente 24.821-C-936 (M. I.). — 938-D-9-936 (D. G.)—

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 6 de Octubre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administración.

e.6 oct.-v.15 oct.

Expediente 24.778-C-1936 (M. I.). — 14.405-D. A. 1936 (D. G.)—

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar des de el 6 de Octubre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 16 La Paternal (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administración.

e.6 oct.-v.15 oct.

Expediente 25.614-C-938 (M. I.). — 1.343-D-13-936 (D. G.)—

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 6 de Octubre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes).

Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administración.

e.6 oct.-v.15 oct.

Expte. 33.223-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estación Perico, Perico del Carmen y Perico de San Antonio (Distrito 17.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17.° (Jujuy.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 1.234-D. 13.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "General Paz" e "Itá - Ibaté", (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 37.169 - DC.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jesús María y Colonia Coroya, (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 1.157 - D. 22.° - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paso del Limay" y "Paso Chacabuco", (Dto. 22.°).

Por el piego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 11.301. D. C.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) y Arroyo Pay-Carabí.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 oct.-v.14 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las diez y seis (16) horas, para el arrendamiento de un inmueble, destinado a la instalación del Centro Modelo de Higiene Maternal e Infantil en esta Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2, donde podrán retirarse pliegos de condiciones relacionados con la licitación.

Secretario General.

e.6 oct.-v.15 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre de 1936 a las 15 horas, para la provisión de: drogas, productos químicos, instrumental y útiles de farmacia y laboratorio, al Depósito de Drogas, Reconquista 269, donde se suministrarán informes.

Las Inspectoras.

e.30 sept.-v.8 oct.

Policlínico Regional del Litoral "JUSTO JOSE DE URQUIZA" en C. del Uruguay, (Entre Ríos)

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1937, al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz, fuerza motriz, etcétera; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, cirugía; rayos X.; fotografía, etcétera; menaje, cocina, artículos de limpieza, etcétera; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales y útiles de labranza; forrajes y afines; plantas y semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos, etcétera, etcétera.

C. del Uruguay, Septiembre 29 de 1936.

El Director

e.29 sept.-v.8 oct.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1937, al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, cuarto piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos y demás útiles de farmacia y cirugía; materiales de fotografía; bazar, menaje y cocina; artículos de limpieza; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios, etc.; materiales para instalaciones; herramientas y materiales de talleres; materiales de imprenta; arneses y artículos de talabartería; animales y útiles de labranza; productos químicos para la agricultura; forrajes y afines; plantas y semillas; lavado y desinfección; reparación y mantenimiento de vehículos; material de enseñanza; gimnasia y banda de música.

Torres, Octubre 2 de 1936.

El Director.

e.3 oct.-v.13 oct.

ASILO DE ANCIANOS "Juana Sarriegui de Isthilart" En Concordia

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de octubre del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" en Concordia (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; artículos electricidad; vestuario; medicamentos, etc.; menaje y cocina; artículos de ferretería; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; materiales construcción; ataúdes; artículos de lavado y desinfección; materiales sanitarios.

Concordia, Septiembre 30 de 1936.

El Director.

e.30 sept.-v.8 oct.

COLONIA NACIONAL DE MENORES en Olivera

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, vestuario; medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía y Rayos X; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; artículos para la conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranza; forrajes, semillas; artículos para lavado y desinfección; artículos para el mantenimiento de vehículos; material de enseñanza.

Olivera, Octubre 5 de 1936.

El Director

e.5 oct.-v.14 oct.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de imprenta destinadas a los talleres de la Repartición. Las propuesta serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en secretaría (Defensa N.° 626). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda el 29 de Octubre de 1936 a las 16 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.

e.1.° oct.-v.9 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 9 de noviembre próximo, para la adquisición de material con destino al curso de fotografía y cinematografía que funciona en el Museo Escolar Sarmiento, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.3 oct.-v.13 oct.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de noviembre próximo a las 16 horas, para la provisión de: artículos de almacén en general, verduras y frutas, leche y manteca y drogas en general, con destino a este Instituto para el consumo del 1er. semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, Ada. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración

e.5 oct.-v.14 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS 25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de octubre de 1936:

Capital Federal:

Hora 14: "Construcción del edificio instituto para Clínica Médica y Financiación del nuevo Hospital Militar Central", en los terrenos en que actualmente se encuentra el Instituto Geográfico Militar. (Presupuesto Oficial pesos 2.723.106.79 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel Secretario.

e.3 oct.-v.13 oct.

Licitación pública para el día 3 de noviembre de 1936

MISIONES

Hora: 12.30. — "Ejecución de las instalaciones necesarias para dotar de energía eléctrica y agua potable", a los alojamientos que ocupa el Destacamento Iguazú, en Puerto Aguirre, (Territorio Nacional de Misiones). — (Presupuesto oficial: pesos 23.394.80 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Misiones, hasta el día 28 de octubre de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deben encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.6 oct.-v.15 oct.

Licitación pública para el día 2 de noviembre de 1936

JUJUY

Hora: 12.30. — "Construcción de un alojamiento para Destacamento", en La Quiaca, (Provincia de Jujuy). — Presupuesto oficial: pesos 70.315.73 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy, hasta el día 27 de octubre de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.6 oct. v.15 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 126.110-1936 M. A.

2.° Llamado

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de mil (1.000) metros de barras de sondeo en trozos de 4.940 milímetros de largo cada una, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón 974. — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Octubre de 1936, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.6 oct.-v.8 oct.
e.28 oct.-v.29 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 noviembre 1936, por mangueras flexibles (pliego 3939), a las 14 horas; víveres frescos (3940), 14 y 30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para el 20 noviembre 1936, por tractor guinche (pliego 3941), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para el 4 noviembre 1936, por herramientas de pesca (pliego 3935), a las 14 horas; acarreo productos y materiales (3936), 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para el 12 noviembre 1936, por alambre (pliego 3947), a las 14 horas; accesorios para cañerías (3948), 14 y 30 horas; accesorios para cañerías (3949), 15 horas; papelería (3950), 15 y 30 horas; maquinarias para garage (3951), 16 horas; válvulas (3952), 16 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 oct.-v.15 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del tramo del camino de Rafaela a Nueva Torino, $ 1.093.039.

Hasta el día 1.° de octubre, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 sept.-N.° 3.261-v.16 sept.
e.3 oct.-N.° 3.261-v.7 oct.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la Estación Quequén. — Ley 5315.

Pesos 34.334.—

Hasta el día 1.° de octubre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871., Capital Federal.

e.8 sept.-N.° 3.259-v.11 sept.
e.3 oct.-N.° 3.259-v.7 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Cuenca y Heresford, $ 21.297.—

Hasta el día 3 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 oct.-N.° 3286-v.9 oct.
e.30 oct.-N.° 3286-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de un servicio de lubricación y ajuste para autovehículos en el edificio ocupado por los Talleres y Garage de la Policía de la Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de noviembre de 1936, a las 14 horas para contratar la provisión de las estructuras metálicas para el esqueleto, entrepisos, dinteles, etc., de la 3ra. Sección del edificio destinado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cuatro pesos moneda nacional.

e.6 oct.-v.15 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 440, para la provisión de cuatro motores Diesel marinos y dos grupos electrógenos, **con destino a las chatas 387 A y 388 A.**

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de pesos 10.— m|n., en papel sellado nacional.

e.2 oct.-v.10 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública número 30

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de las redes de baja tensión de la Usina en Rosario de Lerma, (Salta), a saber:

Conductor cableado cobre electrolítico; postes palo blanco o amarillo; aisladores porcelana; hierro U.; bulones hierro galvanizado; planchuelas hierro galvanizado; tirafondos hierro galvanizado; grapas; cable de acero galvanizadoá tensores; postes quebracho, cajas terminales; alambre de cobre; ranas, diversas herramientas, etcétera.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 4 del mes de noviembre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos, deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—), cinco pesos moneda nacional, de curso legal.

El Director General
e.3 oct.-v.8 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión del material electromecánico para la conservación de la línea de alta tensión y redes de distribución de baja tensión, de la Usina hidroeléctrica en "La Carrera" (Catamarca).

La provisión comprende:

Conductor cableado de aluminio, aisladores de porcelana, postes de palo blanco o amarillo, conductor de cobre, juntas mecánicas, piezas de unión, placas para tierra, crucetas hierro ángulo, conectores, grapas tensoras, varillas hierro redondo, postes quebracho, alambre galvanizado y de púa, transformadores reductores monofásicos, pararrayos, cajas terminales, bulones, aceite transformadores, varillas de hierro, alambres de cobre y de plomo, etcétera.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 21 del mes de Octubre de 1936, a las 13.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno número 750

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.3 oct.-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de las redes de baja tensión de la Usina en Rosario de Lerma (Salta), a saber: conductor cableado cobre electrolítico; postes palo blanco o amarillo; aisladores porcelana; hierro U; bulones h° g°; planchuelas h° g°; tirafondos h° g°; grampas; cable de acero g°; tensores; postes quebracho; cajas terminales; alambres de cobre; ranas; diversas herramientas, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 4 del mes de noviembre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos, deberá presentarse un papel sellado de ($ 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.6 oct.-v.15 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino tea, oregón y blanco, con fecha de apertura al 10 de noviembre de 1936, expediente O. C. 1208|36.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, del día señalado y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e.2 oct.-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

9 de noviembre de 1936: Alambre ovalado, alambre de púa, alambre para atar y torniquetes. (O. C. 1329|36).

13 de noviembre de 1936: Piedras esmeril, esmeril en polvo, esmeril en hojas, etc. (O. C. 1271|36).

17 de noviembre de 1936: Chapas onduladas de fibro cemento y grampas para las mismas. (O. C. 1271|36).

18 de noviembre de 1936: Tramos metálicos. (O. C. 1107|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.6 oct.-v.15 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Teodoro Dasso**, ex jefe de la oficina "Casbas - Distrito 21.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ....|1936, **bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.** (Expte. 4|50-437-L°14).

Los secretarios
e.30 sept.-N.° 58 s|p.p.-v.10 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Colángelo**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.), con más la reposición de sellado por fojas actuadas, $ 404.— moneda nacional, en forma solidaria con varios responsables, en concepto del cargo formulado por resolución N.° 2402, de abril 20 de 1934.

Prevíenese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.° 32|934).

Los secretarios
e.30 sept.-N.° 57 s|p.p.-v.10 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ildefonso Hernández**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 9.064,53 m|n. importe del cargo que se le formula por resolución 1469|936, con más la de pesos 440,— por reposición de sellos.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. Causa Fiscal N.° 128|932.

Los Secretarios.
e.7 oct.-N.° 59-s|p.p.-v.19 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ferreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Secretario
e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Antonio Teijeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Costa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Caro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio Martín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Lo Giúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín R. Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Amelia Luisa Nogueira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Bastiniano Marconi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Secretario

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Argemiro Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Cichero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Higinio Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toriani**, que deben apersonarse al domicilio de misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936.

El Secretaroio

e.26 sept.-v. 31 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima don **Asencio Andino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **.Ciriaco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Ansede**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Pedro Regalado Viera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Isaac Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Graciano Montaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bueno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a bimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Rivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando D. Vélez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas corresponden a los años 1925 y 1926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Inmuebles: Av. Cruz 1052|6, partida 32616, $ 156. — Las Palmas, lote 17, manzana D, partida 32625, $ 23,40. — Zañartú 1246, partida 33240, $ 27,30. — Colón 1385, partida 33317, $ 23,40. — Saraza 1562| 70 y Hortiguera s|n., partida 33888, pesos 81,90. — Hortiguera, lote 25, manzana F., partida 33982. — $ 23,40. — Mom 2086|96, Somellera 1592|19, partida 33998[1], $ 39.—. Asamblea, lote 18, manzana B., partida 34014, $ 42,90. — Miró a Pirán s|n., manzana F., partida 34090, $ 81,90. — Pirán, lote 10, manzana F., partida 34103, $ 23,40. — Miró a Curapaligüe s|n. s|l., manzana E., partida 34296, $ 78,00. — Carabobo, lote 33, manzana 13, partida 34496, $ 23,30. — C. Alvarez interrumpida, partida 34647|9, 34684|[4], $ 23,40. — E. Bonorino 1246, partida 34652, $ 42,90. — Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T., partida 34786, $ 23,40. — Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, partida 34806, $ 35,10. — Curapaligüe, lote 10, manzana R., partida 34907, $ 23,40. — Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908, $ 23,40. — Carabobo, lote 16, manzana R., partida 34929, $ 23,40. — Carabobo 1349, partida 34960, $ 27,30. — Saraza y Lautaro 1628, partida 35003, $ 23,40 — Santander 2838, partida 35042, $ 58,50. — Lautaro 1435, partida 35.100, $ 39,00. — A. Campana Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, partida 35115 pesos 132,60. — A. Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 26|55, partida 35176, $ 132,60 — S. Nombre, Campana, R. Indarte, Zuviría, lote 56|85, partida 35177, $ 124,80. — S. Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D., partida 35178, $ 101,40. — J. A. Terry y J. B. Alberdi 1254|96, partida 6695, $ 936,00. — Hortiguera 468, partida 6783, $ 390,00. — Emilio Mitre 735, partida 6917, $ 210,60. — Monte a Av. del Trabajo 1255, partida 6923, $ 23,40. — Juan B. Alberdi, lote 21, partida 6934|[34], $ 70,20. — Hortiguera 563, partida 7079, $ 85,80. — Pedro Goyena 1428, partida 7235, $ 241,80. — Pedro Goyena, lote 3-bis, partida 7241, pesos 85,80. — Puán, lote 15 M. K., partida 7341, $ 46,80. — Monte 1441|35, lote 1, manzana D., partida 7367, $ 23,40. — Achával, lote 6, partida 7386, $ 54,60. — Achával 427, partida 7669, $ 109,20. — Achával, lote 22, partida 7786, $ 54,60. — Achával, lote 21, partida 7787, $ 54,60. — Curapaligüe 416|20, partida 8043, $ 101,40. — Territorio de Misiones, propiedad B. C., partida 25, $ 234. — Territorio del Chaco, chacra 15, La Economía, partida 190|[15], $ 31,20. — Chacra 18, La Economía, partida 190|[18], $ 31,20. — Chacra 21, La Economía, partida 190|[21], $ 31,20. — Chacra 24, — La Economía, partida 190|[24], $ 31,20. — Chacra 28, La Economía, partida 190|[28], $ 31,20. — Chacra 29, La Economía, partida 190|[29], $ 31,20. — Chacra 30, La Economía, partida 190|[30], $ 31,20. — Chacra 31, La Economía, partida 190|[31], $ 31,20. — San Eduardo 3271|73, partida 151, $ 132,60. — Orán 137, partida 543, $ 156,00. — Canalejas 3667, partida 1085, $ 62,40. — Morón 3952, partida 1609, $ 93,60. — Gaona 3960, partida 1663, $ 46,80. — Don Cristóbal 4061, partida 1779|80|[31], $ 23,40. — Goya 650, partida 2195, $ 70,20. — Rafaela 3554, partida 2775, $ 70,20. — Sgo. de las Carreras 92, lote 11, manzana B., partida 3571, $ 62,40. — Checoslovaquia 4339, partida 3697, $ 39,00. — Cervantes 553, partida 4287, $ 31,20. — Bacacay 5234, partida 5437, $ 31,20. — Moliere 380, partida 5747, $ 40,56. — Zelada 4739, partida 6347, $ 65,52. — Caxaraville 5063, partida 6945, $ 27,30. — Araujo 261, partida 8013, $ 46,80. — Miralla 262, partida 8267, $ 62,40. — Palmar 6631, partida 10751, $ 35,10. — Zequeira 7146, partida 14647, $ 9,36. — Andalgalá 1831, partida 14673| 75, $ 10,92. — Remedios 3356|60, partida 15067, $ 70,20. — Azul 732, partida 15073, $ 133,10. — Mariano Acosta 1362, partida 15921, $ 25,74. — Remedios 3675, partida 16123, $ 27,30. — Remedios 3626, partida 16145, $ 42,90. — J. Bonifacio 3909 y M. Castro 397, partida 16501, $ 54,60. — Martínez Castro 979, partida 16781, $ 27,30. — Laguna 1254|6, partida 16855, $ 85,80. — M. Castro 1271, partida 16925, $ 46,80. — M. Castro 1255, partida 16927, $ 23,40. — Lacarra 1582, partida 17461, $ 23,40. — Basualdo 1343, partida 19865, $ 62,40. — Alvariño 1375, o 1365, partida 20625, $ 27,30. — C. de Gómez 2359, partida 23835, $ 46,80. — Cosquín 2540, partida 23899, $ 62,40. — E. Garzón 6712, partida 23917, $ 78,00. — E. Garzón 6730, partida 23919, $ 54,60. — San Pedro 6735, partida 23935, $ 46,80. — C. de Gómez 2627, partida 23941, $ 78,00. — Andalgalá 2138, partida 24343, $ 70,20. — A. Chicago 7141, partida 25447, $ 58,50. — Viel 1450|52, partida 29621, $ 171,60. — Beauchef 1476, partida 29983, $ 27,30. — J. M. Moreno 1425, partida 30845, $ 109,20. — Saujil 285, partida 31135, $ 50,70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, partida 32079, $ 210,60. — Asamblea 1024, partida 33707, $ 70,20. — Santander 2245, partida 34665, $ 42,90. — Santander 1890, partida 34691, $ 35,10. — A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35667, $ 31,20. — Itaquí y Erézcano, lote 26|30, partida 36265, $ 35,10. — Avenida Coronel Roca 1822|26, partida 36431, $ 592,80. — Avenida Coronel Roca, partida 40562|[1], $ 561,60. — Frente Arroyo Cildáñez, partida 40562|[3], $ 132,60. — Basualdo y Madariaga, lote 6, manzana G., partida 42695, $ 31,20. — Murguiondo 4056, partida 45997, $ 62,40. — Barros Pasos 5676, partida 46213, $ 46,80. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46279, $ 31,20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.912-s|p.p.-v.24 oct.
e.7 ene.-N.° 1.912-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Vukusic**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.913-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Arévalo N.° 2891|99 y Báez N.° 292, por cobro de impuesto a la Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. —Humberto Valzorio, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.914-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente edicto, a los propietario o poseedores de la propiedad, calle Avda. Vértiz N.° 470|74, por cobro del impuesto de Contribución Territorial, y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.915-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Concepción Arenal N.° 1502 y Avda. Vértiz N.° 498, por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso, de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.916-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, de la Capital Federal, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Luis M. Campos y Vías del F. C. C.A., por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa, para que concurran a abonar la deuda que se les reclama por haberlo requerido así el representante del Fisco, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.917-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santiago López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.7 oct.-N.° 1.940 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Anastasio Correa**, para que dentro de dicho **término** comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Manuel Podró, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.942 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se cita y emplaza por el término de seis meses y de 30 en 30 días, a las personas que justifiquen el dominio de la suma de $ 2.411,14 m|n., consignada por el señor Jefe de Policía de la Capital, proveniente de los hallazgos de dinero durante el año 1935; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 2.569 del Código Civil.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.911-s|p.p.-v.7 oct.
e.7 nob.-N.° 1.911-s|p.p.-v.7 nob.
e.7 dic.-N.° 1.911-s|p.p.-v.7 dic.
e.7 ene.-N.° 1.911-s|p.p.-v.7 ene.
e.7 feb.-N.° 1.911-s|p.p.-v.7 feb.
e.7 mar.-N.° 1.911-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Deveza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.920-s|p.p.-v.12 nob.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, de la Capital Federal, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Maure, lote 14, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, para que concurran a abonar la deuda que se les reclama por haberlo así requerido el representante del Fisco, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.918-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Teodoro García N.° 1750, por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco |c. propietario desconocido, bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.919-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Nasutti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.º 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Ostale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.º 1.945 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, N.º 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cortina, entre Nogoyá y Nazarre, parroquia 20 G, manzana 293 B, parcela 30 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 8411, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando vencido; Fallo: esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco en la suma de treinta pesos m|nacional y los del letrado patrocinante en la de cincuenta pesos de igual moneda. — Notifíquese. — E. A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.7 oct.-N.º 1955 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, N.º 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Baigorria y Nogoyá, parroquia 20 A, manzana 222, parcela 19 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 8412, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando vencido; Fallo: esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de veinte pesos m|nacional y los del letrado patrocinante en la de cuarenta pesos de igual moneda. — Notifíquese. — E. A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.7 oct.-N.º 1956 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.º 3, a cargo del doctor Martín Abelenda, se cita por el término de quince días para estar a juicio en los autos que el Fisco Nacional sigue por este Juzgado a don **Eduardo Pérez Alen**, propietario de la finca calle Santa Fe 2041|45, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. (Art. 80 del Código de Procedimientos).

Bunos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.º 1.936 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Aníbal Pouse de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 oct.-N.º 1.937 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Noel Ghirardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.º 1.939 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **José Campo hijo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiere.

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.7 oct.-N.º 1.944 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Agustín Alsina, se cita por el término de ocho días, a doña **Emilia Rodríguez o Rodríguez de Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Calzón de Ortiz Emilia, información", haciéndole saber que el señor Agente Fiscal, en caso de silencio, pedirá la anulación de la partida de matrimonio celebrado entre ella y don Benjamín Ortiz.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.º 1.941 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Abel A. Díaz**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.7 oct.-N.º 1.943 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita durante quince días, al propietario del inmueble Pampa (e) Bárcena y Altolaguirre, parcela 4 d., a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 oct.-N.º 1925 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ramón Peña, se cita durante quince días, al propietario del inmueble Curapaligüe (e) Saraza y Avenida Castañares, parcela 10, a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.7 oct.-N.º 1927 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arturo Grillet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.7 oct.-N.º 1929 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás, Francisco** y **José Lia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.7 oct.-N.º 1.933 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez o Domingo Vázquez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 oct.-N.º 1947 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.7 oct.-N.º 1.935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Cecilia Cross**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.º 1.938 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.7 oct.-N.º 1923 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Delaurente**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.º 1924 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Saturnino Ciani**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.7 oct.-N.º 1930 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita durante quince días, al propietario del inmueble García del Río (e) Wáshington y Avenida Forest, parcela 4, a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 oct.-N.º 1926 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Antonio Fagaldi**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.421), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.º 1931 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gurosky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.º 1928 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct. .-N.° 1948 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se le cita a don **Pedro Viale**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — José Carlos Roucour, secretario.

e.7 oct.-N.° 1950 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se le cita, a don **José Tomasino**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 16 de 1936. — José Carlos Roucour, secretario.

e.7 oct.-N.° 1952 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Felipe Ultimo Barceló**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.372), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lío**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1921 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1922 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao La Vieja, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **José Gregorio Larios**, que dentro de dicho término deberá comparecer a tomar intervención en este juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de nombrársele su representante a la persona del señor Defensor Oficial del Juzgado. — Se hace saber también al demandado que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría y que los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Septiembre 23 de 1936. — Eduardo García Quiroga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1954 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Ramón Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1946 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Castor Mazaira** y **Lucio Maturana**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 7791, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1.934 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se le cita a doña **Rosario C. de Sandoval**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 16 de 1936. — José Carlos Roucour, secretario.

e.7 oct.-N.° 1951 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao La Vieja, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **José Amondarrain**, que dentro de dicho término deberá comparecer a tomar intervención en este juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de nombrársele su representante en la persona del señor Defensor Oficial del Juzgado. — Se hace saber también al demandado que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría y que los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Septiembre 24 de 1936. — Eduardo García Quiroga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1949 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao La Vieja, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Rodolfo Alince**, que dentro de dicho término deberá comparecer a tomar intervención en este juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de nombrársele su representante en la persona del señor Defensor Oficial del Juzgado. — Se hace saber también al demandado que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría y que los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Septiembre 25 de 1936. — Eduardo García Quiroga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1953 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.832-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), lote G, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.833-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.834-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sambito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.16 sept.-N.° 1.747-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Sadí Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.751 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Serafín Iglesias o Serafín Iglesias García.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.746-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Osvaldo Rolfo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1910 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa Sec. 24, lote 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1860 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.831-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fabroni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.23 sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Minio José Monzón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 sept.-N.° 1.744-s|p.p.-v.21 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angélica Peirano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.758 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez** y **José Rodríguez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.16 sept.-N.° 1637 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Nicolás González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e.30 sept.-N.° 1872 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justica, piso tercero.
e.16 sept.-N.° 1.740-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Abraham Zanwilewitch**.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.16 sept.-N.° 1.755 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Gasiumas**.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Horacio Bengoechea Riera u Horacio Bengoechea**, por treinta días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 sept.-N.° 1630 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Martini**.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936 — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.23 sept.-N.° 1818 s|pp.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pérez Jacinto**.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.9 sept.-N.° 1640 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Carlos o Carlos Emilio Oya**.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernabé Ferrer**.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.16 sept.-N.° 1.741s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión **Roque Ruggiero**.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.30 sept.-N.° 1897 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 15 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.856 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pasaje 2183, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.823-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Luis Viale lote 27, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.824-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle R. L. Falcón lote 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.825-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Zelada, lote 33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.826-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Lobos y Castañón, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1863 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Jorge de Felipe**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1638 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1639 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rivero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1641 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilario Barro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1642 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Carrasco entre las de Monte Dinero y 2.ª Monte Dinero, parroquia 20 F., manzana 164 a., parcela 1, del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. judicial N.° 13.362), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.30 sept.-N.° 1882 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos R. Baraldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1623 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Ricardo Bilanzón, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 sept.-N.° 1620 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, lote 15 B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.857 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pablo Gatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marraccini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.752 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 sept.-N.° 1.753 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sabina Fischer o Steremberg**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — **Francisco de las Carreras, secretario.**

e.30 sept.-N.° 1871 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1847 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Sdi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1896 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa Sec. 24, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1861 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Camarones N.° 2499, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría a cargo del doctor Méndez Casariego, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1884 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Amadeo Queirolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.739-s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Felisa Scrocco de Lauro** y don **Fidel Lauro**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Gondra (h), secretario.

e.5 oct.-N.° 5.426.-v.9 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 15 A., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.858 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 61, años 1930 al 1932, superficie 12.500 hectáreas, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado, se les designará como Defensor al de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, Septiembre 16 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.30 sept.-N.° 1874 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1875 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. —Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1876 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corzo** y **Eduardo Funes**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.30 sept.-N.° 1878 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha primero de septiembre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, por haberse operado la prescripción, en la causa que se seguía por hurto a **Miguel Dadío Arenales** y **Luis Díaz**.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30 sept.-N.° 1879 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 2 N. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.851 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Calderón y Vías, F. C. O., lote 19, M. 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1865 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Figueroa y Seguí, lote 32, M. B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1866 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Gulesserian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1873 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Bernard Pellial**, como poseedor o propietario de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 24 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.855 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Juncal N.° 4590, a fin de que concurran a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (expediente judicial N.° 1.049), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.779 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre las de Cortina e Irigoyen, parroquia 20 G, manzana 261, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.780 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Hugo Del Monte o Delmonte, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovaletti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Manuela Espiña**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Arturo Carelli**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1619 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Felipo**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.436), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.743-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. ó J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1817 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Kleinbort**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sara Colares**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.748-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1812 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.16 sept.-N.° 1.756 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Izquierdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.754 s|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Angel Martino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.757 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Humboldt N.° 1623, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 sept.-N.° 1822 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Caral**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1816 s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Franco**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.23 sept.-N.° 1821 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Torchiaro Mirabello**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1901 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beratti, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ottazzi**, para que, en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1907 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Napolitano**, procesado por encubrimiento; **Roberto Romeo, Mario Maqui o Machi, Juan Ramón Ferreyra, Elena González, Carlos Martínez, Francisco Marcos o Mankos** y **José Fozziano**, procesados por hurto; **Juan Carlos Dochánico, Adolfo Arana** y **Modesto Moix**, procesados por defraudación; **Demetrio Vera Gómez o Gómez Vera**, procesado por abuso de armas y lesiones, y **Atilio Luque o Lúquez**, procesado por violación de domicilio y lesiones y atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declaralos rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1903 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1908 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Guillermo Filouse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 sept.-N.° 1906 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Hermo Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dallolio o Dezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en malversación caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1899 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Calviño García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936 — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 sept.-N.° 1900 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Piniella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.30 sept.-N.° 1895 s|p p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Lazzareschi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 sept.-N.° 1902 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Loureda y Angel Grafa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 sept.-N.° 1904 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 sept.-N.° 1889 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cisneros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Freidzon**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 193 — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e. 30 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio Borrajo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires Septiembre 21 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1898 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.30 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Mariño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e30 sept.-N.° 1905 s|pp.-v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o pro[illegible] del inmueble sito en la calle Lope de Vega número 462, para que con[illegible] intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.30 sept.-N.° 1885 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Juan Fernández**, propietario del inmueble sito en la calle Tres de Febrero esquina Núñez, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.30 sept.-N.° 1886 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Francisco Orezzoli**, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario
e.30 sept.-N.° 1887 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote D, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1843 s|p.p.-v.17 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio o Antonio Daniel Bello**.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.30 sept.-N.° 1893 s|p.p.-v.4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sixta María Leguizamón**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 sept.-N.° 1820 s|pp.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Nicolás Szmrecsanyi**, y doña **Ana Peche de Szmrecsanyi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 sept.-N.° 1625 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Monti**, por treinta días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 sept.-N.° 1631 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Parimiñan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.
e.23 sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bargun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
e.23 sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **N. Iglesias** o **Emilio Iglesias** y **Aladino Antonio Machado (a) "Machadito"**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.23 sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Castro entre las de Salcedo y Las Casas, parroquia 16 A, manzana 140, parcela 8 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.649, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.23 sept.-N.° 1781 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 25 N. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.849 s|p. p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), Sección 24, lote 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.828-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), Sección 24, lote 14 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.829-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), Sección 24, lote 25, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.830-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 25 S. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.848 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **N. Salaber de Varela**, de la propiedad General Acha, (Pampa) chacras 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 25, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario
e.30 sept.-N.° 1.827-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, lote 23, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.859 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 1, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.850 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Hubac, lote N.° 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1864 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa, Sec. B, lote 19, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1862 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo aepreibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 sept.-N.° 1819 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 9 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.835-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **García y Rodríguez**, como poseedores o propietarios de la propiedad General Acha (Pampa), Sec. 24, chacra 25 a y b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.853 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 24 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.854 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 25 o, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.852 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Henry o Enrique Wall, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.9 sept.-N.° 1636 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro G. Mussi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1643 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broqnen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8066, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribu de y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de deefnsor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1706 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.30 sept.-N.° 1.877 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teresa Núñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

**El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Antonio Gudiño, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.28 oct.**

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Genéral Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto y contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1845 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Piaza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.16 sept.-N.° 1.742-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1635 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Nadal**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.
e.23 sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.28 oct.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Chiabai, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**
e.9 sept.-N.° 1633 s|p.p.-v.14 oct.

**El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de Juan Oteiza, por treinta días.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 sept.-N.° 1629 s|p.p.-v.14 oct.**

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Nemesia Fernández.**
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Carlos M. Dóllera, Domingo N. Grandoli, secretarios.
e.16 sept.-N.° 1.738 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Di Paola**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Teper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°
e.23 sept.-N.° 1813 s|p.p.-v.28 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.16 sept.-N.° 1.75[illegible] s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Santiago **Mariño y Armando Rivarola**, procesados por el delito de robo, causa número 10.420, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1634 s|p.p.-v.14 oct.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Coletta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**
e.9 sept.-N.° 1632 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición de Su Señoría, **el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación** del presente, a **José María Vergara**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que por robo se le siguen ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Esquel, Agosto 18 de 1936. — Mauricio Colman Lerner, secretario.
e.9 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Verne**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Epifanio E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1.621 s. p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Francisco **Coscuna, Roque Zuccala y Miguel Zuccala**, procesados por el delito de homicidio (causa 3545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Souzzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 sept.-N.° 1.745-s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de **José Roig.**
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1627 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega, N.° 674, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.30 sept.-N.° 1883 s|p.p.-v.17 oct.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, herederos, acreedores de **Emilio Rivas.**
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — **Luis M. Bunge Campos, secretario.**
e.30 sept.-N.° 1909 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1836 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1837 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1838 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juezgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lotes 3 y 9 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1839 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juezgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 4 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1840 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1841 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1842 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1844 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pablo Aznar (a) Bauta Chica, Lorenzo Marcelino Castor, y Miguel Ambrosio Soto**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1644 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 2 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1845 s|p.p.-v.17 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ALBINARRATE Y ARMENDARIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, publíquese por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, entre los Señores Casiano Albinarrate, domiciliado Arcos mil novecientos cincuenta y seis y Adolfo Armendariz, domiciliado Bartolomé Mitre mil trescientos setenta y uno, ambos en esta Capital, españoles, mayores de edad, han resuelto formalizar el siguiente contrato: Primero. — Don Casiano Albinarrate y Don Adolfo Armendariz, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de modas de señora en general, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio de esa naturaleza, que se establece en esta Capital, calle Carlos Pellegrini cien-to ochenta y tres, denominado "La Belle Maison". — Segundo. — La Sociedad girará bajo la razón social de "**Albinarrate y Armendariz, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y por un plazo ilimitado a partir desde el quince del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de ella con un preaviso al otro socio de seis meses de anticipación en forma auténtica. — Su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en ella o en cualquier punto de la República cuando así lo convinieren los socios. — Tercero. — El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean cuarenta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, en dinero efectivo, aportado por ambos socios por partes iguales. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nacin Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros oficiales, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — b) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — c) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — d) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — f) Formular protestos y protestas. — g) Otorgar y firmar los documentos privados e instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto. — Anualmente en el mes de Agosto se realizará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Sexto. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá por partes iguales entre ambos socios, debiéndose soportar las pérdidas si las hubiere, en la misma forma. — Séptimo. — Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales, hasta la suma de ochocientos pesos moneda nacional, que se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — Octavo. — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización del otro socio y deberán consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Noveno. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o retiro de uno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado o saliente, percibirán el haber correspondiente de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviese practicar al efecto, en la siguiente forma: el veinte por ciento, dentro de los treinta días y el resto en ocho cuotas iguales a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta, cuatrocientos cincuenta, quinientos cuarenta, seiscientos treinta y setecientos veinte días a contar desde la primera entrega. — En caso de que el socio sobreviviente lo aceptase, podrán incorporarse a la sociedad, en calidad de socios, debiendo asumir uno de los sucesores la representación legal de los demás o ceder su cuota a terceros extraños, conforme al presente contrato y de acuerdo a la ley. — Décimo. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, una por cada parte en divergencia y la tercera nombrada por los otros dos árbitros, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho, en un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: ocho. — Vale. — Casiano Albinarrate. — Adolfo Armendariz.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e6 oct.-N.° 5442-v10 oct.

"SEBASTIAN DE AMORRORTU E. HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de 5 días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato: Copia una. — Contrato de la Sociedad de "Sebastián de Amorrortu e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Sebastián de Amorrortu, casado, español; Pedro María de Amorrortu que acostumbra firmar Pedro de Amorrortu, casado, español; Félix María de Amorrortu, que acostumbra firmar Félix de Amorrortu, soltero, español; Víctor María de Amorrortu, que acostumbra firmar Víctor de Amorrortu, soltero, español; Francisco María de Amorrortu, que acostumbra firmar Francisco de Amorrortu, soltero, Argentino y Antonia de Amorrortu, soltera, española; todos mayores de edad; todos con domicilio en la calle Río Bamba 331, con excepción del socio Pedro María de Amorrortu que se domicilia en Bacacay 3745, se ha resuelto, con el fin de dar forma legal a la sociedad de hecho existente entre los mismos, celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: La sociedad

girará bajo el rubro "Sebastián de Amorrortu e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta capital calle Ayacucho 774. — Segunda: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de imprenta, litografía y encuadernación, situado en el domicilio legal y pudiendo dedicarse a todo lo que tenga relación con las artes gráficas, así como también a la edición, publicación y venta de libros e impresos en general, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Para la obtención de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los contratos, actos y operaciones permitidos por las leyes y especialmente prestar dinero y tomarlo en préstamo del Banco de la Nación Argentina y otros Bancos oficiales o particulares y de cualquier persona y compañía, con o sin garantía real, mediante el descuento de letras, vales o pagarés; la apertura de cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; efectuar giros en descubierto; transferencia y endoso de todo género de documentos negociables; adquirir, ceder, vender y de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles; pactar como locadora o locataria la locación de inmuebles, máquinas y la de obras y servicios. — Tercera: la duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, comenzando a funcionar el día 31 de agosto de 1936. — Cuarta: el capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, representados por las maquinarias, útiles y enseres que se hallan en los locales, Ayacucho 764|68, Ayacucho 774 y Córdoba 2028 y demás activo y pasivo de acuerdo al inventario y balance general de fecha 31 de agosto de 1936, que acompaña al presente contrato. El capital se divide en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente forma: el socio Sebastián de Amorrortu se hace cargo de 135 cuotas por un valor de ciento treinta y cinco mil pesos; el socio Pedro María de Amorrortu de 47 cuotas por un valor de cuarenta y siete mil pesos; el socio Félix María de Amorrortu de 47 cuotas por un valor de cuarenta y siete mil pesos; el socio Víctor María de Amorrortu de 35 cuotas por un valor de treinta y cinco mil pesos; el socio Francisco María de Amorrortu de veintitrés cuotas por un valor de veintitrés mil pesos y la socia Antonia de Amorrortu de 13 cuotas por un valor de trece mil pesos. — Quinta: cuando la sociedad decidiera aumentar su capital cada uno de los socios quedará obligado a depositar a la orden de la sociedad hasta la suma de cuarenta mil pesos cada uno, excepto la socia Antonia de Amorrortu para quien no rige esta obligación. Dicha obligación se cumplirá de acuerdo a las necesidades crecientes de la sociedad y a partes iguales entre los socios. — Si alguno de los socios no integrare la parte de la cuota que correspondiere, dentro de los treinta días de haberse decidido la integración de la misma, será considerado deudor de dicha cantidad, imponiéndosele un recargo del interés al tipo corriente en plaza. — Sexta: La Dirección y Administración de los negocios sociales, estará a cargo indistintamente de todos los socios, con excepción de la socia Antonia de Amorrortu. Para que la sociedad quede obligada es necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios administradores; sin embargo la sociedad quedará obligada por la firma individual del socio Sebastián de Amorrortu. En todos los casos deberá anteponerse a la firma del socio o socios la denominación de la sociedad. Los socios podrán hacer uso de la firma social, en la forma establecida, en todos los asuntos, negocios y operaciones comerciales y bancarias inherentes a la sociedad y su objeto; quedándoles en consecuencia, absolutamente prohibido, emplearla en garantías particulares o en asuntos ajenos a la sociedad y su objeto, Todos los socios quedan obligados a dedicar enteramente todas sus actividades y su capacidad a esta sociedad y la falta de cumplimiento de esta obligación por parte de alguno de los socios dará derecho a los demás a expulsar de la sociedad al socio inactivo. Quedan excluídos de esta obligación los socios Sebastián de Amorrortu y Antonia de Amorrortu. — Séptima: anualmente se practicará un Balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación. El ejercicio económico, cerrará el día 28 de febrero de cada año. — Octava: El Reparto de Utilidades se hará en la siguiente forma: se deducirá el 5 o|o de las utilidades líquidas con destino al fondo de reserva establecido por la ley. El 25 o|o (que en ciertos ejercicios la mayoría de los socios podrá elevar hasta el 45 o|o) de las utilidades líquidas pasará a constituir un fondo especial para la compra de maquinarias e inmuebles, con destino a la sociedad. En el primero de los casos, del 70 o|o restante corresponderán: un 12 o|o para el socio Pedro María de Amorrortu; un 10 o|o para el socio Félix María de Amorrortu; un 10 o|o para el socio Víctor María de Amorrortu y otro 10 o|o para el socio Francisco María de Amorrortu. En el segundo de los casos (cuando se reserve más del 25 o|o) al por ciento restante se le hará una quita proporcional al 12 o|o, 10 o|o, 10 o|o y 10 o|o respectivamente. En ambos casos el resto se dividirá en proporción a sus cuotas sociales, entre todos los socios. — Novena: los socios podrán retirar Mensualmente, para sus gastos particulares, las cantidades que fijará la mayoría. — Décima: en caso de resolverse la Liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en la forma y bajo las condiciones que fije la mayoría. — Undécima: en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán por mayoría, si los herederos continuarán o no en la sociedad. En caso afirmativo se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio y en caso negativo, o en el caso de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad o en su caso los socios que deseen hacerse cargo de la cuota social del socio fallecido o incapaz, abonarán a los herederos del mismo, lo que a éste le corresponda de conformidad con un balance e inventario que se practicará al efecto, en 10 cuotas iguales y semestrales, con el interés bancario que rija en ese entonces. En caso de enfermedad o incapacidad temporal no imputable a accidente de trabajo, de alguno de los socios se le descontará la mitad del sueldo siempre que la incapacidad dure más de un mes. — Décima segunda: Ningún socio podrá ceder a terceros su parte en la sociedad. En caso de que alguno de los socios pidiera su retiro de la sociedad o en el caso de expulsión de alguno de los socios por incumplimiento de sus obligaciones, la sociedad abonará al socio saliente lo que le correspondiere, de conformidad al balance que se practicará al efecto, en 10 cuotas iguales y semestrales sin interés. — Décima tercera: toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia o disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y siendo el tercero en caso de discordia el dueño de la casa o comercio a la cual se hayan efectuado la mayor cantidad de compras en los últimos doce meses y en caso de no aceptar éste tercero se nombrará al dueño del comercio cuyas ventas sigan en orden de importancia. El laudo que aquellos pronuncien o el del tercero en su caso, deberá ser acatado por los interesados, siendo inapelables. — Décima cuarta: todas las resoluciones que deban tomarse por mayoría, como las que resulten de las reuniones mensuales que deberán efectuarse entre los socios, se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Para constancia se firma el presente ejemplar en Buenos Aires, a 24 días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e6 oct.-N.° 5437-v10 oct.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que don **Benedicto Sorge** cede y transfiere a don **Adolfo Juan Argentino Bleyle y Bosse** la parte de su capital que le pertenece en la "Sociedad Britsh Film Distributors, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que importa $ 50.000 quedando completamente desligado de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936 — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.6 oct.-N.° 5433-v.10 oct.

"CASCABEL"

Sociedad de Resposabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número Doscientos Noventa y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Adolfo Tiano, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, de cincuenta años de edad, Argentino, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cuarenta y siete, y el señor Vicente Panebianco, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, de cincuenta y cinco años de edad, Italiano, domiciliado en la calle Victoria número tres mil trescientos doce, ambos de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: que vienen por medio de la presente a constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que ha de regirse por el siguiente contrato. — Artículo Primero: Bajo la razón social "**Cascabel, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", de Vicente Panebianco y Adolfo Tiano, queda constituída entre los comparecientes una sociedad cuyo objeto será dedicarse a la industrialización y venta de los productos de pesca y fabricación de otras conservas alimenticias, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — A los fines de su comercio, la sociedad podrá adquirir, vender y gravar inmuebles. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, calle Victoria número tres mil trescientos doce, y el asiento de su industria en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, actualmente calle Doce de Octubre tres mil quinientos cincuenta y cuatro, pudiendo la sociedad establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, pudiendo disolverse a los cinco años por voluntad de cualquiera de los socios. La opción de la rescisión deberá ser comunicada por el que usare de ese derecho al otro, con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Artículo Cuarto: El capital social es de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, suscripto en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos de igual moneda por el socio Señor Adolfo Tiano, en dinero efectivo y treinta y cinco mil pesos nacionales por el socio Señor Vicente Panebianco en el valor asignado a las mercaderías, instalaciones, útiles, llave, marca "Cascabel" y "Maño", muebles y útiles según inventario y valuación levantado al efecto por los socios que en cuatro hojas útiles se agrega al protocolo del Escribano autorizante y forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Quinto: El socio Adolfo Tiano se reserva el derecho de transferir por venta la mitad de su aporte en favor de su hermano don Alberto Tiano. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad y uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, pero será necesario la conformidad de ambos para los contratos relativos a inmuebles y para las obligaciones de más de tres mil pesos nacionales. — Los socios podrán sustituir sus facultades de administración y disposición, ya sea otorgándose recíprocos poderes o designando cada uno de ello un apoderado o ambos de común acuerdo delegar esas facultades en un Gerente. — La dirección y el control del proceso industrial estará a cargo exclusivamente del socio Señor Vicente Panebianco, pudiendo sin embargo el Señor Tiano colaborar si sus negocios personales lo permitieran. — A los fines de la administración y manejo de los fondos, se confeccionará un reglamento ad-hoc. — Artículo Séptimo: El día primero de Setiembre de cada año se practicará un balance de la Sociedad de acuerdo a los usos y costumbres. — Se destinará un diez por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal y una vez que éste estuviera cubierto podrá reducirse de común acuerdo entre los socios. — Artículo Octavo: Las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción al capital aportado por los socios. — No se podrán distribuir utilidades sino sobre beneficios realizados y líquidos. — Artículo Noveno: El socio Señor Vicente Panebianco recibirá mensualmente la cantidad de Cuatrocientos pesos mensuales en concepto de viáticos y sueldo por tener a su cargo la dirección y control del proceso industrial, y esa retribución será cargada a gastos generales de la sociedad y podrá ser aumentada después de dos años cuando las utilidades del ejercicio último superen el treinta por ciento del capital. — Artículo Décimo: En caso de liquidación de la Sociedad por vencimiento del plazo o por mútuo acuerdo, ella será realizada por ambos socios. — Artículo Décimo Primero: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará a costo y cargo de la Sociedad, y dentro de los quince días posteriores al deceso, un balance general y en el término de treinta días después de su aprobación los herederos deberán optar entre integrar la sociedad o disolver la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio sobreviviente. — Para el caso de continuarse los negocios sociales, los sucesores del socio fallecido deberán unificar la representación y si se resolviese la liquidación el socio sobreviviente deberá pagar el capital y utilidades, que conforme al balance practicado al efecto le corresponda al fallecido, dentro del plazo de seis meses contados desde el día que se manifestase el deseo de hacer uso de ese derecho. — Artículo Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios por motivo de este contrato, sea cual fuere su época y causa se dirimirá por arbitradores comerciantes nombrados uno por cada parte, quienes en el caso de discordia designarán un tercero y el fallo de unos ú otros serán inapelable, imponiéndose la multa de Diez mil pesos a quien se alce, en beneficio de quien la acate. — Se acepta igualmente la Jurisdicción Ordinaria en lo Comercial de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, y constituyen el domicilio legal, el Señor Adolfo Tiano en la Calle Cangallo número mil cuatrocientos cuarenta y siete y el Señor Vicente Panebianco en la calle Victoria número tres mil trescientos doce. — El señor Panebianco hace efectivo en este acto su aporte transfiriendo a la sociedad las siguiente marcas: Primero. — La marca de comercio "El Cascabel", con que se distinguen substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veintidós, bajo el número ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve. — Segundo: La marca de comercio "Mano", con que se distinguen substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veintidós, bajo el número ciento y diez mil ochocientos sesenta y cinco. — Bajo los doce artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la firmaron en presencia de los testigos don Pedro P. Mujica y don Humberto Colombo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Vicente Panebianco. — Adolfo Tiano. — Tgo: Pedro P. Mujica. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello.

— Ante mí, Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Cascabel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales números: un millón sesenta y dos mil setenta y dos; un millón sesenta y dos mil setenta y tres y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello, ante mí: Alberto González Venzano.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e5 oct.-N.° 5430-v9 oct.

"COMPAÑIA INTRODUCTORA DE CAFE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Eduardo Williams, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial el contrato siguiente: — En Buenos Aires a Veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, entre José Encinas, casado, español, domiciliado calle Perú novecientos ochenta y cuatro por una parte y Juan Tricarico, casado, argentino, domiciliado calle Brasil cuatrocientos ochenta, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases siguientes: **Primera:** Declárase constituída entre los nombrados una Sociedad cuyo objeto lo constituye la explotación comercial de representaciones, comisiones y compraventa de cafés, tés y artículos afines, la que girará en esta plaza, bajo la denominación de "Compañía Introductora de Café", "Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Brasil cuatrocientos ochenta. — **Segunda:** El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que novecientas son suscriptas por el socio José Encinas, quien integra quinientas de ellas en dinero efectivo y las otras cien por el socio Juan Tricarico, que las integra en su totalidad, también en dinero efectivo. — **Tercera:** En cada ejercicio económico comercial anual, se practicará un inventario y balance general demostrativo del resultado de los negocios sociales, bajo las siguientes bases: El valor de muebles, útiles, enseres y efectos de ese carácter se castigará en un diez por ciento; el de las máquinas, rodados y similares, en un veinte por ciento; se hará la reserva legal del cinco por ciento y un diez por ciento para quebrantos de deudores; se acreditará a la cuenta particular de cada socio en la Sociedad una suma equivalente al seis por ciento de su capital integrado; se harán los descargos por gratificaciones o habilitaciones que se acuerden y el saldo de utilidades o pérdidas líquidas serán acreditadas o debitadas por mitad en partes iguales a la cuenta particular de cada socio. — El socio José Encinas podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le hayan correspondido, después de dejar saldada su cuenta particular en la Sociedad destinando el otro cincuenta por ciento a la integración de las cuatrocientas cuotas no integradas en este acto de su capital comprometido, las que sin embargo podrá voluntariamente integrar con anticipación si lo juzgare necesario para atender las necesidades del giro. — El socio Juan Tricarico podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le hayan correspondido después de dejar saldada su cuenta particular en la Sociedad, destinando el otro cincuenta por ciento a tomar cuotas de las integradas por el socio Encinas que éste le transferirá hasta cuatrocientas de ellas. — Llegándose en esa forma a integrar la totalidad del capital e igualarse el de los socios, destinarán estos hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que les correspondan a aumentar el capital social en iguales proporciones hasta cubrir otras mil cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Los socios quedan obligados a cubrir anualmente su saldo deudor en cuenta particular en la Sociedad e integrar dentro de los sesenta días de cada balance el quebranto que por pérdidas o extracciones autorizadas registradas haya sufrido su capital por sobre el monto de éste. — **Cuarta:** Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social para atender a sus gastos particulares hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional que se debitarán a su cuenta particular. — **Quinta:** El término de duración de la Sociedad se fija en cinco **años contados** desde el primero de Octubre próximo en que darán comienzo a sus actividades, prorrogables automáticamente por sucesivos períodos de cinco años, si dentro de los seis meses anteriores al vencimiento de cada período quinquenal no manifestarán los socios o alguno de ellos su voluntad de disolver la sociedad a su expiración. — **Sexta:** La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios que asumen individualmente el carácter de gerentes, cualquiera de los cuales podrá concurrir a nombre de la Sociedad al otorgamiento de toda clase de escrituras y documentos públicos o privados, mandatos o cualesquiera otros, así como en su representación ante las autoridades Nacionales o Provinciales de cualquier carácter, fuero o jurisdicción. — **Séptima:** Los acuerdos sociales se insertarán en un libro especial de "acuerdos" y se tomarán por mayoría de votos tanto para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, disolución anticipada de la Sociedad y demás resoluciones que interesen a la misma con respecto al giro, administración, dirección o negocios sociales. — La calidad de gerentes que asumen los socios, es irrevocable. — Bajo las precedentes condiciones, dejamos otorgado el presente que firmamos en el lugar y fecha ut-supra. — José Encinas. — Juan Tricarico.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e2 oct.-N.° 5269-v7 oct.

"EDITORIAL PAN AMERICA FRITZ Y COMPANIA"

Sociedad Comercial de Responsabilidad

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis, entre don Alfredo Enrique Gustavo Fritz; don César Cristian Carlos Klug; don David Walter Klug; y don Angel José Bottazzi; todos mayores de edad, personas, hábiles, los dos primeros y el último, argentinos y el tercero paraguayo, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad, sujeto a las bases y condiciones siguientes: Primera Declaran constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "Editorial Pan-América Fritz y Compañía", con sede Comercial en esta Capital, calle Perú seiscientos setenta y siete o donde en la misma que con posterioridad fijen, la que podrá establecer sucursales, agencias o Sociedades Filiales en otras localidades del Interior de la República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad que se constituye toma a su cargo los negocios y el activo y pasivo de la Sociedad que gira en esta plaza de hecho bajo el rubro de "Editorial Pan-América A. E. G. Fritz, de la que eran únicos miembros componentes los tres socios citados primeros al principio de este instrumento, siendo su objeto la explotación del comercio en el ramo de "editorial y representación, reparto, impresión y distribución de periódicos, revistas, libros y publicaciones en general", y podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes y mercaderías, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra naturaleza, incluso de entidades bancarias nacionales o extranjeras, oficiales o particulares, formar parte de otras Sociedades nacionales o extranjeras, como socia colectiva, comanditaria, anónima o de responsabilidad limitada sean civiles, industriales o comerciales y realizar cualquier otra operación de comercio con ánimo de lucro, pero de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en cinco años contados desde el treinta de Junio último, el que se considerará prorrogado automáticamente por sucesivos períodos de cinco años al vencimiento de cada quinquenio, si dentro de los seis meses anteriores al vencimiento de cada período de cinco años no resolvieran los socios por mayoría de votos la disolución o liquidación de la Sociedad — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que quedan suscriptas en este acto íntegramente en la siguiente forma y proporción: cien cuotas al socio Alfredo Enrique Gustavo Fritz; cien cuotas al socio César Cristian Carlos Klug; doscientas cuotas al socio David Walter Klug y cuatrocientas cuotas al socio Angel José Bottazzi, integrando este último el cincuenta por ciento de su capital suscripto en dinero efectivo que depositará en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta a nombre de la Sociedad y quedando integrado totalmente el aporte de los otros socios en la proporción del capital por cada uno suscripto por igual valor que les corresponde en el activo o líquido capital constituído por muebles, útiles, máquinas, enseres, semovientes, mercaderías y demás valores de la Sociedad "Editoral Pan-América A. E. G. Fritz" que resultan del inventario —tasación y balance general practicado al treinta de Junio último que se firma entre los otorgantes del presente, que pasan a la Sociedad que por este instrumento se constituye.— Quinta: El señor Angel José Bottazzi, queda obligado a integrar el saldo de las cuotas por él suscriptas en una o varia veces, dentro del término máximo de dos años. — Sexta: Se establecen además ochocientas cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una hasta llegar a un capital de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, que se asignan en la misma proporción de las suscriptas e integradas a cada uno de los socios. — las que serán integradas con el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que en cada ejercicio se adjudiquen a cada uno de los socios pudiendo así éstos retirar de las mismas sólo hasta el otro cincuenta por ciento, salvo que de otra manera se resolviera por la Sociedad por acuerdo tomado por unanimidad de votos — Séptima: Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales que deberán practicarse, serán adjudicadas o soportadas por los socios en proporción al capital integrado por cada uno, previas las reservas legales. — Los primeros diez mil pesos moneda nacional de utilidad que resulten serán adjudicados íntegramente al socio don David Walter Klug, no pudiendo haber reparto o adjudicación de utilidades entre los socios hasta tanto queden cubiertos esos diez mil pesos moneda nacional. — Octava: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo conjunto de todos los socios y la representación de la Sociedad y uso de la firma social adoptada en todos los actos que supongan obligaciones o que las creen estará a cargo del socio Angel José Bottazzi y otro cualquiera de los demás socios, cuyas firmas equivaldrán a las de la Sociedad, puestas bajo el rubro social adoptado, en todos los actos públicos o privados que otorguen o celebren a nombre de la Sociedad. — En caso de ausencia o incapacidad del socio señor Bottazzi, equivaldrá a la firma de éste la del mandatario que para representarlo a esos efectos constituya. — Novena: Semanalmente, el día que se designe por el primer acuerdo que celebren los socios se celebrarán los acuerdos que expresen la voluntad de los socios para todos los actos y negocios sociales y se asentarán las deliberaciones y resoluciones en un "Libro de Acuerdos" que será rubricado en legal forma y por el mismo primer acuerdo se distribuirán entre los socios la parte de funciones que a cada uno correspondan en la atención o tramitación de los negocios sociales sin perjuicio de ulteriores modificaciones, limitaciones o ampliaciones por nuevos acuerdos. — Décima: Convienen en asignarse para cada uno la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales para atender a sus gastos particulares, cuya asignación se debitará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Décima-Primera: Para todos los actos de la Sociedad y de los socios y sus acuerdos y en cuanto en este contrato no se hubiera previsto, pactado o estipulado, así como para la organización de la administración y fiscalización, bases para los balances, para la liquidación y partición y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código que cita el artículo veinticuatro de la misma, revistiendo en la Sociedad todos los socios el carácter de Gerentes. Bajo las precedentes condiciones, dejamos celebrado el presente que otorgamos y firmamos en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación en el Boletín Oficial, en el lugar y fecha ut-supra. — Alfredo Enrique Gustavo Fritz César Klug. — D. W. Klug. — Angel José Bottazzi. — Aclarando Cláusula Primera Contrato. — Señor Juez de Comercio. — Los que suscriben, todos los otorgantes del contrato que procede, a V. S., decimos: Que conforme al dictamen del Señor Agente Fiscal, el rubro social adoptado, irá siempre precedido o seguido del aditamento Soc. de Responsabilidad Limitada. — Dígnese V. S. tener por incorporado al contrato la precedente declaración y ordenar la inscripción solicitada. — Será justicia. — Alfredo Enrique Gustavo Fritz. — César Klug. — D. W. Klug. — Angel José Bottazzi. — Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, publíquese el presente contrato por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e3 oct.-N.° 5276-v8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad **"La Información, Soc. de Resp. Ltda."**, solicitando la inscripción de la siguiente cesión de cuotas: En Buenos Aires, a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en el local social Cangallo 362, los únicos componentes de la "La Información" Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Roberto Borton, Nicolás A. Carbone y Arturo Gianantonio, el socio Carbone, manifiesta: Que ha transferido su capital de la sociedad que alcanza a la suma de cuatro mil pesos moneda nacional dividido en cuatro cuotas de mil pesos, y a contar del primero del corriente, al doctor Héctor Donati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en San Isidro, por su valor nominal, y cuyo importe ha recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su satisfacción, por lo que le da recibo y carta de pago. — Los socios Borton y Gianantonio, manifiestan que dan su conformidad a dicha transferencia, quedando incorporado en calidad de socio el doctor Héctor Donati. — Se faculta al socio Gianantonio, para correr con los trámites legales derivados de este acto y firman de conformidad conjuntamente con el nuevo socio doctor Donati. — Firmado: R. Borton, Nicolás A. Carbone, A. Gianantonio, Héctor Donati.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Carlos María Godoy, secretario.

e.3 oct.-N.° 5.280-v.8 oct.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 166.289

STOCKS & STOCKS

Marzo 22 de 1933. — Stocks & Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones para uso interior. — Renovación de la N.° 82.434. — Aviso N.° 8431.

v.-10 oct.

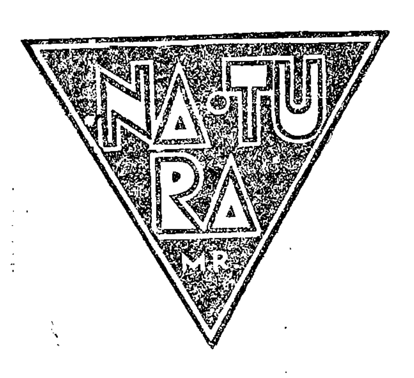
Acta N.° 177.438



Septiembre 15 de 1934. — Stocks & Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzados, hilos de cáñamo, lino y yute, perfumería y artículos de tocador. — Renovación de la N.° 87.043. — Aviso N.° 19.605.

v.-10 oct.

Acta N.° 190.721



Julio 22 de 1936. — José Víctor Díaz Valentín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3376.

v.-10 oct.

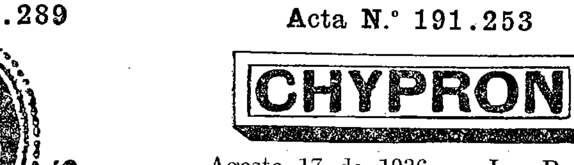
Acta N.° 191.207



Agosto 14 de 1936. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3880.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.253



Agosto 17 de 1936. — Les Parfums Chypron S. A., de Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanterí, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3907.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.293

YUQUERY

MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1936. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3945.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.407

FAK

Agosto 26 de 1936. — Manuel Castro Frediani. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4029.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.489

"Sirio"

MARCA REGISTRADA

Agosto 27 de 1936. — Wolff Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4101.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.490

KYSOR

Agosto 27 de 1936. — Wolff Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4100.

Acta N.° 191.526

NELAK

Agosto 28 de 1936. — Juan Carlos González Santos y Eufemio G. M. Becchino. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en septiembre 22 de 1936. — Aviso N.° 4107.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.587

KINSOL

Septiembre 2 de 1936. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.530. — Aviso N.° 4202.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.643

MORRUOCALCINE

Septiembre 4 de 1936. — Sucesión de Libertad Antonio Baliño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.124. — Aviso N.° 4230.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.644

MORRUOCALCINE

Septiembre 4 de 1936. — Sucesión de Libertad Antonio Baliño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.123. — Aviso N.° 4229.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.785

SALOX

Septiembre 11 de 1936. — Novadel Ltd. y Henry Simón Ltd., de Londres y Stockport, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.594. — Aviso N.° 4361.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.782

FALANGE ESPAÑOLA

Septiembre 10 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4309.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.821

SANITOL

Septiembre 14 de 1936. — Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4505.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.825

RICITOS DE ORO

Septiembre 14 de 1936. — Jeramel Masel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número. — 4602.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.826

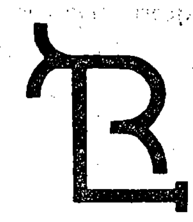
POTOMAC

MARCA REGISTRADA

Septiembre 14 de 1936. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4603.

v.-10 oct.

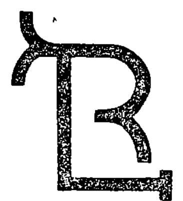
Acta N.° 191.827



Septiembre 14 de 1936. — Leach's Argentine Estates Ltd. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.389. — Aviso número. 4605.

v.-10 oct.

Acta N. 191 828



Septiembre 14 de 1936. — Leach's Argentine Estates Ltd. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.388. — Aviso número 4604.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.829

HEVALOID

Septiembre 14 de 1936. — Cela Holding S. A., Luxemburg, Gran Ducado de Luxemburgo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4611.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.832

MANJAR



Septiembre 14 de 1936. — Alberto Blaquier (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3079.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.836



Septiembre 14 de 1936. — Kahlke & Diéguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mámoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4620.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.833



Septiembre 14 de 1936. — Alberto Blaquier (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3078.

v.-10 oct.

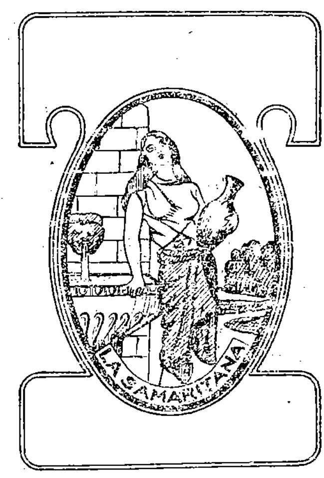
Acta N.° 191.834

REAL CINE

Septiembre 14 de 1936. — Alberto Molteni. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.436. — Aviso N.° 4621.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.835



Septiembre 14 de 1936. — Kahlke & Diéguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4619.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.837

La Samaritana

Septiembre 14 de 1936. — Domingo Fasano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4615.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.840

LUMOPRINT

Septiembre 15 de 1936. — Carlos E. Rosenstiel. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4607.

v.-10 oct.

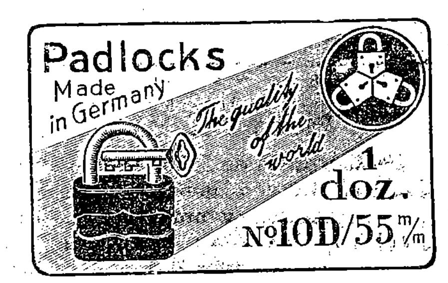
Acta N.° 191.838



Septiembre 15 de 1936. — Aug. Winkhaus, de Münster, Westfalia, Alemania. — Para distinguir ferretería, pinturería, cabulería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4400.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.839



Septiembre 15 de 1936. — Aug. Winkhaus, de Münster, Westfalia, Alemania. — Para distinguir candados, sus partes y accesorios en general, de la clase 10. — Aviso número 4399.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.843



Septiembre 15 de 1936. — Adam Schneider A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 97.914. — Aviso N.° 4323.

v.-10 oct.

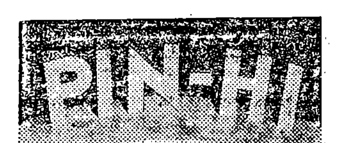
Acta N.° 191.844



Septiembre 15 de 1936. — Adam Schneider A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 97.915. — Aviso número 4324.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.846



Septiembre 15 de 1936. — The North British Rubber Company (Continetal) Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4369.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.841

LUMOPRINT

Septiembre 15 de 1936. — Carlos E. Rosenstiel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4606.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.845

NORTH BRITISH

Septiembre 15 de 1936. — The North British Rubber Company (Continental) Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4368.

v.-10 oct.

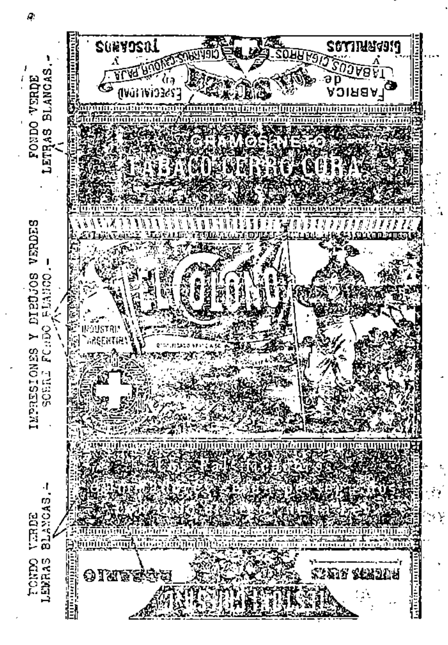
Acta N.° 191.847



Septiembre 15 de 1936. — Félix Ernesto Dacharry y Ernesto Zubiaurre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4612.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.848



Septiembre 15 de 1936. — S. A. de Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 4187.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.852

ORIENTE

Septiembre 15 de 1936. — Lacalle & González. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4622.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.856

EL PAIS

Septiembre 15 de 1936. — S. A. "El País". — Para distinguir un periódico de la clase 18. — Aviso número 4613.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.849



Septiembre 15 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 4184.

v.-10 oct.

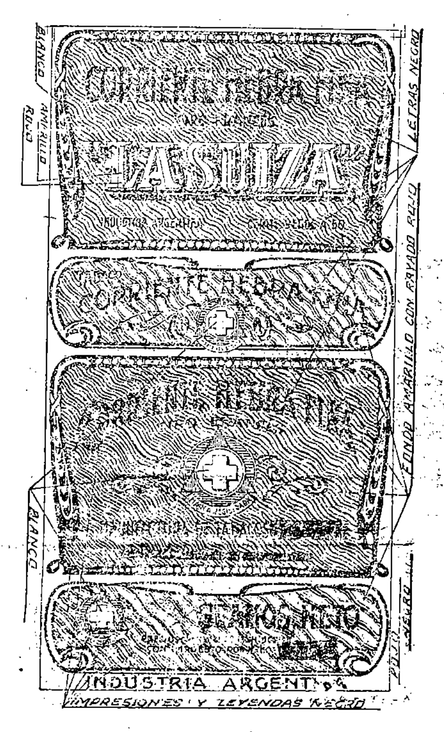
Acta N.° 191.850



Septiembre 15 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 4188.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.851



Septiembre 15 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos de la clase 21. — Aviso número 4191.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.857

Córdoba
MARCA REGISTRADA

Septiembre 15 de 1936. — Juan Pedro Mercier. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4625.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.858



Septiembre 15 de 1936. — Matías González. — Para distinguir vinos en general únicamente, de la clase 23. — Aviso número 4614.

v.-10 oct.

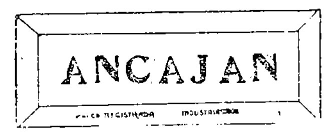
Acta N.° 191.859

DIPLOMAT

Septiembre 15 de 1936. — Arando e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 4637.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.860



Septiembre 15 de 1936. — Emilio A. Corti Maderna. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4628.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.861

COINOR

Septiembre 15 de 1936. — Emilio A. Corti Maderna. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4629.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.863

SANTONIA

Septiembre 15 de 1936. — Crane Co., de Illinois, Chicago, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4627.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.864

CHURO

Septiembre 15 de 1936. — Alberto Blaquier (h). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3077.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.862

Prof. Dr.
Al. Mladějovský
Sklerosyrup
Nom. registrat.
SYR. DROSERAE-SILICAT.
In part. 200:
Extr. Droserae rot. l. a. p. 30'0
Silic. colloid. 1'0
Syr. Sacchari Aurantiorum 170'0

„MARIATHERMA"
S.—A
MAR. LÁZNĚ-MARIENBAD.
(CHECOSLOV.)

Septiembre 15 de 1936. — "Mariatherma" Tovarna lucebnin a léciv y Mariánskych Láznich akc. spol. de Marianska Lázne, Checoeslovaquia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4626.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.865



Septiembre 16 de 1936. — Metodej Matusina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4371.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.867

SIGLO XX

Septiembre 16 de 1936. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4509.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.868

STALLOY

Septiembre 16 de 1936. — Carlos Philippi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 4510.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.869

BORDADORA

Septiembre 16 de 1936. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4511.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.871

"PEDEMONTE"

Septiembre 16 de 1936. — Juan G. Alonso, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.791. — Aviso N.° 4513.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.872

SULAICA

Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Bertolengui y Enrique Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4514.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.873

PIGAR

Septiembre 16 de 1936. — Pizarro & Garávelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4673.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.874

HEPAMIOL

Septiembre 16 de 1936. — Ricardo Corbo de León. — Para distinguir substancias y productos usodos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4360.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.875

YODANTRACO

Septiembre 16 de 1933. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.413. — Aviso número 4254.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.876

BIASPIRAL

Septiembre 16 de 1936. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.412. — Aviso N.° 4255.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.877

OPOPEPTOL

Septiembre 16 de 1936. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 99.414. — Aviso N.° 4253.

v.-10 oct.

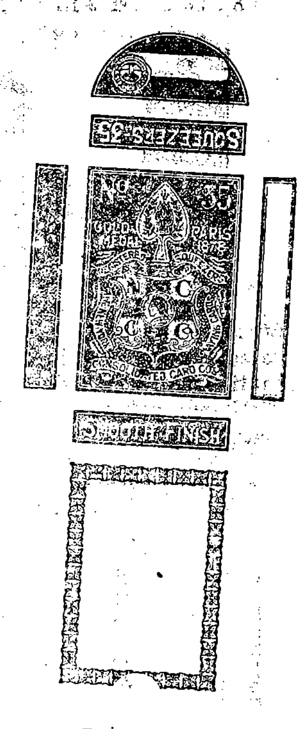
Acta N.° 191.878

PULGOL

Septiembre 16 de 1936. — Tomás Héctor Ruebelli. — Para distinguir un jabón medicinal para perros, de la clase 2. — Aviso N.° 4609.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.879



ETIQUETA N° 1.



ETIQUETA N° 2.

Septiembre 16 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso N.° 4648.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.880



Septiembre 16 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso N.° 4647.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.881



Septiembre 16 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso N.° 4646.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.887

CRONIECZEMA

Septiembre 16 de 1936. — Juan V. Chichisola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4649.

v.-10 oct.

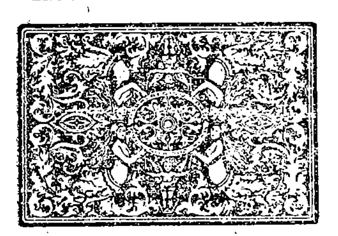
Acta N.° 191.882



Septiembre 16 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso N.° 4645.

v.-10 oct.

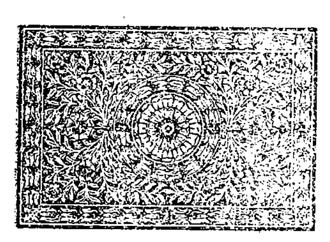
Acta N.° 191.883



Septiembre 16 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso N.° 4644.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.884



Septiembre 16 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso N.° 4643.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.886



Septiembre 16 de 1936. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilsol, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4623.

v.-10 oct.

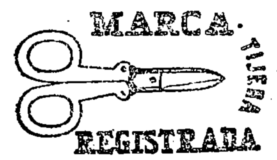
Acta N.° 191.888

COLONIAL

Septiembre 16 de 1936. — Carlos Marcelo Biere. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4641.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.889



Septiembre 16 de 1936. — Pascual Esteller. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, uruguayas y toda clase de calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 100.105. — Aviso número 4650.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.890



Septiembre 16 de 1936. — Río & Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22, menos yerba mate, cafés, tés y especias. — Aviso N.° 4636.

v.-10 oct.

Acta N.° 191-891

EL INGLES

Septiembre 17 de 1936. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejodos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.892. — Aviso N.° 4635.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.892



Septiembre 17 de 1936. — Leineweber & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 98.335. — Aviso N.° 4671.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.893



Septiembre 17 de 1936. — Rico Hnos. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 98.645. — Aviso N.° 4672.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.894

EL INGLES

Septiembre 17 de 1936. — Fernando Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de artes pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 97.950. — Aviso N.° 4630.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.895

EL INGLES

Septiembre 17 de 1936. — Fernando Martínez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otra clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 97.953. — Aviso N.° 4631.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.897

AGLICON

Septiembre 17 de 1936. — Juan M. Tanoira & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4670.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.898

"PICK"

Septiembre 17 de 1936. — J. Pick & Sons, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.729. — Aviso número 4515.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.899

REPOSO

Septiembre 17 de 1936. — Deuson Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4516.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.900

DESCANSO

Septiembre 17 de 1936. — Deuson Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir apartos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de de la clase 14. — Aviso número 4517.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.901

S. S. WHITE

Septiembre 17 de 1936. — The S. S. White Dental Manufacturıng Company. — de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.975. — Aviso número 4689.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.902

S. S. WHITE

Septiembre 17 de 1936. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 97.976. — Aviso número 4686.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.903

S. S. WHITE

Septiembre 17 de 1936. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 97.977. — Aviso número 4687.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.904

S. S. WHITE

Septiembre 17 de 1936. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 97.978. — Aviso número 4688.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.905

BISSELL'S

Septiembre 17 de 1936. — Bissell Carpet Sweeper Company. — de G. Rapids, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para limpiar y barrer alfombras, aspiradores de polvo y sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la número 98.015. — Aviso número 4690.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.906

GRAND RAPIDS

Septiembre 17 de 1936. — Bissell Carpet Sweeper Company. — de G. Rapids, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para limpiar y barrer alfombras, aspiradores de polvo y sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la número 98.016. — Aviso número 4691.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.907



Septiembre 17 de 1936. — Howard Radio Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegría sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4692.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.911

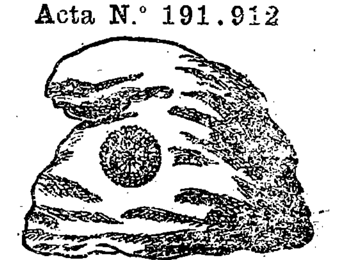


GORRO FRIGIO

Septiembre 17 de 1936. — Aranda & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.875. — Aviso N.° 4.656.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.912



GORRO FRIGIO

Septiembre 17 de 1936. — Aranda & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.876. — Aviso N.° 4655.

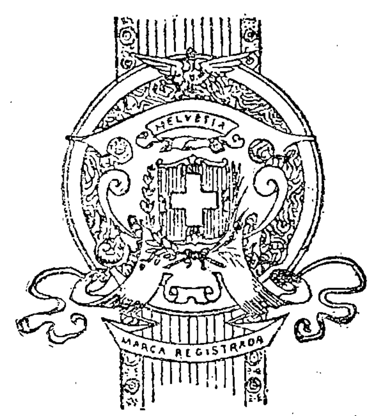
v.-10 oct.

Acta N.° 191.913

FLOWER

Septiembre 17 de 1936. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Finaciera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 97.877. — Aviso N.° 4657. v.-10 oct.

Acta N.° 191.914



Septiembre 17 de 1936. — Bycla, S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 97.878. — Aviso número 4661. v.-10 oct.

Acta N.° 191.915

Septiembre 17 de 1936. — Bycla, S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir únicamente jabones para la industria y uso doméstico, sustancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, betunes, cremas, pomadas y almidón de la clase 14. — Renovación de la número 97.879. — Aviso número 4659. v.-10 oct.

Acta N.° 191.916

Septiembre 17 de 1936. — Bycla, S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 97.880. — Aviso N.° 4662. v.-10 oct.

Acta N.° 191.917



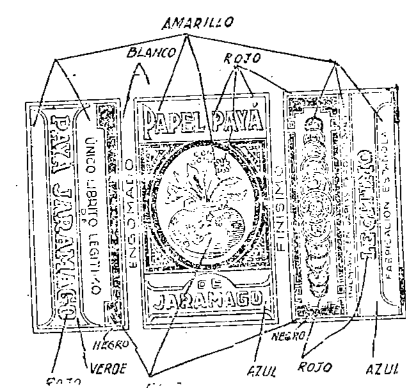
Septiembre 17 de 1936. — Bycla, S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.881. — Aviso N.° 4660. v.-10 oct.

Acta N.° 191.918



Septiembre 17 de 1936. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 97.882. — Aviso número 4.658. v.-10 oct.

Acta N.° 191.920



Septiembre 17 de 1936. — Francisco Paya Miralles. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 4.696. v.-10 oct.

Acta N.° 191.933



Septiembre 17 de 1936. — "La Argentina" S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.125. — Aviso N.° 4.676. v.-10 oct.

Acta N.° 191.923



Septiembre 17 de 1936. — Proveedurías Argentinas Zunino & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.367. v.-10 oct.

Acta N.° 191.924

Septiembre 17 de 1936. — The Morgan Crucible Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión y escobillas para máquinas, motores y dínamos, electrodos para baterías, para instalaciones de alumbrado eléctrico y para soldadura eléctrica, micrófonos y sus partes, contatos y ánodos para válvulas termiónicas, pararrayos y resistencias, de la clase 20. — Aviso número N.° 4.679. v.-10 oct.

Acta N.° 191.927

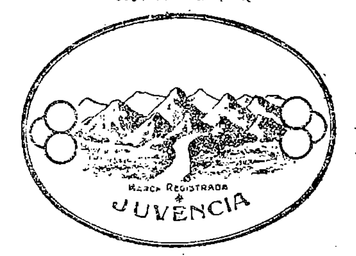
Novoprotin

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 17 de 1936. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 99.220. — Aviso N.° 4.700. v.-10 oct.

Acta N.° 191.931

INDUSTRIA ARGENTINA

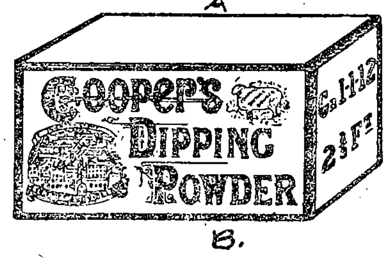


Juvencia

Septiembre 17 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.080. v.-10 oct.

Acta N.° 191.922

A



B.



Septiembre 17 de 1936. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.705. — Aviso N.° 4.008. v.-10 oct.

Acta N.° 191.932

CARDIOFILINA

Septiembre 17 de 1936. — Víctor Scasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.675. v.-10 oct.

Acta N.° 191.934

INDUSTRIA ARGENTINA



Septiembre 17 de 1936. — "La Argentina" S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la 98.126. — Aviso N.° 4.677. v.-10 oct.

Acta N.° 191.937

EL INGLES

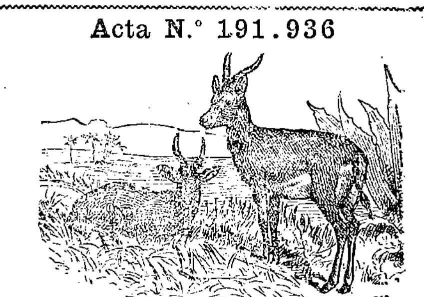
Septiembre 18 de 1936. — Fernando Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.954. — Aviso N.° 4.633. v.-10 oct.

Acta N.° 191.935



Septiembre 17 de 1936. — "La Argentina" S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.185. — Aviso N.° 4.678. v.-10 oct.

Acta N.° 191.936



Septiembre 18 de 1936. — Enrique Meglioli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.779. — Aviso N.° 4.701. v.-10 oct.

Acta N.° 191.938

EL INGLES

Septiembre 18 de 1936. — Fernando Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 97.894. — Aviso número 4.632. v.-10 oct.

Acta N.° 191.939

ELBROCO

Septiembre 18 de 1936. — Huddersfield Fine Worsteds Ltd., de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.228. — Aviso N.° 4.705. v.-10 oct.

Acta N.° 191.940

INTERNACIONAL PACKING

Septiembre 18 de 1936. — Ludwing Haberkorn. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: aceites para máquinas. — Renovación de la N.° 98.615. — Aviso N.° 4.703. v.-10 oct.

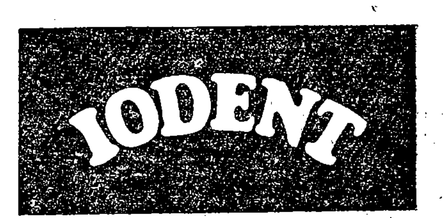
Acta N.° 191.941



MARCA REGISTRADA

Septiembre 18 de 1936. — Arzani Hnos. Para distinguir harinas en general y féculas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.704. v.-10 oct.

Acta N.° 191.947



Septiembre 18 de 1936. — Iodent Chemical Company, de Michigán, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4521. v.-10 oct.

Acta N.° 191.942



Septiembre 18 de 1936. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4364.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.943

RADIVOZ

Septiembre 18 de 1936. — Miguel J. Lorenzati. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 29. — Aviso número 4702.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.945

OPTREX

Septiembre 18 de 1936. — Sylvain Rosengart, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4519.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.948

TECHOFALT

Septiembre 18 de 1936. — Marcelo G. Videla. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4522.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.949

HYDROSALUS

Septiembre 18 de 1936. — Alberto Etienne y Nicolás Casciari. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, y vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4523.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.950

MIKRONEKRON

Septiembre 18 de 1936. — Alberto Etienne y Nicolás Casciari. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4524.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.951

CLOROBACTER

Septiembre 18 de 1936. — Alberto Etienne y Nicolás Casciari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4525.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.952

ENOGLYCOL

Septiembre 18 de 1936. — Alberto Etienne y Nicolás Casciari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinara e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4526.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.953

DRASTIL

Septiembre 18 de 1936. — Oreste Bocro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4706.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.954

HEMOFERR

Septiembre 18 de 1936. — Oreste Bocro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4707.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.978

FINANZAS

Septiembre 18 de 1936. — Norberto Laínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de control de tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4727.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.979



Septiembre 18 de 1936. — Peisi Mosenkis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98616. — Aviso N.° 4725.

v.-10 oct.

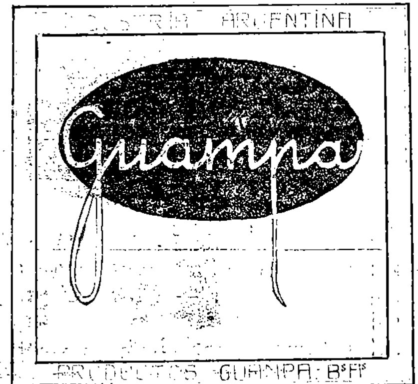
Acta N.° 191.980

CRUZ DE ORO

Septiembre 18 de 1936. — Pedro Tomassini. — Para distinguir aceite comestible en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4685.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.981



Septiembre 19 de 1936. — Alberto Francisco Rey. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4723.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.982



Septiembre 19 de 1936. — José Farina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4724.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.983



Septiembre 19 de 1936. — Kraft-Phenix Cheese Corporation, de Chicago, Ilinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4730.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.984

AUTOTERAPIA

Septiembre 19 de 1936. — P. Caride Massini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.957. — Aviso N.° 4734.

v.-10 oct.

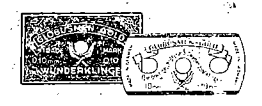
Acta N.° 191.985

DANZA

Septiembre 19 de 1936. — Miguel A. Capeco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.904. — Aviso N.° 4735.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.986



Septiembre 19 de 1936. — Luis P. Gazzo. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 4732.

v.-10 oct.

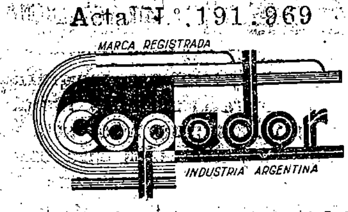
Acta N.° 191.967



Septiembre 18 de 1936. — Félix Ramón Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.167. — Aviso N.° 4667.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.969



Septiembre 18 de 1936. — Adolfo A. García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4668.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.968



Marca Registrada

Septiembre 18 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4651.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.970



Septiembre 18 de 1936. — E. C. Atkins & Company, de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.956. — Aviso número 4712.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.971

AXELSON

MARCA REGISTRADA

Septiembre 18 de 1936. — Axelson Manufacturing Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir bombas, piezas de ajuste para bombas, válvulas de bombas, vástagos de émbolo o chupón, acopladuras para vástago de émbolos, piezas u órganos de bombas y accesorios en general, máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4711.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.972



Septiembre 18 de 1936. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso número 4721.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.955

RIO DE ORO

Septiembre 18 de 1936. — Miguel Estévez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.174. — Aviso N.° 4709.

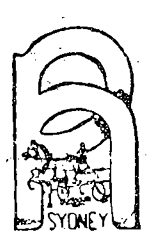
v.-10 oct.

Acta N.° 191.956



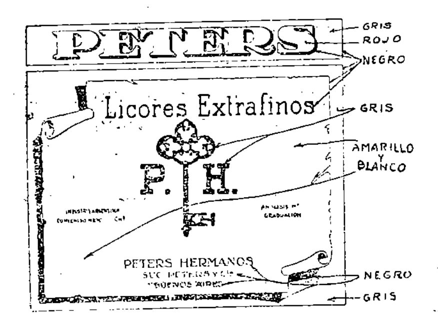
Septiembre 18 de 1936. — Ritter Dental Manufacturing Company Inc., de Rochester, N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 97.937. — Aviso N.° 4713. v.-10 oct.

Acta N.° 191.963



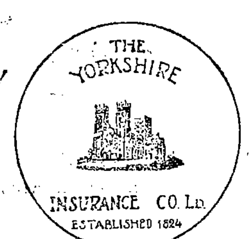
Septiembre 18 de 1936. — Establecimiento Veterinario, Paúl Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.864. — Aviso N.° 4654. v.-10 oct.

Acta N.° 191.973



Septiembre 18 de 1936. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso número 4722. v.-10 oct.

Acta N.° 191.974



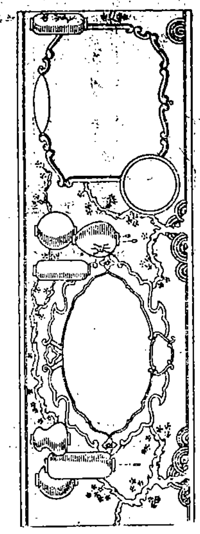
Septiembre 18 de 1936. — The Yorkshire Insurance C°. Ltd. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 98.012. — Aviso número 4708. v.-10 oct.

Acta N.° 191.975



Septiembre 18 de 1936. — Antonio Calabrese. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 97.908. — Aviso número 4640. v.-10 oct.

Acta N.° 191.957



Septiembre 18 de 1936. — Detroit White Lead Works, de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir pinturas, lacas, barnices y esmaltes, de la clase 10. — Renovación de la número 99.622. — Aviso N.° 4714. v.-10 oct.

Acta N.° 191.958

CHEVROLET

Septiembre 18 de 1936. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigán, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 98.581. — Aviso N.° 4715. v.-10 oct.

Acta N.° 191.960



Septiembre 18 de 1936. — Carbajal y Villa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: conservas de pescado en general. — Aviso N.° 4717. v.-10 oct.

Acta N.° 191.961



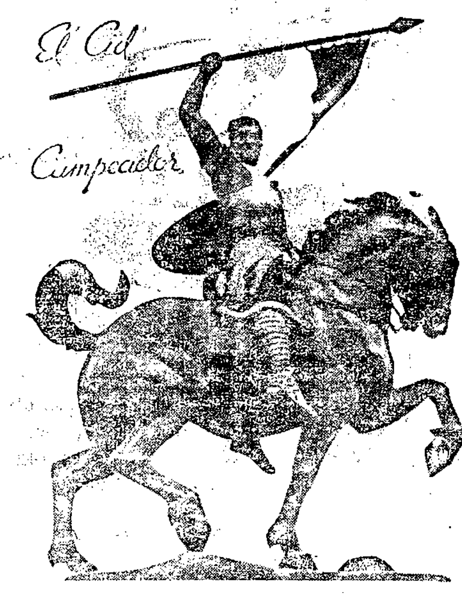
Septiembre 18 de 1936. — Enrique Bonet. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas ,puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.859. — Aviso N.° 4652. v.-10 oct.

Acta N.° 191.965



Septiembre 18 de 1936. — Petrolini & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.046. — Aviso N.° 4664. v.-10 oct.

Acta N.° 191.819



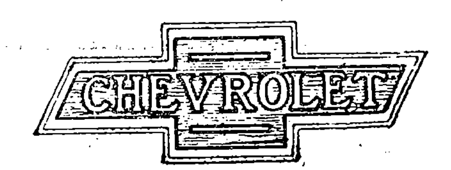
Septiembre 14 de 1936. — Suc. de Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4503. v.-10 oct.

Acta N.° 191.946



Septiembre 18 de 1936. — Gebr. Grah. Odysseuswerk A. G., de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4520. v.-10 oct.

Acta N.° 191.959



Septiembre 18 de 1936. — General Motor Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 98.582. — Aviso número 4716. v.-10 oct.

Acta N.° 191.921



Septiembre 17 de 1936. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd. S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2. — Renovación de la número 99.706. — Aviso número 4007. v.-10 oct.

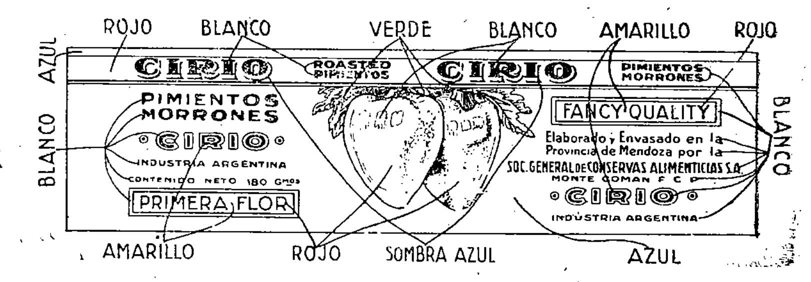
Acta N.° 191.822



Septiembre 14 de 1936. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.909. — Aviso N.° 4506.

v.-10 oct.

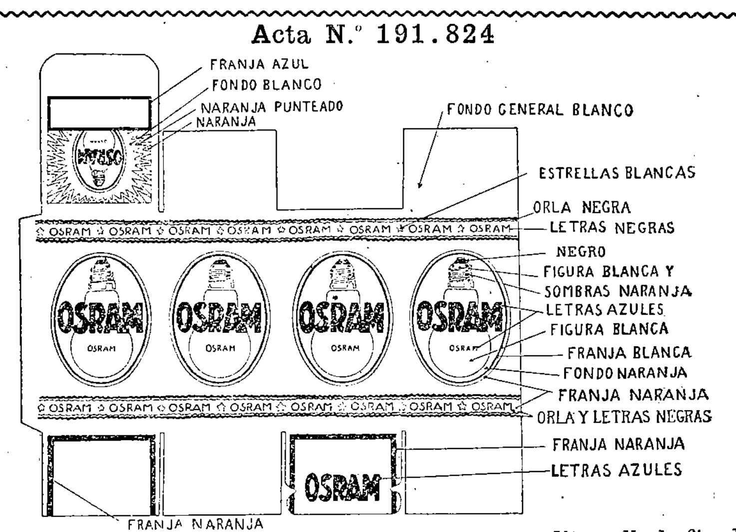
Acta N.° 191.823



Septiembre 14 de 1936. — Societa Generale delle Conserve Alimentari Cirio Gia. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir pimientos morrones, de la clase 22. — Aviso número 4507.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.824



Septiembre 14 de 1936. — Osram G.m.b.H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir lámparas eléctricas, de la clase 20. — Aviso número 4601.

v.-10 oct.

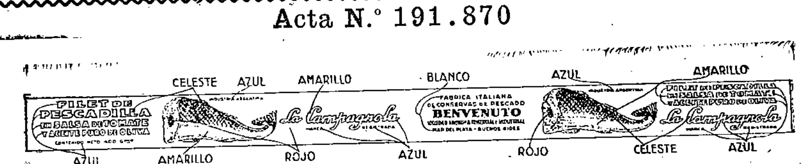
Acta N.° 191.842

RAPIDus

Septiembre 15 de 1936. — Wanderer-Werke Vorm. Winklhofer & Jaenicke Akt. Ges., de Siegmar-Schönau, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4005.

v.-10 oct.

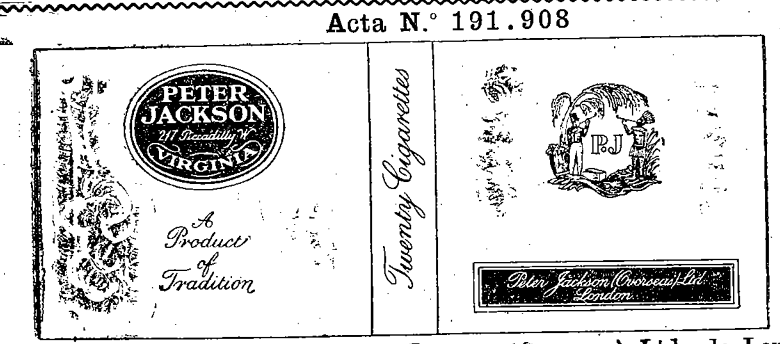
Acta N.° 191.870



Septiembre 16 de 1936. — Benvenuto, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir filet de pescadilla en con serva, de la clase 22. — Aviso N.° 4512.

v.-10 oct.

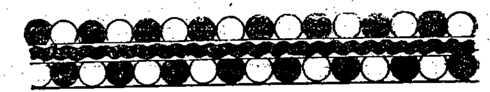
Acta N.° 191.908



Septiembre 17 de 1936. — Peter Jackson (Overseas) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 4693.

v.-10 oct.

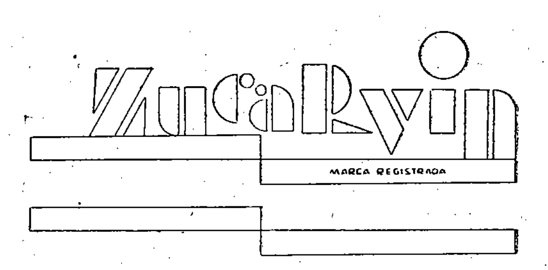
Acta N.° 191.885



Septiembre 16 de 1936. — Max Häss ler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4642.

v.-10 oct.

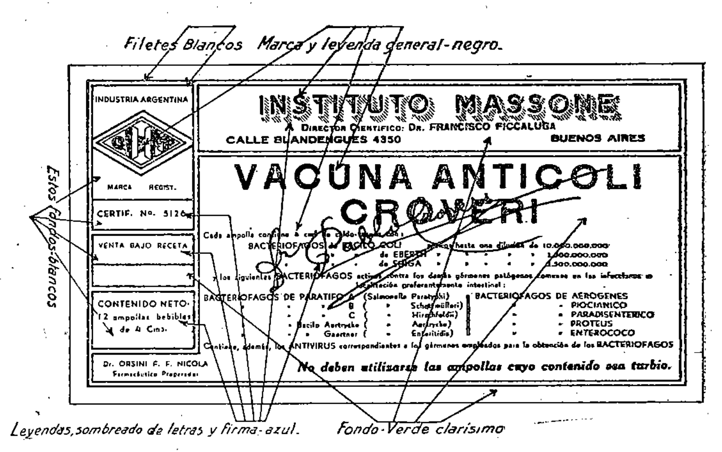
Acta N.° 191.820



Septiembre 14 de 1936. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4504.

v.-10 oct.

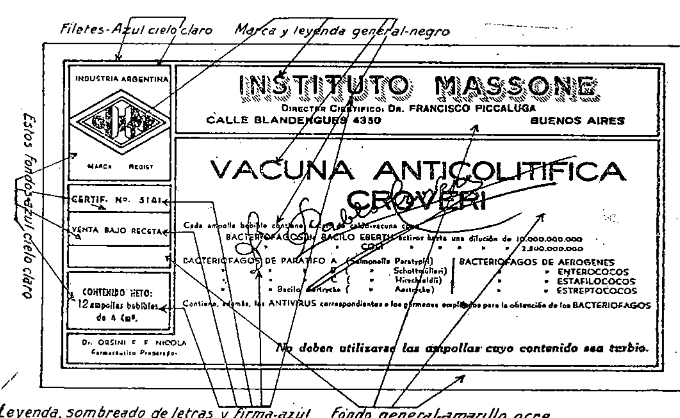
Acta N.° 191.928



Septiembre 17 de 1936. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir vacunas anticoli, de la clase 2. — Aviso número 4699.

v.-10 oct.

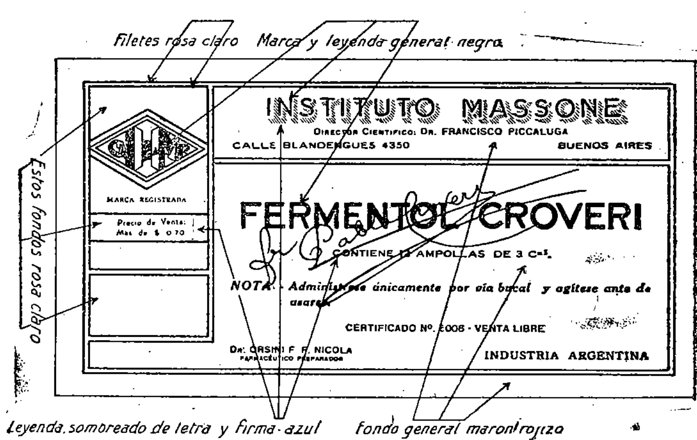
Acta N.° 191.929



Septiembre 17 de 1936. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir vacunas anticolitíficas, de la clase 2. — Aviso número 4698.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.930



Septiembre 17 de 1936. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir productos medicinales destinados al tratamiento de diversos trastornos y enfermedades gastrointestinales, de la clase 2. — Aviso número 4697. v.-10 oct.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional